



Consejo de Seguridad

Distr. general
11 de noviembre de 2008
Español
Original: inglés

Carta de fecha 7 de noviembre de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005)

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán, tengo el honor de transmitir adjunto el informe final del Grupo de Expertos sobre el Sudán solicitado por el Consejo de Seguridad en el párrafo 2 de su resolución 1779 (2007) (véase el anexo).

El informe adjunto fue presentado al Comité el 10 de octubre de 2008 y fue examinado posteriormente por el Comité el 4 de noviembre de 2008, una vez traducido a todos los idiomas.

Próximamente presentaré al Consejo de Seguridad las observaciones del Comité sobre el informe y sobre las medidas que se hayan adoptado en relación con las recomendaciones en él formuladas.

Agradecería que la presente carta y su anexo se distribuyeran como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Giulio **Terzi di Sant'Agata**
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido
en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán



Anexo

Carta de fecha 1° de octubre de 2008 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán por el Coordinador del Grupo de Expertos sobre el Sudán

En nombre de los miembros del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad relativa al Sudán, tengo el honor de transmitir adjunto el informe del Grupo, preparado de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 1779 (2007) del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Thomas W. Bifwoli**
Coordinador del Grupo de Expertos sobre el Sudán establecido
en virtud de la resolución 1591 (2005)

(Firmado) **Awni Al-Momani**
Miembro del Grupo

(Firmado) **Ian Rowe**
Miembro del Grupo

(Firmado) **Patrick Schneider**
Miembro del Grupo

Informe del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán

Resumen

El Grupo de Expertos observa que durante el período de este mandato continuaron las violaciones flagrantes del embargo de armas por todas las partes en Darfur. Dichas violaciones han permitido que tanto el Gobierno del Sudán como los grupos armados de Darfur continúen llevando a cabo operaciones militares ofensivas dentro y fuera de Darfur.

Las acciones de todas las partes en Darfur indican claramente que se ha optado por una solución militar del conflicto, frente a cualquier posibilidad de entablar conversaciones de paz sustantivas. Han fracasado los intentos de llevar a las partes beligerantes a la mesa de negociación o de concertar una cesación del fuego. Los grupos armados de Darfur se han fragmentado aún más y la inseguridad sigue aumentando sin que se haga un serio intento de remediarla. Los vuelos militares ofensivos continúan con impunidad y los principales grupos armados, al igual que el ejército sudanés, continúan sus ataques.

La sustitución de las fuerzas de mantenimiento de la paz de la Unión Africana por una nueva fuerza híbrida de la Unión Africana y de las Naciones Unidas no ha producido los resultados previstos en materia de seguridad. Diez meses después de su despliegue, la nueva fuerza sigue siendo atacada tal como la fuerza anterior y hasta el momento se ha mostrado incapaz de defenderse a sí misma o a la población civil de Darfur, o de cumplir sus obligaciones de vigilar el embargo de armas de conformidad con las disposiciones pertinentes de su mandato.

En ese contexto de violaciones continuas se ha producido también una grave expansión del conflicto de Darfur a la región más amplia. Los grupos armados de Darfur han ampliado repetidamente sus ataques fuera de Darfur y éstos han llegado incluso a las capitales del Chad y el Sudán. Es innegable que se está librando una guerra indirecta entre el Sudán y el Chad mediante agentes no estatales en Darfur y sus alrededores. Los grupos de oposición armados son abastecidos y armados en sus respectivos territorios con el apoyo activo y el aliento de los dos gobiernos anfitriones y sus respectivas divisiones militares y de inteligencia. Las armas y el material militar conexo que se suministran al Chad y al Sudán al margen de las disposiciones del embargo y fuera del territorio que éste abarca son desviadas hacia Darfur y atizan el conflicto.

Las consecuencias de esas violaciones constantes y de la escalada regional del conflicto se hacen más evidentes por sus efectos en la población civil de Darfur. El acceso con fines humanitarios se ha visto cada vez más restringido en los tres estados de Darfur, a medida que aumenta la inseguridad. Las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario continúan de manera incesante y quienes las cometen siguen actuando en un marco de impunidad casi total. La población civil desplazada en los campamentos de refugiados y personas desplazadas continúa aumentando como resultado del conflicto y se han intensificado los ataques en los propios campamentos.

Para corregir esa situación, el Grupo de Expertos recomienda:

a) Que el Consejo de Seguridad estudie nuevamente las opciones para ampliar el alcance del embargo de armas de modo que comprenda todo el territorio del Sudán, y considere la posibilidad de ampliarlo también al Chad y a las partes septentrionales de la República Centroafricana;

b) Que la vigilancia del embargo de armas se incorpore de inmediato a las estructuras operacionales de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas, así como en otras operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y en la fuerza de protección de la Unión Europea desplegadas en la región. Recomienda asimismo que se dote a esas operaciones del mandato y los recursos necesarios para vigilar y hacer cumplir resueltamente ese embargo más amplio;

c) Que se preste apoyo al Grupo de Expertos sobre el Sudán, proporcionándole la capacidad adicional que necesite en términos de personal y recursos para coordinar la vigilancia e investigación de las violaciones del embargo más amplio y mantener el enlace correspondiente con las misiones de mantenimiento de la paz en la región;

d) Que el Consejo de Seguridad amplíe de manera significativa la capacidad del Grupo de Expertos para que pueda llevar a cabo un mayor número de investigaciones a fondo de las denuncias de violaciones del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos.

Índice

	<i>Página</i>
Abreviaturas	10
I. Introducción	11
II. Principios de trabajo y restricciones a la labor del Grupo de Expertos	12
A. Principios de trabajo	12
B. Restricciones a la labor del Grupo de Expertos	13
1. Capacidad	13
2. Situación de seguridad	14
3. Visados para múltiples entradas	14
4. Cooperación con el Gobierno del Sudán	15
III. Condiciones reinantes durante el período del mandato al que se refiere este informe	15
IV. Aplicación de sanciones selectivas relativas a las finanzas y los viajes	19
A. Gobierno del Sudán	19
B. Gobierno del Chad	20
C. Gobierno de Egipto	20
D. Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia	20
V. Violaciones del embargo de armas cometidas por el Gobierno del Sudán	20
A. Transferencias de armas y municiones a Darfur	21
B. Utilización en Darfur de equipo militar fabricado tras el embargo	22
VI. Recursos de aviación, rotación aérea y entrega de equipo	26
A. Entrega de vehículos “técnicos”	27
Recomendaciones	30
B. Vehículos aéreos no tripulados	31
Recomendación	32
C. Mantenimiento y rotación de aeronaves y helicópteros de las Fuerzas Armadas del Sudán	33
D. Aeronaves blancas de las Fuerzas Armadas del Sudán	34
Helicópteros Mi-171	35
E. Vuelos militares ofensivos	37
1. Aviones Antonov 26	37
2. Misión de verificación a Jebel Marra	39
3. Misión de verificación a Jebel Moon	41
4. Análisis de las bombas	43

5.	Recomendaciones.....	45
VII.	Estudio de caso: ataques perpetrados en febrero de 2008 en Darfur Occidental	45
A.	Normas aplicables del derecho internacional humanitario	46
B.	El corredor septentrional	46
C.	Estudios de casos particulares	47
1.	Sirba	47
2.	Silea.....	48
3.	Abu Sarough.....	48
4.	Jebel Moon y zonas adyacentes.....	49
5.	Saraf Jidad	49
D.	Observaciones y análisis	49
1.	Derecho del Gobierno a asegurar la integridad del territorio sudanés.....	50
2.	Participación de las milicias favorables al Gobierno.....	50
3.	Responsabilidad por las pérdidas de vidas y propiedades civiles.....	51
VIII.	Apoyo del Gobierno del Sudán a grupos armados no estatales en Darfur	53
A.	Apoyo a los grupos de la oposición armada del Chad	53
B.	Apoyo a las milicias árabes favorables al Gobierno	55
C.	Observaciones y conclusiones	56
D.	Recomendación.....	57
IX.	Grupos rebeldes de Darfur	57
X.	Aprovisionamiento de armamentos y materiales conexos a movimientos rebeldes.....	58
A.	El Movimiento por la Justicia y la Igualdad	59
B.	Armamentos y munición	61
C.	Filtración de las existencias de armamentos de los gobiernos de la región	66
1.	Reservas del Chad	67
2.	Reservas de la Jamahiriya Árabe Libia.....	69
3.	Reservas del Sudán	71
4.	Recomendación	72
D.	Vehículos	73
XI.	Estudio de caso: Utilización de niños por parte del Movimiento por la Justicia y la Igualdad en el ataque contra Omdurman, a la luz de los principios pertinentes del derecho internacional humanitario.....	74
A.	Antecedentes sobre los niños en el conflicto armado en el Sudán	74
B.	Respuesta del Movimiento por la Justicia y la Igualdad	76

C.	Conclusiones	76
D.	Normas jurídicas	76
XII.	Violaciones de los derechos humanos	77
A.	Contexto jurídico	78
B.	Violaciones cometidas contra personas detenidas por el Gobierno.....	78
	Observaciones y conclusiones	79
C.	Violencia sexual y basada en el género.....	79
	Observaciones y conclusiones	81
D.	Ataques contra campamentos de desplazados internos	81
	1. Campamento de Rwanda, en Tawila.....	81
	Antecedentes.....	81
	2. Campamento de Kalma	84
	Observaciones y conclusiones.....	84
E.	Violaciones de los derechos humanos por los movimientos armados de oposición ...	85
	Conclusiones.....	85
XIII.	Aspectos financieros de las violaciones del embargo.....	85
A.	Ingresos legítimos procedentes de la recaudación de impuestos y la venta de petróleo	85
B.	Métodos ilícitos de recaudación de impuestos y generación de ingresos.....	86
	1. Impuestos	86
	2. Microcréditos	87
	3. Asaltos a vehículos.....	87
	4. Robo de teléfonos Thuraya	88
	5. Importación de vehículos al Chad.....	88
	6. Procesos judiciales.....	90
	Observación	91
C.	Estrategia de dilación y obstrucción del Gobierno del Sudán	91
XIV.	Efectos de los ataques contra las organizaciones humanitarias internacionales y las misiones de mantenimiento de la paz	92
A.	Ataques contra las misiones de mantenimiento de la paz	92
	1. Ataque contra la AMIS en Haskanita	93
	Conclusiones.....	94
	Recomendación	95
	2. Ataque contra el convoy de combustible de la UNAMID.....	95

3.	Ataque contra el convoy de la UNAMID en Al Odaiya	96
	Recomendaciones	96
4.	Ataque contra una patrulla de la UNAMID en Gusa Jamat	97
	Conclusiones	97
	Recomendación	97
B.	Conclusiones	98
XV.	Recomendaciones generales	98
Fotografías		
1.	Placa de identificación del camión Dongfeng en que figura el año 2005 como fecha de fabricación	23
2.	Camión Dongfeng examinado por el Grupo de Expertos en Jebel Moon el 21 de agosto de 2008	23
3.	Placa de identificación de un mortero de 120 mm que indica que fue fabricado en 2005	24
4.	Mortero de 120 mm en posesión del Movimiento por la Justicia y la Igualdad examinado por el Grupo de Expertos	24
5.	Camiones Dongfeng de las Fuerzas Armadas del Sudán descargando material militar de una aeronave de la empresa de transporte Azza en El Geneina, marzo de 2008	25
6.	Aeronave de transporte Azza entregando suministros militares en el aeropuerto de El Fasher el 30 de agosto de 2008	27
7.	Vehículo “técnico” sin cabina	28
8.	Entrega de vehículos y equipo en el aeropuerto de El Geneina el 3 de marzo de 2008	29
9.	Vehículo aéreo no tripulado observado en pleno vuelo sobre El Fasher el 30 de agosto de 2008	31
10.	Vehículo aéreo no tripulado observado en pleno vuelo sobre El Fasher el 30 de agosto de 2008	31
11.	Hangar de nueva construcción y posible vehículo de control de vehículos aéreos no tripulados; aeropuerto de El Fasher, 11 de agosto de 2008	33
12.	Sustitución del motor de un Mi-24 realizada en el aeropuerto de El Geneina el 21 de agosto de 2008	34
13.	Helicóptero Mi-171 blanco en el aeropuerto de El Fasher	36
14.	Helicóptero Mi-171 blanco en la plataforma militar del aeropuerto de El Fasher	36
15.	Antonov 26 blanco con número de cola 7777 y helicóptero blanco del Gobierno del Sudán con número de registro 528 en El Fasher, julio de 2008	38
16.	Depósito de suministros militares, incluidas bombas, en el aeropuerto de El Fasher, 12 de marzo de 2008	39
17.	Bomba de agua dañada por metralla del bombardeo	41
18.	Cráter provocado por una bomba en Jebel Marra 14 de agosto de 2008	41

19. Carcasa de bomba detonada en que se aprecian los elementos adicionales de metralla en el interior, Jebel Moon, 21 de agosto de 2008.	43
20. Placa metálica circular procedente de una bomba y fragmentos de chatarra introducidos en el interior para aumentar el número de bajas, Jebel Moon, 21 de agosto de 2008	44
21. Bomba de fabricación comercial en la que se han introducido modificaciones descubierta en Darfur en 2008	44
22. Bomba de fabricación comercial en la que se han introducido modificaciones descubierta en Darfur en 2008	44
23. Vista aérea de una parte de Sirba reducida a cenizas (3 de marzo de 2008).	48
24. Cañón antiaéreo de doble tubo	63
25. Marcas de identificación de munición fabricada después del embargo y hallada en poder del JEM	64
26. Marcas de identificación de munición fabricada después del embargo y hallada en poder del JEM	64
27. Marcas de identificación de munición fabricada después del embargo y hallada en poder del JEM	65
28. Munición fabricada después del embargo y hallada en poder del JEM.	66
29. Fusil Tavor, de fabricación israelí	67
30. Fusil Galil, de fabricación israelí	67
31. Marcas de identificación de munición de 5,56 mm x 45 mm fabricada después del embargo	68
32. Cohete de 107 mm con espoleta de proximidad MJ-1	72
33. Miembros de la Policía de Reserva Central durante el ataque al campamento de Tawila	82
34. El campamento de Tawila ardiendo, visto desde la base del grupo militar de la UNAMID	83
35. Ilyushin-76 de East Wing con matrícula UN-76011	89
36. Vista aérea de la base militar de Haskanita después del ataque.	93

Abreviaturas

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AMIS	Misión de la Unión Europea en el Sudán
CRP	Policía de Reserva Central
EUFOR	Fuerza Militar dirigida por la Unión Europea en el Chad y la República Centroafricana
JEM	Movimiento por la Justicia y la Igualdad
MINURCAT	Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad
NISS	Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad
PDF	Fuerzas de Defensa Popular
PMA	Programa Mundial de Alimentos
RFC	Coalición de Fuerzas para el Cambio
SAF	Fuerzas Armadas del Sudán
SLA	Ejército de Liberación del Sudán
SLA/AS	Facción de Abdul Shafi del Ejército de Liberación del Sudán
SLA/AW	Facción de Abdul Wahid del Ejército de Liberación del Sudán
SLA/FW	Facción Free Will del Ejército de Liberación del Sudán
SLA/MM	Facción de Minni Minnawi del Ejército de Liberación del Sudán
SLM/A	Movimiento y Ejército de Liberación del Sudán
UFDD	Unión de Fuerzas para la Democracia y el Desarrollo
UFDD-F	Unión de Fuerzas para la Democracia y el Desarrollo Fundamental
UNAMID	Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur
UNMIS	Misión de las Naciones Unidas en el Sudán

I. Introducción

1. El presente informe del Grupo de Expertos sobre el Sudán es el quinto informe oficial que se somete a la consideración del Comité establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad. Aunque contiene alguna información básica, no es la intención de este informe profundizar en un amplio análisis de los acontecimientos históricos y la evolución de la crisis de Darfur. Su atención se centra más bien en el período del mandato actual. El presente informe debe considerarse junto con los informes anteriores del Grupo de Expertos, que pueden aportar detalles de contexto.

2. En su resolución 1591 (2005), el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que, en consulta con el Comité establecido en virtud de esa misma resolución, designara a un grupo de expertos para que asistiera al Consejo y al Comité en su labor. El Grupo fue establecido el 30 de junio de 2005. Posteriormente, su mandato fue prorrogado en cuatro ocasiones, la última de ellas hasta el 15 de octubre de 2008, mediante la resolución 1779 (2007) del Consejo de Seguridad.

3. El Grupo de Expertos fue convocado en enero de 2008 y comenzó sus actividades sobre el terreno en febrero de 2008. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 1779 (2007) del Consejo de Seguridad y recoge las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Expertos correspondientes al período comprendido entre el 28 de septiembre de 2007 y el 19 de septiembre de 2008.

4. Las tareas encomendadas al Grupo se derivan de las resoluciones 1556 (2004), 1591 (2005) y 1779 (2007) del Consejo de Seguridad y pueden resumirse como sigue:

a) Prestar asistencia al Comité para vigilar la aplicación de las medidas enunciadas en los párrafos 7 y 8 de la resolución 1556 (2004) y en el párrafo 7 de la resolución 1591 (2005), relativos al embargo de armas;

b) Prestar asistencia al Comité para vigilar la aplicación de las medidas enunciadas en los apartados d) y e) del párrafo 3 de la resolución 1591 (2005), relativos a las sanciones selectivas financieras y relacionadas con los viajes;

c) Formular recomendaciones sobre medidas que el Consejo de Seguridad tal vez desee considerar.

5. Asimismo, en la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad se identificaba al Grupo como fuente de información del Comité sobre personas que a) obstaculizan el proceso de paz o constituyen una amenaza para la estabilidad en Darfur y en la región; b) cometen infracciones del derecho internacional humanitario o las normas relativas a los derechos humanos; c) infringen el embargo de armas, o d) son responsables de vuelos militares ofensivos.

6. Además de esos cuatro ámbitos de trabajo sustantivos, se encomendó al Grupo que viajara periódicamente a diversas localidades del Sudán y de la región desde una base en Addis Abeba. También se le pidió que coordinara sus actividades, según procediera, con las de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), sucesora de las operaciones de la misión de la Unión Africana en el Sudán (AMIS). Asimismo, sería necesario mantener una mayor coordinación entre el Grupo de Expertos y la Misión de las Naciones Unidas en el

Sudán (UNMIS), la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT) y la Fuerza militar dirigida por la Unión Europea en el Chad y la República Centroafricana (EUFOR).

7. En las siguientes secciones se consignan las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Expertos y se describen algunos aspectos operacionales y de procedimiento relativos a su labor. En la sección II se describen los principios y procedimientos de trabajo que el Grupo se ha propuesto seguir. En la sección III se presentan antecedentes sobre la imposición del embargo de armas y los elementos conexos y se describen las condiciones políticas y de seguridad en las que el Grupo de Expertos ha llevado a cabo sus actividades durante el periodo del mandato actual. En las secciones IV a XIV se presentan las conclusiones y recomendaciones del Grupo relativas a la aplicación de sanciones financieras selectivas; las violaciones del embargo por parte del Gobierno del Sudán; los recursos de aviación, la rotación de aeronaves y las entregas de equipo; los ataques de febrero de 2008 en Darfur Occidental; el apoyo del Gobierno del Sudán a grupos armados no estatales; los grupos rebeldes en Darfur; el suministro de armas y material conexo a los movimientos rebeldes; la utilización de niños en un ataque armado del Movimiento por la Justicia y la Igualdad; las violaciones de los derechos humanos; los aspectos financieros del embargo, y las consecuencias de los ataques para las organizaciones internacionales y la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID).

8. El Grupo de Expertos expresa su reconocimiento por las invaluable contribuciones de los consultores que le prestaron asistencia: el señor Enrico Carisch, que colaboró con el Grupo de julio a agosto de 2008, y el señor David Huxford, que le prestó asistencia durante el resto de su mandato.

II. Principios de trabajo y restricciones a la labor del Grupo de Expertos

A. Principios de trabajo

9. El enfoque adoptado por el Grupo de Expertos durante su mandato se basa en su carácter de órgano imparcial, apolítico e independiente, dedicado a la determinación de los hechos. El Grupo se comunica con todos los individuos o entidades que, a su juicio, pueden poseer información pertinente para su mandato. El Grupo es consciente de que debe entablar relaciones con individuos y entidades politizados y que, por tanto, debe protegerse de influencias indebidas. El Grupo se abstiene de entablar discusiones políticas con las personas o entidades con las que se relaciona. Su labor se basa exclusivamente en los términos de su mandato y en las instrucciones recibidas del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005).

10. Los miembros del Grupo adoptan de común acuerdo las decisiones internas de carácter sustantivo y de procedimiento. Cuando surgen diferencias de procedimiento, las decisiones se adoptan por voto mayoritario de los miembros. Si se trata de diferencias de carácter sustantivo, el Grupo adopta sus decisiones por voto mayoritario, entendiéndose que esa mayoría debe incluir el voto favorable de todos los miembros cuyos ámbitos de especialización guarden relación directa con la cuestión que se examina.

11. Los métodos de reunión de información comprenden el examen exhaustivo de documentos publicados, la interacción con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, con agentes no estatales y con las entidades de las Naciones Unidas, y las propias investigaciones y observaciones del Grupo. Dichas actividades se llevan a cabo dentro de las restricciones prácticas que imponen las normas de seguridad de las Naciones Unidas, los recursos logísticos, la asistencia de los Estados Miembros, y las limitaciones de personal de un Grupo integrado por cuatro miembros, con el apoyo de dos consultores. El Grupo no tiene competencia para exigir la presentación de información y depende de los principios de confidencialidad y protección de las fuentes para alentar la entrega voluntaria de información. El Grupo procura ante todo obtener testimonios directos.

12. La evaluación de la confiabilidad de la información compilada y el análisis de esa información se ajusta a los procedimientos internos del Grupo, descritos anteriormente. El Grupo examina la información caso por caso. Determina su pertinencia y confiabilidad a partir de su conocimiento de la fuente, de los métodos empleados para la reunión y transmisión de la información, y del contexto más amplio de su labor. La información se utiliza y presenta de manera acorde con la evaluación que el Grupo haya hecho de su confiabilidad.

13. Al presentar información, análisis y recomendaciones al Comité se adoptan todas las medidas prácticas necesarias para conceder el derecho de respuesta a las personas o entidades acusadas y consultar a todas las partes que hayan intervenido en un hecho determinado. Se suministra información específica sobre las fuentes cuando ello se considera necesario, con el consentimiento de la fuente, salvo cuando se trata de pruebas de admisión o confesión.

B. Restricciones a la labor del Grupo de Expertos

1. Capacidad

14. El Grupo de Expertos está integrado por cuatro miembros, que cuentan con el respaldo de un consultor de dedicación exclusiva y otro de dedicación parcial. Según su mandato, el Grupo debe vigilar e investigar las violaciones de un embargo de armas que rige actualmente en una extensión de cerca de medio millón de kilómetros cuadrados, que linda con el Chad, la Jamahiriya Árabe Libia y la República Centroafricana.

15. El territorio de Darfur colinda al sur y al este con una zona no vigilada del Sudán meridional, al sudoeste con partes inaccesibles de la República Centroafricana, y al noroeste con el desierto libio, poco habitado. El espacio aéreo, los caminos y el desierto de Darfur, y los que comunican a Darfur con otros estados del Sudán septentrional permanecen en su mayor parte sin vigilancia. En la frontera de Darfur Occidental, el territorio del Chad está ocupado por una alianza del Ejército Nacional del Chad y grupos armados de Darfur.

16. El propio Darfur está ocupado por más de 20 grupos armados internos y múltiples alianzas cambiantes de grupos armados extranjeros, así como de fuerzas de defensa de las milicias locales. Un mínimo de tres divisiones de las Fuerzas Armadas del Sudán (SAF) que comprenden infantería mecanizada, artillería pesada, armas de apoyo y fuerzas especiales, están desplegadas en los tres estados de Darfur. Las Fuerzas Armadas del Sudán cuentan también con el apoyo de amplios

recursos aéreos, que comprenden helicópteros de transporte y de ataque, aviones de carga que son utilizados como bombarderos, aeronaves de reconocimiento y cazas a reacción. Un número desconocido de milicias y unidades paramilitares operan bajo el mando de las autoridades del Gobierno y al margen de este. En todos los centros habitados se encuentra un importante estrato de fuerzas de inteligencia militares y civiles.

17. Debido a las limitaciones logísticas, de seguridad y de personal, tanto el terreno como las partes beligerantes permanecen en gran medida sin vigilancia. Las exigencias que se imponen al Grupo de Expertos según su mandato superan con creces su capacidad.

2. Situación de seguridad

18. Durante el período que abarca este informe, el Grupo tuvo que hacer frente a diversas limitaciones a su labor debidas al empeoramiento general de la situación de seguridad en Darfur.

19. El desplazamiento por carretera se vio gravemente restringido en el Chad y resultó imposible en Darfur, debido a la práctica generalizada del banditaje y los asaltos a vehículos. Esto fue experimentado directamente por un miembro del Grupo que, junto con otros funcionarios de las Naciones Unidas, estuvo presente en un incidente de asalto a vehículos en El Fasher. Los viajes aéreos también se han hecho más peligrosos, dadas las amenazas de las fuerzas rebeldes de derribar las aeronaves pintadas de blanco, en vista de los informes de que el Gobierno del Sudán utiliza aviones blancos para fines militares. El Grupo también tuvo experiencia de primera mano de esa situación, pues fue blanco de los disparos de fuerzas rebeldes durante una misión sobre el terreno en la que utilizaba un helicóptero de las Naciones Unidas.

20. En múltiples ocasiones se asoció equivocadamente al Grupo con la Corte Penal Internacional, lo cual crea inquietud por la seguridad de sus miembros y sus desplazamientos dentro del país. En particular, después de que se diera a conocer, en el mes de julio, la acusación dirigida contra el Presidente Omer Al-Bashir, del Sudán, el Grupo tuvo que ser evacuado del Sudán por un período prolongado y hubo que interrumpir las investigaciones en curso.

3. Visados para múltiples entradas

21. El Grupo ha señalado repetidamente la necesidad de que se expidan a sus miembros visados para múltiples entradas al Sudán. Durante el período del informe más reciente, sólo se otorgaron a los miembros del Grupo visados para una sola entrada, prácticamente hasta el final del período del mandato, cuando se les expidieron visados para múltiples entradas válidos por un mes, salvo a uno, al que se le expidió un visado múltiple de duración de un año. En vista de que se ha comprobado la posibilidad de que el Gobierno del Sudán expida visados de entradas múltiples, el Grupo recomienda que esa práctica se mantenga y se amplíe a todos los miembros de futuros grupos de expertos durante la totalidad del período de un nuevo mandato.

4. Cooperación con el Gobierno del Sudán

22. La cooperación con el Gobierno del Sudán puede dividirse a grandes rasgos en dos etapas. La primera comprende el período anterior a la presentación del informe de mitad de período del Grupo, en mayo de 2008, antes de que las fuerzas del Movimiento por la Justicia y la Igualdad atacaran Omdurman. La segunda etapa abarca desde la presentación del informe de mitad de período hasta fines del mes de agosto de 2008.

23. Durante la primera etapa, el Grupo obtuvo cooperación satisfactoria de los representantes del Gobierno del Sudán en Jartum. Las peticiones de información formuladas por el Grupo fueron atendidas en reuniones y por escrito, salvo en dos casos notables, relacionados con la concertación de reuniones con el Mando Militar de Occidente y el recibo de información de la Dirección de Aviación Civil.

24. En la segunda etapa, después de la presentación del informe de mitad de período al Comité de Sanciones, se observó un cambio en la cooperación del Gobierno. En todos los casos hubo escasez de información y muchas reuniones fueron postergadas repetidamente o nunca se materializaron, pese a las solicitudes reiteradas. Además, el Gobierno del Sudán trató de restringir la independencia del Grupo, intentando imponer normas a su interacción con las entidades comerciales y del sector privado y otras entidades o personas ajenas al sector gubernamental.

III. Condiciones reinantes durante el período del mandato al que se refiere este informe

25. El conflicto de Darfur en el Sudán se sitúa en el contexto de un levantamiento armado instigado por sentimientos de marginación política, económica y social. Habiendo evolucionado a partir de lo que se consideraba un conflicto de bajo nivel, con grandes enfrentamientos “tribales” esporádicos, en las primeras etapas del posterior levantamiento era posible identificar claramente a las partes involucradas. Proclamando su resentimiento contra un Gobierno central que, según se percibía, discriminaba a favor de un grupo tribal a expensas de otro, el Ejército de Liberación del Sudán (SLA) y el Movimiento por la Justicia y la Igualdad (JEM) surgieron de “tribus africanas”¹ y juntos representaron la expresión armada de los oprimidos. Ambos movimientos recibían apoyo financiero, logístico y militar de diversos Gobiernos de la región y de fuera de ella, lo que contribuyó a incorporar un conflicto que podía considerarse interno en la dinámica más amplia de la política de poder regional, con repercusiones directas en la paz y la estabilidad internacionales.

26. El Gobierno utilizó inicialmente a las fuerzas armadas como instrumento primordial para combatir la amenaza de la insurgencia pero encontró que estas eran superadas por la resistencia militar bien organizada y coordinada de los movimientos rebeldes. Agotado por el conflicto prolongado en el sur del Sudán y afrontando derrotas cada vez más contundentes en Darfur, el Gobierno modificó su

¹ En el contexto de Darfur, las expresiones “tribus africanas” o “tribus árabes” se han empleado tradicionalmente para identificar a las partes en conflicto según criterios étnicos. En este documento, las dos expresiones se emplean en ese contexto. El Grupo considera, no obstante, que ambos términos son en gran parte subjetivos y, dada la nueva dinámica compleja del conflicto de Darfur, estima que han dejado de ser válidos para designar claramente a las respectivas partes en el conflicto.

enfoque y respondió a los éxitos de los rebeldes sobre el terreno estableciendo una alianza con milicias integradas por “tribus árabes” de la región, luego llamadas comúnmente “Janjaweed”, a las que armó². Las fuerzas del Gobierno y las milicias árabes enfrentaron juntas a las fuerzas rebeldes, dirigiendo sus ataques en gran medida contra las aldeas y las poblaciones civiles de las que estas provenían. Se han cometido violaciones en gran escala del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos, y un número indeterminado de civiles han muerto, resultado heridos o padecido como resultado de los ataques directos, así como de la crisis humanitaria provocada por la guerra.

27. Se hicieron unos primeros intentos de negociar la paz y se autorizó el despliegue de una misión de observadores para asegurar el cumplimiento de lo acordado. Por desgracia, esas gestiones no produjeron el resultado previsto, pues la misión estaba muy mal equipada y las partes en el conflicto se dedicaron abiertamente a violar de manera sistemática los acuerdos que habían suscrito.

28. En ese contexto de luchas de poder internas de los países y luchas externas de alcance regional, negociaciones de paz fallidas y constante devastación, inseguridad civil y desastres humanitarios, el Consejo de Seguridad aprobó las resoluciones 1556 (2004) y 1591 (2005), en las que pidió que se pusiera fin a los vuelos militares ofensivos, estableció un embargo de armas en Darfur, e impuso una prohibición a los viajes y la congelación de los bienes de ciertas personas que a su juicio constituían un impedimento al proceso de paz o una amenaza a la estabilidad, o que cometían violaciones de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario.

29. En el período siguiente a la imposición del embargo, la situación en Darfur se ha precipitado hacia el caos, al parecer de manera inexorable. Ya no es fácil identificar a las partes en el conflicto. Donde una vez dos movimientos rebeldes constituían los principales elementos de un levantamiento popular, para 2005 ese número se había ampliado a entre 8 y 10 grupos y ahora llega a más de 20 movimientos declarados que dicen representar los mejores intereses del pueblo de Darfur. Las armas y municiones, el entrenamiento y el apoyo logístico de los Estados vecinos y otros agentes internacionales han atizado esa situación. La pugna incesante entre los grupos armados, su persistente incapacidad de lograr la unificación y los esfuerzos constantes del Gobierno de dividir para vencer han creado una situación de virtual estancamiento político y un obstáculo importante a las negociaciones de paz.

30. Las dimensiones regionales del conflicto se han hecho cada vez más pronunciadas, especialmente en lo que respecta al deterioro de las relaciones entre el Chad y el Sudán. El 8 de febrero de 2006 los dos Gobiernos suscribieron el Acuerdo de Paz de Trípoli, por el que se comprometían a dejar de prestar apoyo a los grupos rebeldes de la parte contraria. El 3 de mayo de 2007, los dos Gobiernos concertaron un acuerdo de reconciliación en la Arabia Saudita, al que siguió un pacto de no

² A juicio del Grupo, la definición del término “Janjaweed” se basa en gran medida en una cuestión de percepción, en particular si se considera la constante evolución de la situación sobre el terreno. Sin embargo, en las declaraciones de testigos recibidas por el Grupo la expresión “Janjaweed” se refiere siempre a milicias provenientes de comunidades que son consideradas “árabes” (véase la nota 1 *supra*), milicias partidarias del Gobierno u otras entidades armadas de éste. Si bien el Grupo no considera que la expresión sea representativa de la realidad, la utiliza aquí, y en todos los casos en el presente documento, en consonancia con esos testimonios.

agresión firmado en el Senegal el 14 de marzo de 2008, en el que se comprometieron nuevamente a mejorar las relaciones entre ellos, a acatar el Acuerdo de Trípoli y a formar parte de un grupo de observadores dirigido por la Jamahiriya Árabe Libia y el Congo, para verificar el cumplimiento. Pese a que los acuerdos comprendían un mecanismo de verificación, no consiguieron evitar la intensificación considerable de las tensiones entre los dos países. Por el contrario, la prevalencia de alianzas y vínculos tribales profundos a lo largo de su frontera común, y la trayectoria, firmemente arraigada, de apoyar activamente a los grupos insurgentes de la otra parte continuaron con la misma intensidad e incluso llevaron a un aumento de la actividad militar.

31. Esa situación no se ha agudizado hasta llegar a una declaración abierta de guerra de una de las partes. Sin embargo, es innegable que están utilizando ejércitos irregulares para promover sus diferentes fines. Las dos partes sirven de refugio y de base para la actividad de las fuerzas insurgentes. Las relaciones entre los dos países llegaron a su peor momento el 11 de mayo de 2008, cuando se produjo un rompimiento total y la suspensión de relaciones diplomáticas, tras los ataques concertados de los movimientos rebeldes contra Nyamena y Jartum, que tuvieron lugar en enero y mayo, respectivamente. En julio se restablecieron las relaciones, se reafirmó una vez más la adhesión a los acuerdos anteriores y se suscribieron nuevos acuerdos en el Senegal, en los que ambos países se comprometían a poner fin a las campañas de hostilidad y a convocar una cumbre tripartita de sus Presidentes con el líder de la Jamahiriya Árabe Libia, Coronel Muammar Al-Qadhafi.

32. Empleando una estrategia deliberada de desplazamientos masivos de la población, desmantelamiento de las estructuras comunitarias locales y ofensivas reiteradas contra objetivos civiles, los ataques del Gobierno del Sudán y las milicias afines han continuado con pertinaz regularidad, haciendo caso omiso del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos. El resultado ha sido la destrucción de aldeas, el asesinato sumario de civiles, la práctica constante de violaciones y actos de violencia sexual contra las mujeres y niñas, en todo el territorio de Darfur; una población de refugiados de más de 250.000 personas³ y el aumento constante del número de desplazados internos, que pasó de cerca de 1,6 millones en diciembre de 2004 a más de 2,45 millones en marzo de 2008⁴.

33. El arsenal que emplean las fuerzas del Gobierno en sus ataques premeditados y deliberados comprende recursos militares aéreos y terrestres y se sigue ampliando, ya que la adquisición de nuevas tecnologías continúa año tras año, sin reducción.

34. Los movimientos rebeldes, tampoco libres de culpa, han cometido violaciones flagrantes del embargo de armas y actos de bandidaje, delincuencia, extorsión, ataques contra agentes de las Naciones Unidas y de los organismos humanitarios, y violaciones del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, que comprenden el reclutamiento de niños, detenciones y arrestos arbitrarios, maltrato y tortura.

³ Base de datos de estadísticas demográficas del ACNUR.

⁴ Oficina del Representante Especial Adjunto del Secretario General para el Sudán, y Coordinador Residente y de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, *Darfur Humanitarian Profile No. 9* (diciembre de 2004) y Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, *Humanitarian Access Profile* (marzo de 2008).

35. La misión de observadores de la Unión Africana (AMIS), desplegada en agosto de 2004 después de la firma del Acuerdo de Cesación del Fuego de Nyamena el 8 de abril del mismo año, experimentó graves dificultades durante su mandato. Adoleciendo siempre de escasez de apoyo internacional y, por tanto, de recursos para su despliegue, la misión fue en gran medida ineficaz y padeció constantemente por falta de equipo, capacidad y personal. Sus miembros fueron blanco repetidamente de ataques armados, el más grave de los cuales fue el dirigido contra el cuartel del grupo militar de Haskinita, en septiembre de 2007, en el que 10 soldados murieron y 8 resultaron heridos.

36. La Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), que reemplazó a la AMIS en enero de 2008, enfrenta las mismas dificultades logísticas y operacionales. Sometida a grandes ataques armados contra sus convoyes de apoyo en enero, poco después del despliegue, y en abril, así como a una fuerte ofensiva en julio, la misión ya ha sufrido importantes bajas y todo indica que sigue una trayectoria semejante a la de su predecesora.

37. Al mismo tiempo se ha establecido a nivel regional una presencia múltiple, constituida por la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT) y la operación militar de transición de la Unión Europea en el este del Chad y el nordeste de la República Centroafricana (EUFOR). Aún no se han hecho evidentes los efectos de su presencia en la seguridad en Darfur.

38. Se han producido nuevos acontecimientos recientes en relación con la función militar de las tribus árabes en la crisis de Darfur. El Gobierno del Sudán sostiene que los Janjaweed no existen ya como milicia y que se han integrado a la estructura de seguridad oficial del Estado. Sin duda es así en lo que respecta a algunas de esas milicias, que han sido incorporadas en estructuras como la Policía de Reserva Central y que reciben armas, equipo y apoyo logístico y financiero del Gobierno del Sudán y ejecutan ataques civiles y militares en coordinación con las Fuerzas Armadas del Sudán. No obstante, hay otras milicias árabes que permanecen fuera de las entidades oficiales del Estado y que siguen obrando de un modo que antes hubiera llevado a calificarlas de Janjaweed.

39. Pese a lo anterior, no todas las tribus árabes están aliadas con el Gobierno. Habiendo optado por permanecer neutrales en el conflicto, esas comunidades ahora padecen también los efectos de la crisis humanitaria. Al mismo tiempo, han cobrado importancia creciente otras tribus árabes que antes colaboraban con el Gobierno y que ahora persiguen sus propios fines individuales, que difieren considerablemente de las metas y los objetivos estratégicos de aquel. No convencidas ya de que el Gobierno defiende sus intereses, expresan su decepción por las promesas incumplidas y por el subdesarrollo y la patente manipulación de sus comunidades en beneficio de las ambiciones políticas del Gobierno. En algunos casos, esto ha dado lugar a la formación de alianzas parciales con los movimientos rebeldes. No obstante, a pesar de estos cambios evidentes del anterior statu quo, cuando presuntamente existía una clara división étnica entre las partes en conflicto, se siguen produciendo ataques en gran escala dirigidos por el Gobierno y se siguen cometiendo atrocidades contra objetivos civiles, a menudo con terrible intensidad.

40. En todo Darfur, la fragmentación de los movimientos rebeldes y el creciente descontento de las milicias tribales árabes han traído consigo un aumento del bandidaje, la delincuencia y los asaltos a vehículos. La creciente anarquía, los robos, los asesinatos conexos y la violencia sexual, junto con las actividades militares del

Gobierno, hacen aún más precaria la situación de las poblaciones vulnerables, a la vez que se reduce drásticamente el acceso de los representantes de las Naciones Unidas y de los organismos humanitarios y empresas comerciales.

IV. Aplicación de sanciones selectivas relativas a las finanzas y los viajes

41. En su resolución 1672 (2006), de 25 de abril de 2006, el Consejo de Seguridad designó cuatro personas sujetas a sanciones relativas a los viajes y las finanzas. En su anterior informe al Comité, de 3 de octubre de 2007 (S/2007/584, anexo, párrs. 143 a 146), el Grupo facilitó información adicional sobre la identidad de algunas de las cuatro personas designadas. Esa información se transmitió a los Estados Miembros para facilitar la aplicación de la resolución 1672 (2006). Durante el período de que se informa, el Grupo de Expertos siguió supervisando la aplicación de la resolución. El Grupo se ha dirigido por escrito a diversos Estados Miembros solicitando información sobre el estado de su aplicación y, hasta el momento, ha visitado el Chad, el Sudán, Egipto y la Jamahiriya Árabe Libia a fin de supervisar el cumplimiento de las sanciones.

A. Gobierno del Sudán

42. En una reunión con el asesor del Ministro de Finanzas del Sudán, el Grupo de Expertos fue informado de que no se había dado instrucción alguna de congelar los activos de los ciudadanos del Sudán sujetos a sanciones de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1672 (2006). Dos de las personas sujetas a sanciones relativas a los viajes y las finanzas trabajan para el Gobierno del Sudán y, al parecer, cobran un sueldo.

43. El 16 de enero de 2008, Musa Hilal fue nombrado asesor del Ministerio Federal por decreto presidencial. En abril y agosto de 2008, el Grupo de Expertos solicitó una entrevista con el Sr. Hilal por mediación de su enlace en el Ministerio de Relaciones Exteriores, entrevista que nunca se materializó. Además, nunca se aclaró si durante el período que se examina Musa Hilal había salido del país ni si el Gobierno había congelado sus activos.

44. Gaffar Mohmed Elhassan presta servicio en las Fuerzas Armadas del Sudán y está destinado en Jartum. En la reunión con el General Al-Dabi, enlace del Gobierno, se comunicó al Grupo de Expertos que Gaffar Mohmed Elhassan no posee activos tangibles que congelar.

45. El paradero exacto de Adam Yacub Shant se desconoce, pero se cree que sigue actuando desde Sheria, en Darfur Meridional. El Grupo de Expertos carece de información sobre la imposición de las sanciones a esta persona.

46. El Grupo de Expertos señala que el Gobierno del Sudán no ha aplicado la resolución 1672 (2006) a pesar de que dos de las personas designadas están a su servicio.

B. Gobierno del Chad

47. En una reunión con representantes del Ministerio de Justicia del Chad, celebrada en marzo de 2008, se informó al Grupo de Expertos de que el Gobierno había aplicado plenamente las disposiciones de la resolución 1672 (2006). Las autoridades judiciales dispusieron que se diese cumplimiento a la resolución y han señalado que han transmitido la información relativa a las sanciones a todos los puntos de entrada y comisarías del Chad.

48. El Grupo de Expertos ha recibido información fidedigna según la cual el General Gibril Abdul Kareem Barey (también conocido como Gibril Tek) reside actualmente en Nyamena y sigue participando activamente como miembro del Movimiento Nacional pro Redención y Desarrollo.

49. Cabe señalar que existen dificultades para aplicar las disposiciones de la resolución, en particular por lo que respecta a la prohibición de viajar. En una reunión con las autoridades aduaneras del Chad, se informó al Grupo de Expertos de que no existía un control adecuado en la frontera entre el Chad y el Sudán, por lo que la población, incluidas las personas sujetas a sanciones, podía cruzar fácilmente de un país al otro, lo que confirmó el Ministerio de Justicia en una reunión celebrada en Nyamena.

C. Gobierno de Egipto

50. Las autoridades egipcias señalaron que, si bien no se había creado ningún mecanismo concreto para aplicar la resolución 1672 (2006), su cumplimiento se había asegurado mediante una circular informativa distribuida por el Ministerio de Relaciones Exteriores a todos los departamentos competentes, incluidos los Ministerios de Aviación Civil y Justicia y el Banco Central, entre otros. Señalaron además, que, según los datos disponibles, ninguna de las personas designadas sujetas a sanciones dispone de activos en Egipto.

D. Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia

51. Durante su reciente visita a Trípoli, se informó al Grupo de Expertos de que, con arreglo a una decisión del Gabinete, el Banco Central de Libia ha facilitado información a todas las instituciones financieras extranjeras y nacionales que realizan operaciones en Libia y ha ordenado la congelación de las cuentas bancarias de las personas designadas. También se ha distribuido una circular informativa a todas las autoridades aduaneras. Según los datos en poder de las autoridades libias, ninguna de las cuatro personas designadas es titular de una cuenta bancaria en la Jamahiriya Árabe Libia o ha entrado en el país.

V. Violaciones del embargo de armas cometidas por el Gobierno del Sudán

52. En el período de que se informa, el Gobierno del Sudán ha seguido recurriendo a la opción militar en Darfur. Ha llevado a cabo operaciones militares en tres estados de Darfur con fuerzas de tierra y aire que han realizado, entre otras

actividades, vuelos militares ofensivos. En algunas ocasiones, las Fuerzas Armadas del Sudán han recibido el apoyo de las milicias progubernamentales con las que han llevado a cabo operaciones conjuntas.

53. Las Fuerzas Armadas del Sudán mantienen y reabastecen a sus fuerzas en Darfur haciendo uso de su capacidad logística terrestre y aérea ordinaria a fin de mantener la presencia de sus efectivos, equipo y unidades aéreas en Darfur para que puedan llevar a cabo operaciones militares. Las Fuerzas Armadas del Sudán rotan libremente a sus contingentes y equipo entre los tres estados de Darfur y el resto del país por tierra y aire. Según se señala en informes anteriores del Grupo de Expertos, el Gobierno utiliza empresas de flete aéreo para transportar equipo y soldados a Darfur, lo que constituye una clara violación del embargo.

54. Durante el actual mandato, las Fuerzas Armadas del Sudán han desplegado continuamente sistemas de aviación militar en Darfur. Se ha informado al Grupo de Expertos de que efectivos de las Fuerzas Armadas del Sudán han recibido formación técnica y asistencia fuera del Sudán con objeto de poder encargarse del mantenimiento y operación de esos sistemas. Las Fuerzas Armadas del Sudán llevan a cabo el mantenimiento de los recursos de aviación de que disponen en Darfur con piezas de repuesto y equipo procedentes de fuera de la región y que trasladan a instalaciones de mantenimiento situadas en otras zonas del país si precisan reparaciones importantes.

55. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 1591 (2005), el Gobierno del Sudán debe solicitar permiso al Comité de sanciones para desplazar material embargado hacia cualquiera de los tres estados de Darfur. Durante el actual mandato, el Gobierno del Sudán no ha solicitado el transporte de material embargado a Darfur. Por tanto, el Comité no ha concedido permiso para trasladar ese tipo de material a la región. Sin embargo, el Gobierno no ha dejado de enviar apoyo y equipo militares a la región, así como armas y munición.

A. Transferencias de armas y municiones a Darfur

56. Fuentes fidedignas de Darfur Septentrional han señalado al Grupo de Expertos que las Fuerzas Armadas del Sudán utilizan sistemáticamente aviones Ilyushin 76 y Antonov 12 para el transporte de armamento ligero y pesado a El Fasher. El número de vuelos diarios, que ordinariamente puede llegar a tres, aumenta hasta cinco o más cuando se prevén enfrentamientos militares. Durante el actual mandato, el Grupo de Expertos ha presenciado el aterrizaje de varios de esos aviones en el aeropuerto de El Fasher. Sin embargo, el Grupo de Expertos no pudo realizar una inspección independiente del cargamento ya que normalmente, al tomar tierra esas aeronaves, el Gobierno del Sudán suspende la llegada de todos los vuelos posteriores, impide el acceso a la pista del aeropuerto a personas ajenas al Gobierno e introduce reculando los vehículos militares de descarga en la bodega de los aviones con objeto de descargar la mercancía, ocultando así a todos los efectos el contenido de los aviones. Diversas fuentes también han señalado al Grupo de Expertos que otra práctica común del Gobierno del Sudán es realizar vuelos vespertinos con destino al aeropuerto de El Fasher. Hasta hace poco, en la normativa impuesta por el Gobierno del Sudán se prohibía oficialmente a las Naciones Unidas acceder al aeropuerto entre las 18.00 horas y las 06.00 horas. Aunque parece ser que esa política se anuló en agosto de 2008, los períodos del atardecer y el amanecer comprendidos en ese

horario supuestamente habían sido hasta entonces los momentos en que se importaba la mayor cantidad de material embargado.

57. La tarea del Grupo de Expertos se vio seriamente obstaculizada por las restricciones impuestas por el Gobierno del Sudán, como las señaladas anteriormente en relación con el acceso al aeropuerto. También se limitó el acceso a documentación pertinente, como los cuadernos de vuelo, y la comunicación con personal militar y otros funcionarios gubernamentales, imponiendo a veces al Grupo de Expertos límites inadmisibles a la supervisión y la investigación fijados por el Gobierno del Sudán.

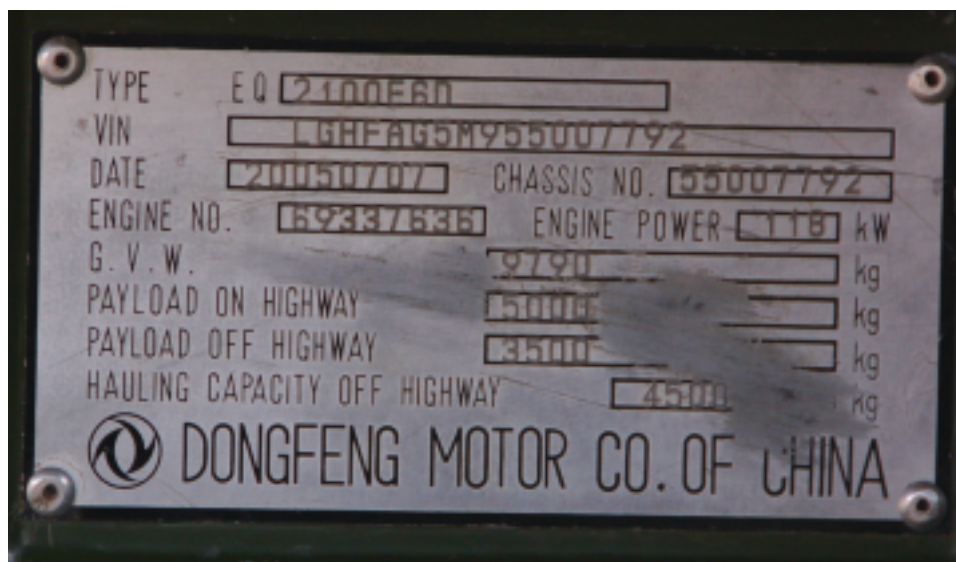
B. Utilización en Darfur de equipo militar fabricado tras el embargo

58. A principios de 2008, las fuerzas del Movimiento por la Justicia y la Igualdad tendieron una emboscada a un convoy de las Fuerzas Armadas del Sudán que se dirigió hacia el norte por la carretera principal que enlaza El Geneina con Kulbus, en Darfur Occidental. En una reunión con el Grupo de Expertos celebrada el 4 de marzo de 2008, el General Mohammed Osman, Comandante de las Fuerzas Armadas del Sudán en Darfur Occidental, señaló que había recibido órdenes de emprender una operación para reabrir esa carretera, que había permanecido cerrada debido a las actividades que el Movimiento por la Justicia y la Igualdad llevaba a cabo en esa zona. Según el General Osman, en la emboscada el Movimiento por la Justicia y la Igualdad capturó 11 prisioneros y su convoy sufrió graves daños, en particular los vehículos y los suministros militares transportados, que incluían armas y municiones.

59. Representantes del Movimiento por la Justicia y la Igualdad han admitido ante el Grupo de Expertos que sus fuerzas tendieron la emboscada y capturaron esos camiones así como las diversas armas, municiones y suministros que contenían. El Grupo de Expertos acompañó al Movimiento por la Justicia y la Igualdad a Jebel Moon (Darfur Occidental) para examinar ese material. En esa ocasión, el Grupo de Expertos examinó uno de los dos camiones Dongfeng EQ2100E6D supuestamente capturados (véanse fotografías 1 y 2). A juzgar por la placa de identificación, el vehículo fue fabricado en julio de 2005, lo que significa que sólo podía haber sido introducido en Darfur en violación del embargo de armas.

Fotografía 1

Placa de identificación del camión Dongfeng en que figura el año 2005 como fecha de fabricación



Fotografía 2

Camión Dongfeng examinado por el Grupo de Expertos en Jebel Moon el 21 de agosto de 2008



60. Según el Movimiento por la Justicia y la Igualdad, entre el equipo capturado había un mortero de 120 mm. En su inspección, el Grupo de Expertos descubrió que también había sido fabricado en 2005 (véanse fotografías 3 y 4). Ese equipo iba

acompañado de diversas armas como proyectiles de mortero de 82 mm y 120 mm, ametralladoras pesadas y municiones de 7,62 x 54 mm y 14,5 mm.

Fotografía 3

Placa de identificación de un mortero de 120 mm que indica que fue fabricado en 2005



Fotografía 4

Mortero de 120 mm en posesión del Movimiento por la Justicia y la Igualdad examinado por el Grupo de Expertos



61. Puesto que el embargo de armas se hizo extensivo a todas las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Nyamena y cualesquiera otros beligerantes en los tres estados de Darfur en marzo de 2005 (resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, párr. 7), tanto los vehículos como los materiales militares se introdujeron en Darfur en violación de lo dispuesto en el embargo de armas.

62. En agosto de 2008, el Grupo de Expertos transmitió esta información y fotografías del camión en cuestión al Mando Militar Occidental de las Fuerzas Armadas del Sudán para pedir aclaraciones. El Comandante de la Región Militar Occidental negó categóricamente que las Fuerzas Armadas del Sudán dispusieran de ese tipo de camión y afirmó que el Movimiento por la Justicia y la Igualdad debía de haberlo obtenido del Gobierno del Chad y no en una emboscada. Sin embargo, cuando el Grupo de Expertos pidió a las Fuerzas Armadas del Sudán que comprobaran si el número de chasis del camión Dongfeng aparecía en sus archivos, éstas se negaron aduciendo que sería inútil ya que era imposible que ese tipo de vehículo hubiera pertenecido a las Fuerzas Armadas del Sudán.

63. El Grupo de Expertos, en sus viajes en Darfur ha visto con frecuencia a las Fuerzas Armadas del Sudán utilizar vehículos de ese tipo y fabricante, incluso en El Fasher y El Geneina. En la fotografía que figura a continuación (fotografía 5) aparecen dos de esos camiones siendo utilizados por las Fuerzas Armadas del Sudán para descargar material militar de un avión de la empresa de transportes Azza en El Geneina en marzo de 2008.

Fotografía 5

Camiones Dongfeng de las Fuerzas Armadas del Sudán descargando material militar de una aeronave de la empresa de transporte Azza en El Geneina, marzo de 2008



64. En su informe de enero de 2006 (S/2006/65), el Grupo de Expertos informó de una entrega de 212 camiones EQ2100E6D Dongfeng realizada en Puerto Sudán en nombre de las Fuerzas Armadas del Sudán. El Grupo de Expertos no puede afirmar con total seguridad que el camión examinado formara parte de ese cargamento ya que no se ha respondido a sus solicitudes de información al respecto. No obstante, al Grupo de Expertos sigue sin convencerle la explicación dada por el Gobierno para

justificar la entrada en Darfur de vehículos militares fabricados con posterioridad a la imposición del embargo ni la afirmación del Gobierno de que no ha utilizado ese tipo de equipo militar en la región.

VI. Recursos de aviación, rotación aérea y entrega de equipo

65. En consonancia con su práctica anterior, el Grupo de Expertos ha seguido supervisando los recursos de aviación en Darfur. Durante el período de que se informa, el Gobierno del Sudán ha procedido al despliegue, mantenimiento y reabastecimiento de su aviación militar en Darfur. El Gobierno también ha desplegado tropas y equipo en la región utilizando aviones comerciales.

66. En reuniones mantenidas con el Mando de las Fuerzas Armadas del Sudán en Jartum y el Mando Militar Occidental de los tres estados de Darfur, el Grupo de Expertos preguntó a los representantes de las Fuerzas Armadas del Sudán si el embargo de armas impuesto por las Naciones Unidas había afectado sus movimientos y operaciones militares en Darfur y cuáles habían sido las repercusiones. Si bien los funcionarios del Gobierno del Sudán admitieron abiertamente que habían procedido a una rotación de tropas y equipo en Darfur y entre la región y el resto del país, también señalaron que esas rotaciones no contravenían el embargo de armas. En cuanto a la importación de armas y municiones en Darfur, actividad que constituiría una violación del embargo de armas, los funcionarios añadieron que apenas era necesaria, puesto que las reservas acumuladas antes de la imposición del embargo eran suficientes para garantizar el reabastecimiento en caso de que fuese preciso.

Empresa de transporte Azza

67. El Grupo de Expertos ha sido testigo de aviones de la empresa de transporte aéreo Azza que realizaban vuelos en nombre del Gobierno del Sudán en violación del embargo. La empresa de transporte Azza, empresa a la que se atribuyen actividades similares en informes anteriores del Grupo de Expertos, es una sociedad comercial que, según las conclusiones de las investigaciones llevadas a cabo por el Grupo de Expertos, fleta un importante porcentaje de sus vuelos para las Fuerzas Armadas y los Servicios de Seguridad del Sudán. El Grupo de Expertos observó con frecuencia aviones Azza, aparentemente fletados por las Fuerzas Armadas del Sudán, que transportaban personal, suministros y equipos militares a Darfur. Entre los artículos transportados figuraban a menudo armas y municiones.

68. Durante la reunión con el Grupo de Expertos, los directivos de Azza admitieron que habían logrado un contrato mediante licitación para proporcionar servicios de transporte a las Fuerzas Armadas del Sudán renovable anualmente. Azza señaló que sólo realizaba envíos comerciales, y que el acuerdo a largo plazo concertado con las Fuerzas Armadas del Sudán incluía vuelos de abastecimiento a Darfur Occidental con alimentos, equipo y vehículos.

Fotografía 6
**Aeronave de transporte Azza entregando suministros militares
 en el aeropuerto de El Fasher el 30 de agosto de 2008**



69. Azza se negó a dar detalles más específicos sobre los contratos concertados con las Fuerzas Armadas del Sudán. Señaló, en cambio, que para divulgar cualquier información relativa a sus operaciones y el cargamento que transportaba debía obtener la debida autorización del órgano regulador gubernamental, a saber, la Dirección de la Aviación Civil. Ese requisito de procedimiento es ilógico puesto que Azza es una empresa comercial y ha señalado que sus envíos a Darfur son únicamente de naturaleza comercial. De todos modos, todos los intentos posteriores realizados por el Grupo de Expertos, ya por escrito o verbalmente, para obtener incluso los datos más básicos (por ejemplo, copias del registro empresarial o descripciones del cargamento) no tuvieron éxito.

70. Si bien Azza negó que en sus aeronaves portasen armas y municiones a Darfur, se hizo totalmente responsable de todos los aspectos de los cargamentos que transporta a la región. Afirmó además que tiene derecho de autogestión en todos los aeropuertos a los que vuela, derecho que incluye la verificación, la inspección y la autorización del contenido del cargamento previas a la salida del vuelo, lo que excluye la posibilidad de que Azza ignorase que sus aviones están siendo utilizados para el transporte de mercancías en violación del embargo.

A. Entrega de vehículos “técnicos”

71. El tipo más común de vehículo militar o paramilitar en Darfur, utilizado tanto por el Gobierno como por las fuerzas rebeldes, es una camioneta 4x4 sin cabina, con armamento pesado instalado en la plataforma de la camioneta con una ametralladora de 12,7 mm o 14,5 mm, un cañón antiaéreo de 23 mm o 14,5 mm o un lanzacohetes de cañones múltiples de 107 mm. Todo ello se ve suplementado a menudo por una ametralladora ligera de 7,62 mm montada en la parte delantera del vehículo y manejada desde el asiento del pasajero. Estos vehículos “técnicos”, siempre camionetas 4x4 de marca Buffalo o Toyota Land Cruiser, transportan por lo general 10 soldados armados con armas ligeras personales, suministros y equipo, además del armamento principal del vehículo.

Fotografía 7
Vehículo “técnico” sin cabina



72. Al igual que durante mandatos anteriores del Grupo, el Gobierno del Sudán ha seguido desplegando estos vehículos en Darfur. Las entregas se realizan por tierra y aire y, en este último caso, se les instala el armamento a su llegada. En Darfur Occidental, el estado donde se han registrado los combates más intensos durante este período de mandato, el Gobierno ha utilizado aeronaves Antonov 74 para desplegar esos vehículos. A pesar de que el Gobierno se ha negado a facilitar la información detallada sobre el tráfico aéreo solicitada por el Grupo de Expertos, se han recibido informes fiables que indican que estos aviones hacen hasta tres rotaciones diarias al aeropuerto de El Geneina desde el comienzo del año.

73. El propio Grupo de Expertos presenció la rotación de estos aparatos y las entregas de las nuevas camionetas Toyota 4x4. Entre el 2 y el 5 de marzo de 2008, un Antonov 74 con número de registro “ST-GFF” fue observado en repetidas ocasiones aterrizando y descargando en el aeropuerto de El Geneina. La aeronave transportó en cada vuelo dos camionetas Toyota y personal militar y fue recibida en el aeropuerto por la policía y oficiales del ejército sudaneses.

Fotografía 8

Entrega de vehículos y equipo en el aeropuerto de El Geneina el 3 de marzo de 2008

74. En una ocasión concreta, el Grupo de Expertos observó la entrega de vehículos nuevos que aún conservaban incluso la película de plástico destinada a proteger la capa de pintura durante el transporte. El Grupo de Expertos siguió a esos vehículos desde el aeropuerto y fue testigo de su entrega en oficinas militares y de inteligencia en el centro de El Geneina. En junio, un Antonov 74 con número de registro “ST-BDT” fue visto realizando maniobras similares en El Geneina. La empresa sudanesa “Green Flag” pilota actualmente ambos aparatos en nombre del Gobierno del Sudán.

Green Flag Aviation Co. Ltd.

75. El Grupo de Expertos ha podido obtener copias de los registros empresariales de Green Flag Aviation Co. Ltd. Si bien está registrada como una entidad privada, esta empresa mantiene estrechos lazos con organismos gubernamentales civiles y militares sudaneses puesto que un miembro de la Dirección de Aviación Civil posee el 40% de sus acciones y forma parte del Consejo de Administración. Además, dos miembros del Ejército del Aire también son miembros de su Consejo de Administración. Según el registro oficial, las siguientes personas son accionistas y miembros del Consejo de Administración de Green Flag:

<i>Nombre</i>	<i>Afiliación</i>	<i>Número de acciones</i>
Accionistas		
Ahmed Satti Abdurahman Bagori	Director Ejecutivo de Green Flag	600
Ali al-Nassih al-Kala	Dirección de Aviación Civil	400
Miembros del Consejo de Administración de Green Flag		
Mohamed Kheir Omar al-Awad	Kadera Company for Trade Services	
Ahmed Satti Abdurahman Bagori	Green Flag	

<i>Nombre</i>	<i>Afiliación</i>	<i>Número de acciones</i>
Ali al-Nassih al-Kala	Dirección de la aviación civil	
Ahmed Abdelrazeg	Ejército del Aire	
Aissa Bakhit Idriss	Ejército del Aire	

Fuente: Documento publicado el 8 de junio de 2007, según el sello del Ministerio de Justicia.

Recomendaciones

76. Teniendo en cuenta las pruebas disponibles y habiendo las Fuerzas Armadas del Sudán admitido que: a) el Gobierno del Sudán rota libremente sus contingentes y equipo entre los tres estados de Darfur y el resto del país y sustenta y reabastece a sus fuerzas en Darfur haciendo uso de su capacidad logística aérea y que b) las Fuerzas Armadas del Sudán contratan empresas comerciales de flete aéreo para el transporte ordinario (utilizando repetidamente aeronaves Ilyushin 76, Antonov 12 y Antonov 74) para el transporte de armas ligeras y pesadas y un gran número de vehículos militares 4x4 a Darfur en violación del embargo; el Grupo de Expertos recomienda al Comité que pida al Gobierno del Sudán que:

a) Cumpla su obligación de solicitar y obtener la autorización del Comité de las Naciones Unidas establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) antes de trasladar cualquier aeronave militar a Darfur;

b) Permita que se instalen equipos de supervisión de la UNAMID en todos los aeropuertos de Darfur y se les autorice a realizar verificaciones esporádicas de toda aeronave que se sospeche haya violado el embargo de armas;

c) Proporcione a la UNAMID y al Grupo de Expertos el libre acceso al aeropuerto de Jartum y a todos los aeropuertos de Darfur en todo momento y sin previo aviso;

d) Dé instrucciones claras a todo el personal del Gobierno de que no hostiguen al personal de la UNAMID o del Grupo de Expertos o les impidan realizar su tarea de reunir pruebas, incluidas pruebas fotográficas, que puedan demostrar que se ha violado el embargo de armas en cualquiera de los aeropuertos de Darfur;

e) Proporcione instrucciones claras al personal militar y civil que corresponda para que permitan el acceso del Grupo de Expertos a todos los datos sobre aviación que precise para su labor, en particular planillas de tráfico aéreo e información sobre los movimientos y el mantenimiento de todas las aeronaves civiles y militares que realicen vuelos hacia y desde Darfur;

f) Pida a la Dirección de Aviación Civil que facilite mensualmente al Grupo de Expertos una relación completa de los movimientos de las aeronaves en los aeropuertos de los tres estados de Darfur;

g) Proporcione al Grupo de Expertos detalles completos de todas las aeronaves militares, policiales y de inteligencia en uso y desplegadas actualmente en Darfur.

B. Vehículos aéreos no tripulados

77. Durante el actual mandato, fuentes fidedignas informaron al Grupo de Expertos de una nueva adición a la capacidad militar aérea del Gobierno del Sudán en Darfur. Se afirmó que, siguiendo su práctica de llevar a cabo violaciones flagrantes del embargo, el Gobierno del Sudán había añadido entre tres y cinco vehículos aéreos no tripulados a su reserva de equipo militar de aviación en Darfur. Según esas fuentes, esos vehículos aéreos no tripulados, además de un vehículo de control y un especialista de las Fuerzas Armadas del Sudán supuestamente entrenado en el extranjero, integraban una nueva unidad militar en el Mando Militar Occidental.

78. El vehículo en cuestión, que fue observado desde mayo de 2008 por numerosos trabajadores de las Naciones Unidas y otras entidades volando sobre El Fasher, se había convertido en julio en algo tan regular que la población local le puso el sobrenombre de un insecto de la zona debido al particular zumbido que hacía al volar.

Fotografías 9 y 10

Vehículo aéreo no tripulado observado en pleno vuelo sobre El Fasher el 30 de agosto de 2008



79. Después de llevar a cabo una investigación independiente sobre la cuestión, el Grupo de Expertos pudo confirmar el despliegue de vehículos aéreos no tripulados en Darfur y fue testigo de primera mano del vuelo de al menos uno de esos vehículos durante su visita a El Fasher en agosto (véanse fotografías 9 y 10). Miembros del Grupo de Expertos también observaron que se habían construido hangares adicionales en la sección militar del aeropuerto de El Fasher para almacenar el nuevo material militar así como lo que se sospechaba era un vehículo de control. Según los testigos entrevistados por el Grupo durante este período, el Gobierno del Sudán ha desplegado vehículos aéreos no tripulados no sólo en El Fasher sino también para su uso por los contingentes de las Fuerzas Armadas del Sudán con base en El Geneina y Nyala.

80. El Grupo de Expertos se reunió en agosto de 2008 con el Comandante de la Región Militar Occidental, quien confirmó que a mayo de 2008 sólo se habían

desplegado vehículos aéreos no tripulados en El Fasher y que se utilizaban principalmente para realizar operaciones de seguridad en la zona.

81. En una reunión posterior con los Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas del Sudán celebrada en su cuartel general en Jartum, cuando el Grupo de Expertos solicitó más información sobre el despliegue de estas aeronaves recibió diversas respuestas. La primera respuesta, fue que tales vehículos no existían en el territorio del Sudán. La segunda respuesta, aportada tan sólo segundos más tarde, fue que sí existían vehículos aéreos no tripulados pero que no pertenecían a las Fuerzas Armadas del Sudán, ya que el Gobierno no veía ningún uso posible para tales vehículos. La tercera respuesta, fue que los vehículos aéreos no tripulados en cuestión pertenecían y eran utilizados por organizaciones no gubernamentales no especificadas para llevar a cabo actividades agrícolas, más concretamente, para combatir la langosta.

82. De conformidad con el Convenio de Aviación Civil, toda aeronave civil que opera en el espacio aéreo de un Estado parte debe estar inscrita en el Registro Nacional de Aviación Civil. Los procedimientos normativos requieren que las autoridades nacionales de aviación civil emitan certificados de registro a todas las aeronaves propiedad de civiles que realicen vuelos en el espacio aéreo nacional. En esos certificados figuran todos los detalles sobre la propiedad, la fabricación y el registro de la aeronave en cuestión además de su función principal y la naturaleza de sus operaciones (a saber, educativa, comercial, agrícola o privada).

83. El Grupo de Expertos se reunió con representantes de la Dirección de Aviación Civil del Sudán y solicitó información sobre todos los vehículos aéreos no tripulados que figuran en el registro de aeronaves civiles a las que se permite operar en el Sudán. En la respuesta por escrito de la Dirección de Aviación Civil se señalaba que, de conformidad con las normas de aviación civil vigentes, todas las empresas de aviación comercial del Sudán están obligadas a registrar todas las aeronaves que operan en el espacio aéreo del Sudán. En la respuesta también se señala que ninguna empresa ha registrado vehículo aéreo no tripulado alguno en el Registro Nacional de la Aviación Civil.

Recomendación

84. El despliegue de vehículos aéreos no tripulados llevado a cabo por el Gobierno del Sudán en Darfur es una clara violación de lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 1591 (2005). Por ello, se debe pedir al Gobierno del Sudán que cese inmediatamente el uso de ese equipo y asegure la retirada de la región de todos los vehículos aéreos no tripulados y demás equipo militar asociado adquirido tras la imposición del embargo.

Fotografía 11

Hangar de nueva construcción y posible vehículo de control de vehículos aéreos no tripulados; aeropuerto de El Fasher, 11 de agosto de 2008



C. Mantenimiento y rotación de aeronaves y helicópteros de las Fuerzas Armadas del Sudán

85. En una entrevista del Grupo de Expertos, el Comandante de la Región Militar Occidental declaró que el mantenimiento de las aeronaves de las Fuerzas Armadas del Sudán se realiza en la mayoría de los casos en Darfur. Esos aparatos también se rotan regularmente fuera de la región para su mantenimiento. Esas aeronaves requieren un constante mantenimiento y reparaciones frecuentes debido a su elevado nivel de actividad. Las nuevas piezas de repuesto y motores sólo se pueden obtener fuera de Darfur.

86. El Grupo solicitó información adicional al respecto a los jefes militares de las Fuerzas Armadas del Sudán en su cuartel general en Jartum quienes explicaron que si bien se realizan pequeños trabajos de mantenimiento de las aeronaves y helicópteros de las Fuerzas Armadas del Sudán del Gobierno del Sudán en Darfur en sus respectivas bases, el mantenimiento del fuselaje y el motor sólo se puede realizar en instalaciones autorizadas situadas fuera de Darfur. El mantenimiento de los aviones y helicópteros de las Fuerzas Armadas del Sudán se realiza aproximadamente entre las 800 y las 1.000 horas de vuelo (o aproximadamente cada tres meses). El retorno de esos aparatos a Darfur tras la realización de trabajos importantes de mantenimiento y la importación de las piezas de recambio requeridas para el mantenimiento de otras aeronaves del Gobierno del Sudán constituyen una clara violación de lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 1556 (2004).

Fotografía 12
**Sustitución del motor de un Mi-24 realizada en el aeropuerto de El Geneina
el 21 de agosto de 2008**



87. En su anterior informe (S/2007/584, párr. 84) el Grupo señaló que había aparatos A-5 desplegados en Nyala. Durante el período del informe actual han recibido servicios de mantenimiento en el aeropuerto de Nyala aeronaves de este tipo. Parecen ser distintos de los desplegados anteriormente en Nyala puesto que los aparatos con números de registro 407 y 482 han reemplazado a los aparatos con números 402, 403 y 410.

88. Se han visto aparatos Antonov de las Fuerzas Armadas del Sudán recibiendo servicios de mantenimiento en Darfur. El Grupo de Expertos es consciente de que, para que esas aeronaves puedan seguir realizando vuelos, es necesario realizar un mantenimiento más exhaustivo del fuselaje. Ese tipo de trabajos no se puede realizar en Darfur sino en la única instalación de mantenimiento de aparatos Antonov acreditada en el Sudán, a cargo de la empresa Azza Transport en Jartum.

D. Aeronaves blancas de las Fuerzas Armadas del Sudán

89. En todos los informes preparados hasta la fecha, el Grupo de Expertos ha indicado que las Fuerzas Armadas del Sudán continúan utilizando aeronaves blancas en Darfur. Durante el actual mandato, el Grupo de Expertos volvió a observar esas actividades tanto con aeronaves como con helicópteros.

Helicópteros Mi-171

90. A principios de 2007 el Grupo de Expertos observó dos helicópteros blancos Mi-171 en Darfur con números de cola 528 y 533 (véase S/2007/584, párr. 211). El helicóptero con número 528, que aparece en las fotografías 13 y 14 *infra*, ha sido visto en múltiples ocasiones a lo largo de 2008 despegando del aeropuerto de El Fasher. Este aparato está comandado por pilotos militares, transporta casi exclusivamente material y personal militares y las Fuerzas Armadas del Sudán se encargan de su mantenimiento, carga y protección al igual que lo hacen con otras aeronaves militares. También se ha informado al Grupo de Expertos de un aparato similar con número 529. Se han observado helicópteros blancos de las Fuerzas Armadas del Sudán en los tres estados de Darfur, sobrevolando territorio controlado por el Gobierno y por los rebeldes y bases de las Naciones Unidas.

91. Los helicópteros blancos Mi-171 operados por las Fuerzas Armadas del Sudán son casi idénticos a los helicópteros blancos Mi-8 utilizados por las Naciones Unidas. El uso de esos helicópteros por las Fuerzas Armadas del Sudán ha provocado que aeronaves de las Naciones Unidas hayan sido objeto de ataques de grupos armados opuestos al Gobierno del Sudán. Esa amenaza a la seguridad se ve agravada por la intimidación que el personal de las Fuerzas Armadas del Sudán impone a los helicópteros de las Naciones Unidas, restringiendo continuamente la circulación de los helicópteros de mantenimiento de la paz y misiones humanitarias de las Naciones Unidas. En algunas ocasiones, se ha llegado a amenazar con abatir las aeronaves de las Naciones Unidas por haber cometido supuestas infracciones del espacio aéreo, el horario de vuelo o la seguridad. Los aparatos de las Naciones Unidas en Darfur ahora son claramente vulnerables a los ataques de las Fuerzas Armadas del Sudán y los grupos rebeldes.

92. El 11 de agosto de 2008, el Grupo de Expertos fue testigo de primera mano de esta amenaza cuando el helicóptero Mi-8 blanco de las Naciones Unidas en que viajaba hacia la zona de Jebel Moon en Darfur, para una misión de verificación, se convirtió en blanco de los disparos de combatientes del Movimiento por la Justicia y la Igualdad. En comunicaciones posteriores al respecto con el Movimiento por la Justicia y la Igualdad, se supo que los combatientes sobre el terreno confundieron el aparato de las Naciones Unidas con un helicóptero blanco del Gobierno del Sudán y, por tanto, lo consideraron un objetivo militar legítimo. Esa misma tarde, otro helicóptero Mi-8 de las Naciones Unidas también fue objeto de disparos en Darfur Occidental por las mismas razones. El 14 de septiembre otro helicóptero de las Naciones Unidas fue atacado en Darfur. Ninguno de esos ataques se saldó con bajas.

93. El Grupo de Expertos ha observado la considerable potencia militar antiaérea que poseen los grupos armados, en particular, cañones antiaéreos y misiles tierra-aire. Puede que sólo sea cuestión de tiempo que esta aparente incapacidad para distinguir entre helicópteros de las Naciones Unidas y de las Fuerzas Armadas del Sudán tenga consecuencias letales para el personal de las Naciones Unidas y operaciones humanitarias.

Fotografía 13
Helicóptero Mi-171 blanco en el aeropuerto de El Fasher



Fotografía 14
Helicóptero Mi-171 blanco en la plataforma militar del aeropuerto de El Fasher



94. El Grupo de Expertos señaló este hecho a la atención del Comandante de la Región Militar Occidental en El Fasher y sus interlocutores militares en el cuartel general de las Fuerzas Armadas del Sudán en Jartum. Estos oficiales declararon que utilizaban esas aeronaves para transportar a las delegaciones en Darfur del mismo modo que cualquier empresa privada u organización no gubernamental alquilaría un helicóptero blanco para su utilización en Darfur. Añadieron que si bien sus

helicópteros eran blancos, no llevaban ningún distintivo de las Naciones Unidas. El Grupo de Expertos puede confirmar que ninguno de los helicópteros blancos de las Fuerzas Armadas del Sudán que ha visto portaba distintivos de las Naciones Unidas aunque tampoco tenían ningún otro distintivo excepto un número de tres cifras en la cola. Esos aparatos no tienen ni la matrícula civil ni la bandera del Sudán como es costumbre en los Mi-24 de camuflaje de las Fuerzas Armadas del Sudán. El Gobierno del Sudán no ha explicado satisfactoriamente esta clara tendencia a que sus helicópteros blancos no porten distintivo alguno que permita identificarlos como aeronaves militares.

E. Vuelos militares ofensivos

95. De conformidad con la práctica establecida, el Grupo de Expertos sigue clasificando las operaciones que constituyen vuelos militares ofensivos en las siguientes categorías:

- a) Uso desproporcionado de la aeronave más allá del necesario para neutralizar una amenaza clara e inminente;
- b) Ataque no provocado con una aeronave, por ejemplo ametrallamiento o bombardeo indiscriminado de objetivos civiles;
- c) Uso de la aeronave para apoyar operaciones en tierra con el fin de preparar o llevar a cabo un ataque;
- d) Ataque en represalia, por ejemplo, acción en respuesta a un ataque anterior;
- e) Vuelos para depositar tropas que participen en un ataque;
- f) Utilización de una aeronave para intimidar, amedrentar o acosar; por ejemplo, vuelos para simular ataques, sobrevuelo de una zona en círculo durante un período prolongado de tiempo, destrucción de edificios con la estela del rotor, producción de estampidos sónicas, etc.

1. Aviones Antonov 26

96. Los aviones militares Antonov de las Fuerzas Armadas del Sudán también siguen realizando operaciones en Darfur con una función de apoyo militar. Durante el período de mandato de 2008, el Grupo de Expertos avistó aviones Antonov 26 con los números de cola 7705, 7710 y 7777 en los aeropuertos de Nyala, El Fasher o El Geneina. Esos aviones son en su mayoría de color blanco, carecen de distintivos militares identificables, a excepción de los números de cola, y son pilotados por miembros de las Fuerzas Armadas del Sudán, quienes se ocupan también de su mantenimiento. Según lo observado por el Grupo de Expertos, esas aeronaves se aparcan normalmente junto a los depósitos de suministros militares y se sospecha que llevan a cabo los bombardeos por el Gobierno en todas las zonas de Darfur.

Fotografía 15

Antonov 26 blanco con número de cola 7777 y helicóptero blanco del Gobierno del Sudán con número de registro 528 en El Fasher, julio de 2008



97. Durante todo este mandato, el Gobierno del Sudán ha negado sistemáticamente que utilice sus aeronaves con fines ofensivos en Darfur. Oficiales de las Fuerzas Armadas del Sudán han admitido únicamente que emplean helicópteros de ataque Mi-24 para prestar apoyo directo a sus tropas sobre el terreno en operaciones militares. Al parecer aviones militares Antonov de color blanco de las Fuerzas Armadas del Sudán y sus aviones de combate Fantan A-5 con base en Nyala han sido utilizados únicamente para realizar actividades de reconocimiento y nunca para llevar a cabo bombardeos o ataques. Según las Fuerzas Armadas del Sudán los problemas de seguridad en Darfur se deben cada vez más a bandidos o criminales, por lo que la utilización de aeronaves en ataques no sería adecuada para hacer frente a una amenaza de tan escasa importancia.

98. En muchas ocasiones durante el actual mandato, civiles residentes en Darfur y grupos de rebeldes activos en la región han denunciado ataques de aviones Antonov de color blanco del Gobierno del Sudán o han presenciado vuelos de esos aviones que realizaban bombardeos ofensivos, no reconocidos por las Fuerzas Armadas del Sudán. Todas las aeronaves de las Fuerzas Armadas del Sudán en El Geneina, Nyala y El Fasher se encuentran próximas a reservas de cohetes aire-tierra, compartimientos múltiples para cohetes de repuesto o reservas de bombas. En el aeropuerto de El Fasher, por ejemplo, los Antonov blancos están aparcados junto a un depósito de suministros militares cubierto con lonas y protegido por miembros de las Fuerzas Armadas del Sudán (véase la fotografía 16). En algunas ocasiones, cuando se ha destapado el depósito, el Grupo de Expertos ha podido ver claramente que en él se almacenan bombas.

Fotografía 16

Depósito de suministros militares, incluidas bombas, en el aeropuerto de El Fasher, 12 de marzo de 2008



99. El Grupo de Expertos ha recibido numerosos informes de bombardeos llevados a cabo por las Fuerzas Armadas del Sudán en todo Darfur. El Grupo de Expertos realizó diversas misiones de verificación a las zonas donde supuestamente ocurrieron esos bombardeos y ataques lo antes posible después de que se produjeran los supuestos hechos. Todos los emplazamientos que el Grupo de Expertos decidió visitar eran lugares que supuestamente habían sido bombardeados recientemente, se encontraban en diferentes zonas de Darfur y eran controlados por distintos grupos armados. Por tanto, se consideran bastante representativos de otros incidentes más importantes y frecuentes denunciados. Los testigos entrevistados pertenecían a un amplio sector de la población local. Todas las zonas donde al parecer habían ocurrido bombardeos presentaban similitudes en los cráteres y daños producidos por las explosiones, las declaraciones de los testigos y el diseño de las bombas. También había importantes similitudes entre los fragmentos de metralla y municiones y artefactos explosivos no detonados examinados por el Grupo y las bombas que el Grupo había visto almacenadas cerca de las aeronaves de las Fuerzas Armadas del Sudán en Darfur.

2. Misión de verificación a Jebel Marra

100. El 14 de agosto de 2008, el Grupo de Expertos se desplazó a la aldea de Umu en una misión de verificación a fin de investigar las denuncias de que el Gobierno del Sudán había bombardeado zonas civiles de la región en julio de 2008. Umu es una tierra agrícola muy fértil situada en la región montañosa de Jebel Marra, en Darfur Occidental.

101. A su llegada, se informó al Grupo de Expertos de que las cercanas aldeas de Dobo y Barkandía habían sido bombardeadas recientemente y que la vecina aldea de

Wadi Doro había sido bombardeada el 13 de agosto de 2008, el día anterior a la llegada de la misión.

Resumen de la situación

102. Según las declaraciones de los testigos reunidas por el Grupo de Expertos, en el bombardeo de Umu, que ocurrió el 20 de julio de 2008, se utilizó un avión Antonov. De los 8 a 10 sitios observados en Umu y sus alrededores, la misión examinó seis cráteres de bomba y puede confirmar que fueron causados por artefactos explosivos. La metralla de las bombas utilizadas en el ataque se extendió a toda la aldea, al igual que diversas piezas de metal introducidas en las bombas para ampliar el número de posibles bajas.

103. Se estima que el tamaño de las bombas empleadas en el ataque ronda los 115 kgs. Las marcas dejadas por las bombas identificadas por el Grupo de Expertos indicaban una trayectoria de ataque oeste-este con impactos cada 10 m aproximadamente (entre los puntos de impacto primero y segundo), 50 a 60 m (entre el segundo y el tercero), 20 a 30 metros (entre el tercero y el cuarto), 20 a 30 metros (entre el cuarto y el quinto) y 20 a 30 metros (entre el quinto y el sexto). El diámetro de los cráteres examinados por el Grupo de Expertos era de entre 3 metros y 3,6 metros aproximadamente.

Consecuencias del bombardeo

104. Según informes de fuentes locales, el bombardeo se saldó con seis muertos y cuatro heridos (uno de ellos fue una niña de 4 años), todos ellos a consecuencia del impacto de metralla y el esparcimiento indiscriminado y mortal de trozos de metal introducidos en las bombas. Además, según los habitantes de la aldea surgieron problemas respiratorios justo después del ataque y enfermedades provocadas por el uso de utensilios fabricados con fragmentos metálicos de las bombas.

105. El bombardeo provocó daños en varias viviendas, la clínica local y la bomba de agua de la aldea, lo que privó a la comunidad de su única fuente de agua potable. La fuente de agua más cercana se encuentra en el poblado de Daya, a una distancia aproximada de 10 a 20 kilómetros. La asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y otros organismos ha cesado desde el ataque y en el momento de la visita del Grupo de Expertos, la comunidad sufría una escasez de alimentos y medicinas. Según los habitantes de Umu, se seguían observando periódicamente aviones Antonov sobrevolando la aldea, con mayor frecuencia por la mañana, lo que tenía a la población aterrorizada.

Presencia de grupos armados de la oposición

106. Técnicamente, la región está bajo el control de la facción Unidad del Ejército de Liberación del Sudán. En una entrevista con el Grupo de Expertos, el comandante del sector afirmó que no tenía presencia militar en Umu durante el período en que ocurrió el bombardeo. El Grupo de Expertos no pudo corroborar ni refutar la veracidad de esa declaración.

Fotografía 17
Bomba de agua dañada por metralla del bombardeo



Fotografía 18
Cráter provocado por una bomba en Jebel Marra
14 de agosto de 2008



3. Misión de verificación a Jebel Moon

107. El 21 de agosto de 2008, el Grupo de Expertos visitó dos aldeas durante una misión de verificación a fin de investigar denuncias de que el Gobierno del Sudán había bombardeado zonas civiles de la región en julio de 2008. Ambas aldeas están situadas en la región semimontañosa de Jebel Moon en Darfur Occidental.

Resumen de la situación

108. Los testigos entrevistados por el Grupo de Expertos declararon haber visto dos veces un avión Antonov sobrevolando la zona en círculos el 18 de julio de 2008, antes de llevar a cabo varios bombardeos de las aldeas y alrededores en los que dejó caer más de 18 bombas con punto de impacto separados aproximadamente cada 10 a 15 metros, lo que causó la muerte a tres personas y heridas a otras dos.

109. El Grupo de Expertos dedicó largo tiempo a visitar varios lugares en que habían caído las bombas, y confirmó que esas zonas habían sido objeto de un extenso bombardeo aéreo. El Grupo de Expertos examinó seis cráteres de bomba, todos ellos de dimensiones similares, con un diámetro aproximado de 3 metros a 3,6 metros. Se estima que las bombas empleadas en el ataque era de unos 115 kilos.

110. En la aldea de Saraf, un testigo entrevistado por el Grupo de Expertos señaló que su padre había muerto en el acto cuando el fragmento de una bomba cayó sobre su vivienda. Los habitantes de la zona también mostraron al Grupo de Expertos una niña que resultó herida por la metralla. Uno de los vecinos dijo que la niña todavía tenía fragmentos de metralla alojados en el cuerpo pero no podían extraerlos porque no se disponía de acceso a instalaciones médicas. Los residentes señalaron que el mismo día del ataque la aldea vecina de Al Loona también fue bombardeada. Al parecer, en ese ataque resultaron heridas una niña de 9 años y una mujer de 35 años.

Observaciones y conclusiones

111. Los testigos locales hicieron declaraciones verosímiles sobre los bombardeos ocurridos el 18 de julio, confirmadas por las pruebas técnicas obtenidas sobre el terreno.

112. El bombardeo de esas zonas constituye una violación de lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1591 (2005) en relación con los vuelos militares ofensivos y de diversas normas del derecho internacional humanitario, entre las que figuran las siguientes: a) la obligación de distinguir entre combatientes y civiles; y proteger a los civiles, concretamente contra atentados a la vida y a la integridad corporal; b) la prohibición de ataques deliberados contra civiles; c) la prohibición de ataques indiscriminados contra civiles, incluso si hubiera entre los civiles elementos armados; d) la prohibición de ataques cuya finalidad sea aterrorizar a civiles; e) la prohibición de dirigir ataques contra objetos civiles.

Presencia de grupos armados de oposición

113. La región está controlada por el Movimiento por la Justicia y la Igualdad y el Comandante de sector entrevistado por el Grupo de Expertos señaló que la zona bombardeada está habitada exclusivamente por civiles; el Movimiento por la Justicia y la Igualdad sólo había tenido en algún momento una presencia limitada o esporádica. El Grupo de Expertos no pudo corroborar ni refutar la veracidad de esa declaración.

4. Análisis de las bombas

114. De acuerdo con los datos reunidos por el Grupo de Expertos en sus misiones de verificación y con la información facilitada por otros agentes que han visitado las zonas en las que al parecer se han llevado a cabo bombardeos, se han observado algunos rasgos comunes en todos esos ataques.

115. El diámetro de los cráteres examinados por el Grupo de Expertos variaba entre los 3 metros y los 3,6 metros según la densidad del terreno. Las similitudes entre la metralla y los fragmentos de bombas recogidos en todos los lugares parecen indicar que proceden del mismo tipo de bomba. En todos los casos, las bombas parecen haber sido fabricadas o modificadas en la región y están hechas con un tubo metálico de 25 cm. de diámetro y 50 cm. de largo y un grosor de 1,5 cm. A la base del tubo se suelda una placa metálica del mismo grosor y diámetro a la que a su vez se conecta una aleta de acero bajo en carbono. El casco de la bomba se construye con un trozo plano circular del mismo material que el resto de la carcasa dejando una abertura circular para insertar un detonador por impacto en el extremo superior. El efecto de fragmentación del material de la carcasa se amplifica con la adición como metralla de trozos de barras utilizadas para el armado del hormigón de 50 cm. de longitud, soldadas al interior de la carcasa. Una vez detonada la bomba, la carcasa se dispersa en fragmentos de tamaño irregular, mientras que las barras de refuerzo permanecen intactas, por lo que ha quedado probado que causan considerables daños a cualquier objeto situado cerca del punto de detonación.

Fotografía 19

Carcasa de bomba detonada en que se aprecia los elementos adicionales de metralla en el interior, Jebel Moon, 21 de agosto de 2008



Fotografía 20

Placa metálica circular procedente de una bomba y fragmentos de chatarra introducidos en el interior para aumentar el número de bajas, Jebel Moon, 21 de agosto de 2008



116. Durante el actual mandato, también se han descubierto en Darfur bombas de fabricación comercial en las que se han introducido modificaciones. Aunque este tipo de artefactos explosivos no detonados es menos frecuente, la bomba que figura en las fotografías 21 y 22 se descubrió en una aldea a mediados de 2008.

Fotografías 21 y 22

Bomba de fabricación comercial en la que se han introducido modificaciones descubierta en Darfur en 2008



117. El Grupo de Expertos presentó fotografías de las zonas bombardeadas, cráteres, y artefactos explosivos no detonados, metralla y daños producidos por las explosiones al Comandante del Mando Militar Occidental en El Fasher y a oficiales superiores de las Fuerzas Armadas del Sudán en Jartum. En ambos casos, los representantes de las Fuerzas Armadas del Sudán negaron categóricamente que los daños fuesen resultado de vuelos ofensivos militares de las Fuerzas Armadas del Sudán. Además, señalaron que las Fuerzas Armadas del Sudán nunca habían llevado a cabo bombardeos en Darfur y acusaron a los movimientos rebeldes de Darfur de preparar zonas de supuestos bombardeos y diseminar metralla y antiguos artefactos explosivos no detonados por todo Darfur para mostrarlos a los miembros de la comunidad internacional y desacreditar al Gobierno. Se indicó que este falso material procedía de países vecinos, de conflictos ocurridos en la región en el pasado o de la Segunda Guerra Mundial. Esas explicaciones y declaraciones de las Fuerzas Armadas del Sudán no concuerdan con las pruebas obtenidas por el Grupo de Expertos al respecto.

5. Recomendaciones

118. El Grupo de Expertos recomienda:

a) **Que todos los recursos militares aéreos sudaneses desplegados en violación del embargo de armas y los desplegados con anterioridad a la imposición del embargo pero actualmente en uso para realizar vuelos militares ofensivos se retiren de Darfur con efecto inmediato. Estos recursos incluyen todos los helicópteros de ataque Mi-24, aparatos de aviación de inteligencia, aviones de reacción Fantan A5 y todas las aeronaves Antonov desplegadas actualmente en Darfur;**

b) **Que todas las aeronaves blancas operadas por los órganos de seguridad del Gobierno del Sudán o que realicen vuelos en nombre del ejército se pinten claramente con un color distinto del blanco y se identifiquen de tal forma que no puedan ser confundidas con los aparatos de las Naciones Unidas. Estas aeronaves incluyen los aviones Antonov y los helicópteros Mi-8 y Mi-171;**

c) **Que se instalen equipos de supervisión de la UNAMID y se les permita llevar a cabo misiones de verificación en zonas donde se sospeche que se estén realizando vuelos militares ofensivos, en violación de las resoluciones 1556 (2004) y 1591 (2005).**

VII. Estudio de caso: ataques perpetrados en febrero de 2008 en Darfur Occidental

119. Entre el 7 de enero y el 22 de febrero de 2008, las Fuerzas Armadas del Sudán y milicias árabes favorables al Gobierno atacaron varios lugares al norte de El Geneina (Darfur Occidental). Los poblados atacados fueron Abu Sarough (8 de febrero), Saraf Jidad (7, 12 y 24 de enero), Silea (8 de febrero), Sirba (8 de febrero), y varios lugares de la zona de Jebel Moon (18, 19 y 22 de febrero). Durante esos ataques murieron más de 115 personas, incluidos ancianos, mujeres, y niños.

120. Los ataques fueron denunciados sobre todo por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)⁵. El Grupo de Expertos abordó las acusaciones generalizadas de violaciones en gran escala del derecho internacional humanitario con los dirigentes militares en Darfur Occidental, el mando militar occidental en El Fasher y los dirigentes militares en Jartum. En esencia, los representantes del ejército dijeron que las acusaciones eran exageradas, que las Fuerzas Armadas del Sudán no utilizaban milicias armadas favorables al Gobierno, y que los combatientes del JEM eran culpables de los enormes daños ocasionados a los civiles en esa zona. El Grupo de Expertos decidió realizar su propia investigación exhaustiva de los ataques. Miembros del Grupo visitaron uno de los lugares atacados y entrevistaron a numerosos testigos en Darfur y en los campamentos de refugiados Kunungu, en el Chad oriental. Además, el Grupo realizó entrevistas confidenciales a fuentes allegadas al Gobierno del Sudán.

A. Normas aplicables del derecho internacional humanitario

121. A los efectos del presente informe, el Grupo de Expertos limita sus observaciones jurídicas a las normas más esenciales de los tratados⁶ y el derecho consuetudinario, a saber: a) la obligación de diferenciar entre combatientes y no combatientes, asegurarse de que las pérdidas incidentales para los civiles no sean desproporcionadas, y tomar precauciones para reducir al mínimo las bajas civiles; y b) la prohibición de perpetrar atentados contra la vida de civiles, así como torturas, violaciones, saqueos o ataques indiscriminados contra civiles y ataques contra objetivos civiles o contra organizaciones humanitarias.

122. Además, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional define ciertas violaciones del derecho internacional humanitario, como los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad o de genocidio.

B. El corredor septentrional

123. La zona de los ataques que la comunidad internacional denomina comúnmente el “corredor septentrional” es una franja de tierra situada en Darfur Occidental, que se extiende desde El Geneina hasta el poblado de Kulbus. La zona montañosa de Jebel Moon colinda con ese corredor.

124. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (comunicado de prensa de 18 de febrero de 2008), como resultado de la ofensiva lanzada contra esta región hay un total de 160.000 personas, de las cuales, 57.000 han sido desplazadas por la ofensiva. La mayoría de los habitantes de la zona pertenecen a tribus no árabes, incluidos los erenga (fundamentalmente en Sirba, Abu Sarough, Bir Dagig y Kondobe) y los messeriya jebel (en la zona de Jebel Moon). Las principales tribus de origen árabe son, entre otras, las de los awlad eid, los shegeirat, los awlad zeid, los awlad ghanem, los awlad ereigat y los awlad kleib. Las tribus árabes, en particular, incluyen grupos con un estilo de vida nómada o seminómada.

⁵ Noveno informe periódico sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, 20 de marzo de 2008.

⁶ Los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 por lo que respecta a los conflictos armados que no son de índole internacional: el artículo 3 común y el Protocolo II adicional a los cuatro Convenios.

C. Estudios de casos particulares

1. Sirba

125. Según declaraciones de testigos, el 8 de febrero de 2008, siendo alrededor de las 09:00 horas, un Antonov blanco no identificado y un helicóptero verde se aproximaron a Sirba desde el norte. Al parecer, ambas aeronaves sobrevolaron el poblado durante algún tiempo antes de alejarse. El Antonov regresó posteriormente a la zona y se le vio lanzar un número no especificado de bombas sobre un lugar al sur del poblado. No se registraron víctimas. A las 10:00 horas aproximadamente, un nutrido grupo de hombres armados, a los que los testigos calificaron de “Janjaweed”, lanzaron un ataque contra Sirba. Los atacantes iban a caballo, en camellos y en unos 40 vehículos Land Cruisers armados con ametralladoras pesadas. Los atacantes vestían una mezcla de ropas, tipo uniformes, de caqui y de camuflaje. Tras rodear el poblado, penetraron en la zona del mercado central, donde comenzaron a matar indiscriminadamente a las personas y a saquear y destruir edificios civiles. Dos atacantes también prendieron fuego a tiendas locales y destruyeron los puestos del mercado situados en el centro del poblado. Una de las víctimas, el Oujda, Oumda (dirigente tradicional), fue asesinado en su casa junto con tres ancianos que habían ido a verlo para celebrar sus consultas regulares. Los atacantes saquearon el lugar y, según informes verosímiles, los efectivos de las Fuerzas Armadas del Sudán, que llegaron unos 30 minutos después de iniciado el ataque, no hicieron nada para detenerlos. Alrededor de las 15:00 horas, cinco horas después de iniciado el ataque, los efectivos de las Fuerzas Armadas del Sudán penetraron en Sirba con apoyo aéreo de un Antonov y dos helicópteros. La mayoría de los atacantes se marchó, aunque al parecer algunos permanecieron patrullando algunas zonas del poblado.

126. Según cifras de la OCAH, casi la mitad de la población de Sirba huyó al Chad. Las denuncias formuladas y los testimonios recogidos indican que durante el ataque unas 45 personas, incluidas mujeres y niños, fueron asesinadas y alrededor del 50% de las viviendas y otros locales fueron incendiados. En una visita realizada a Sirba, el 3 de marzo de 2008, el Grupo pudo confirmar la enorme destrucción ocasionada por el fuego en la zona del mercado y otras partes del poblado.

127. A raíz del ataque, el Gobierno del Sudán desplegó en el poblado fuerzas de la Policía de la Reserva Central, con instrucciones de proteger a la población civil. Sin embargo, residentes locales denunciaron ante el Grupo casos de acoso perpetrados y de golpizas propinadas por esas fuerzas. Existen señales evidentes de que, a partir del día del ataque, hombres uniformados, entre los que se dice que había miembros de las Fuerzas Armadas del Sudán y de la Policía de la Reserva Central han cometido un gran número de violaciones y actos de violencia sexual. Los residentes locales dijeron al Grupo que aún se sentían intimidados y amenazados por la presencia constante de las milicias árabes en los alrededores del poblado.

Fotografía 23
Vista aérea de una parte de Sirba reducida a cenizas
(3 de marzo de 2008)



2. Silea

128. El 8 de febrero de 2008, entre las 15:00 y las 16:00 horas, múltiples testigos dijeron haber visto un Antonov blanco sobrevolar Silea, acompañado de dos helicópteros verdes del ejército. El Antonov lanzó por lo menos dos bombas sobre el poblado, una cerca de una escuela en la parte este y otra cerca de una mezquita en la parte oeste del poblado. Una de las bombas mató a siete mujeres y a varios niños. El Grupo de Expertos habló con testigos oculares que ayudaron a sepultar a las víctimas. El ataque que siguió a esos hechos se llevó a cabo de manera idéntica al perpetrado contra Sirba. Cientos de milicianos armados, montados en camionetas, a caballo y en camellos encabezaron el ataque. Los atacantes mataron indiscriminadamente a civiles y saquearon viviendas. Una de las víctimas civiles, empleado de una organización no gubernamental internacional, fue asesinado en los locales del complejo de la organización. Los atacantes también saquearon las oficinas de las organizaciones internacionales. El Grupo de Expertos entrevistó a testigos para conocer los detalles del ataque. Casi toda la población de Silea, salvo unos 250 ancianos, mujeres y niños, huyó del poblado y sus alrededores a Birak en el Chad.

3. Abu Sarough

129. En la mañana del 8 de febrero, alrededor de las 08:30 horas, milicianos armados, a los que los testigos se refirieron como “Janjaweed”, penetraron en el poblado y lo rodearon. Los milicianos iban a caballo y en camellos, y un grupo más pequeño, en vehículos, y vestían una mezcla de ropas, tipo uniformes, de caqui y de camuflaje. Un testigo ocular dijo al Grupo de Expertos que un Antonov blanco y dos helicópteros de camuflaje sobrevolaron la zona y lanzaron una cantidad no especificada de bombas. Los testimonios recogidos no indicaron que hubiera habido

bajas como resultado directo de este bombardeo. Durante el ataque, los atacantes dieron muerte a unas 30 personas, incluidos ancianos, niños y personas con discapacidad, además de saquear locales civiles y prenderles fuego, y de llevarse consigo ganado, alimentos y cosechas. Se dice que los locales de una organización no gubernamental internacional y su centro médico fueron saqueados, y que dos vehículos de la organización fueron robados. El Grupo recibió una denuncia escrita, firmada por varios representantes de la comunidad local, donde se decía que durante parte del ataque efectivos de las Fuerzas Armadas del Sudán habían estado presentes sobre el terreno. En otras denuncias se daba a entender que los efectivos de las Fuerzas Armadas del Sudán habían participado en el saqueo y el pillaje del poblado. Estos ataques provocaron la huida de la mayoría de los habitantes del poblado hacia el Chad o la zona de Jebel Moon.

4. Jebel Moon y zonas adyacentes

130. Según fuentes fiables, entre el 18 y el 22 de febrero de 2008, las Fuerzas Armadas del Sudán llevaron a cabo ataques, junto con milicias árabes y por cuenta propia, contra Jebel Moon y sus alrededores. El Grupo de Expertos entrevistó a un testigo en el Chad oriental que vio a un Antonov lanzar una cantidad no especificada de bombas cerca de un campamento de desplazados internos en Abu Sharow. Según se dijo, el poblado de Goz Minu, cerca de Jebel Moon, fue atacado por efectivos de las Fuerzas Armadas del Sudán en ese mismo período. Los testigos afirmaron que los soldados de las Fuerzas Armadas del Sudán se aproximaron a Goz Minu en unos 22 vehículos, prendieron fuego a numerosas viviendas, y destruyeron existencias de alimentos y cosechas que los residentes locales habían almacenado. Debido a la inestabilidad de la situación de seguridad, el Grupo no pudo visitar la zona para obtener más pruebas.

5. Saraf Jidad

131. Saraf Jidad está situado a unos 50 kilómetros al noroeste de El Geneina. Según la información disponible, ese poblado fue atacado por grupos de milicianos varias veces, a saber los días 7, 12 y 24 de enero de 2008. Limitaciones logísticas y de tiempo, impidieron al Grupo de Expertos realizar sus propias investigaciones en la zona para corroborar esta información. Según denuncias e informaciones procedentes de fuentes fiables, los ataques contra Saraf Jidad se realizaron de manera similar a los antes descritos. El ataque principal, llevado a cabo el 24 de enero, fue precedido por un intercambio de fuego con las fuerzas del JEM en los alrededores del poblado. Los atacantes, vestidos con una mezcla de ropas tipo uniformes, llegaron a caballo, en camellos y en vehículos militares; y tras penetrar en la aldea, saquearon tiendas, prendieron fuego a viviendas y destruyeron existencias de alimentos y equipo agrícola. La clínica local fue saqueada. Se dice que 24 civiles fueron asesinados, incluido el Oumda. Alrededor del 50% de la aldea fue reducida a cenizas y, según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la mitad de la población local huyó.

D. Observaciones y análisis

132. El Grupo de Expertos celebró varias reuniones con los dirigentes políticos y militares del Gobierno del Sudán en El Geneina, El Fasher y Jartum para debatir las acusaciones antes mencionadas. En esencia, la posición de las autoridades sudanesas

y las conclusiones a que llegó el Grupo de Expertos pueden resumirse de la forma siguiente:

1. Derecho del Gobierno a asegurar la integridad del territorio sudanés

133. El Gobierno del Sudán dijo que las fuerzas del JEM llevaban a cabo ataques constantes contra las fuerzas e instituciones del Gobierno. Estos ataques causaban graves daños y numerosas bajas y que habían provocado la pérdida del control gubernamental sobre una buena parte del corredor septentrional. En consecuencia, el Gobierno del Sudán tenía derecho a responder y a reestablecer el control sobre su territorio.

134. El Grupo de Expertos consideró que efectivamente el JEM planteaba una grave amenaza militar para las autoridades sudanesas. El corredor septentrional había estado en gran medida bajo el control del Gobierno hasta diciembre de 2007, cuando, las fuerzas del JEM lanzaron fuertes ataques contra las fuerzas del ejército y la policía del Sudán, que provocaron un gran número de víctimas y pérdidas de equipo a las Fuerzas Armadas del Sudán y llevaron a las autoridades e instituciones del Gobierno a retirarse del centro de los poblados de la zona y, por último, de la totalidad de la zona. La zona de Jebel Moon está fundamentalmente bajo el control del JEM, aunque tiene enclaves controlados por la facción de Abdul Wahid del Ejército de Liberación del Sudán.

135. Según se dice, en el corredor septentrional, hasta el momento en que ocurrieron estos ataques, y durante los propios ataques, las Fuerzas de Defensa Locales establecidas por las comunidades locales tenían por objeto defender las aldeas y los poblados de los bandidos, las milicias árabes o los ladrones de ganado. Durante sus investigaciones, el Grupo de Expertos trató de averiguar si esas fuerzas debían considerarse parte de las fuerzas armadas contrarias al Gobierno, que complementaban la capacidad militar del JEM en las aldeas objeto de ataques. Testigos en Sirba y el Chad dijeron que después de los ataques muchos miembros de las Fuerzas de Defensa Locales se habían unido al JEM. Sin embargo, en entrevistas con un miembro de la administración nativa de Sirba y otros testigos se supo que las fuerzas de defensa locales no tenían un programa contra el Gobierno ni habían participado activamente a favor del JEM en los enfrentamientos.

2. Participación de las milicias favorables al Gobierno

136. El Gobierno del Sudán dijo que las Fuerzas Armadas del Sudán no utilizaban otras fuerzas armadas, como las milicias tribales favorables al Gobierno, comúnmente denominadas Janjaweed, las fuerzas de Guardia Fronteriza de Inteligencia o las Fuerzas de Defensa Popular, ni colaboraban con ellas. El Gobierno señaló que desde que se había firmado el Acuerdo de Paz de Darfur las milicias tribales habían desaparecido.

137. El Grupo de Expertos considera que la información proporcionada en informes fiables y por los testigos indica claramente que en los ataques participaron miembros de la Guardia Fronteriza de Inteligencia, las Fuerzas de Defensa Popular, la Policía de la Reserva Central y las milicias tribales. La forma común en que se llevaron a cabo esos ataques indica que se realizaron como una operación conjunta. Las funciones se distribuyeron de manera que las aeronaves del Gobierno del Sudán proporcionaran el apoyo aéreo, después del cual las milicias iniciaban el ataque terrestre. Durante esa fase, las Fuerzas Armadas del Sudán no se encontraban

presentes o se mantenían inactivas y en una fase posterior entraban en un entorno seguro.

138. Se dio rienda suelta a las milicias para que saquearan las propiedades de la población local y cometieran cualquier otro tipo de violación sin temor a un enjuiciamiento posterior. No se dispone de información que indique que las Fuerzas Armadas del Sudán trataran de detener los ataques de las milicias ni de abrir ninguna investigación sobre esos actos posteriormente.

139. El Grupo de Expertos realizó otras investigaciones, incluida una entrevista confidencial a una fuente allegada al Gobierno del Sudán, en relación con los detalles del reclutamiento y uso de las fuerzas antes mencionadas en los ataques contra el corredor septentrional. Según la información proporcionada, a finales de enero de 2008, el Ministro de Defensa, Abdulrahim Mohammed Hussein, presuntamente acompañado por el ex Gobernador de Darfur Septentrional, Abdallah Ali Safi el Nour, y otros altos jefes militares, visitó El Geneina en respuesta a informes de los jefes militares de Darfur Occidental sobre la creciente amenaza militar que planteaba el JEM en esa zona.

140. La visita tuvo por objeto concluir el plan y movilizar apoyo para una operación militar que se realizaría en el corredor septentrional contra zonas controladas por el JEM. El Ministro celebró una reunión con las autoridades de seguridad de Darfur Occidental y otra con los dirigentes tribales árabes en los locales de la Guardia Fronteriza de Inteligencia.

141. Los ataques contra el corredor septentrional son un ejemplo típico de la división operacional de las actividades entre las Fuerzas de Defensa Popular, la Policía de la Reserva Central y otras milicias tribales, por una parte, y las Fuerzas Armadas del Sudán, por la otra. Testigos del Grupo confirmaron esa conclusión y dijeron que los miembros de las Fuerzas de Defensa Popular y otras milicias llevaban a cabo el ataque inicial, y que las Fuerzas Armadas del Sudán entraban en la zona una vez que ésta estaba segura. A menudo, el ataque inicial iba precedido o acompañado de apoyo militar aéreo en forma de vigilancia o de bombardeo real.

142. Durante estos ataques, los elementos no pertenecientes a las Fuerzas Armadas del Sudán vestían ropas militares no oficiales, de caqui o de camuflaje y no llevaban un uniforme común ni portaban distintivos de grado militar. No obstante, las Fuerzas Armadas del Sudán tenían el mando y el control de esas fuerzas. El jefe de las operaciones militares durante los ataques perpetrados contra el corredor septentrional fue un ex miembro de las Fuerzas Armadas del Sudán, llamado Ahmad Abd Al Rahman Shukrt' Allah, que había sido trasladado a la Guardia Fronteriza de Inteligencia. La sección de operaciones de las Fuerzas Armadas del Sudán en Jartum tenía la responsabilidad general de planificar y dirigir esas operaciones.

3. Responsabilidad por las pérdidas de vidas y propiedades civiles

143. El Gobierno del Sudán dijo que todas las operaciones militares se llevaban a cabo en estricta observancia de los principios del derecho internacional humanitario. En particular, durante los debates celebrados con los dirigentes militares en Jartum, el oficial de las Fuerzas Armadas del Sudán encargado de la observancia del derecho internacional humanitario señaló los esfuerzos que realizaban las fuerzas armadas y el Gobierno del Sudán para asegurar el cumplimiento de las normas del derecho internacional humanitario. Mencionó un nuevo proyecto de ley de las fuerzas

armadas y un código de conducta en que se incorporaban los Convenios de Ginebra y sus dos Protocolos adicionales, e hizo alusión a la responsabilidad de los jefes militares.

144. El Grupo de Expertos reconoce que las Fuerzas Armadas del Sudán han tratado de detener las violaciones del derecho internacional humanitario dictando y distribuyendo nuevos reglamentos. A pesar de que el Grupo solicitó esos documentos reiteradamente, no los obtuvo. El representante de las Fuerzas Armadas del Sudán encargado de la observancia del derecho internacional humanitario insistió en que no se tolerarían violaciones del código de conducta. No obstante, todo parece indicar que, hasta el momento, los esfuerzos en ese sentido se han limitado a los niveles legislativo y administrativo. Las operaciones en el corredor septentrional muestran que el nuevo reglamento aún no se ha aplicado sobre el terreno.

145. En particular, las Fuerzas Armadas del Sudán no establecieron distinción entre civiles y combatientes ni entre objetivos civiles y militares. El gran número de víctimas y daños materiales ocasionados a la población civil demuestra que esas obligaciones se violaron gravemente. Según el derecho internacional humanitario consuetudinario, una fuerza atacante tiene la obligación de proporcionar aviso efectivo y anticipado de los ataques que puedan afectar a la población civil. Los testigos de los hechos dijeron que no se proporcionó ese tipo de avisos con antelación a los ataques. Las pruebas disponibles también indican que se ejecutó a civiles y se atacó a organizaciones de asistencia humanitaria y a su personal.

146. En relación con las violaciones perpetradas durante los ataques contra el corredor septentrional, los representantes militares de las Fuerzas Armadas del Sudán dijeron que los efectivos del JEM tenían la culpa de todo el daño infligido a los civiles, porque utilizaban a la población civil como escudos humanos. Además, acusaron al JEM de promover una política de tierra quemada para destruir las pruebas de su presunta presencia en la zona y culpar al Gobierno de esos ataques.

147. La destrucción de cosechas, alimentos y equipo agrícola viola la prohibición de destruir objetos indispensables para la supervivencia de la población civil. Las violaciones documentadas son punibles como delitos de guerra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y, a la espera de que se realice una investigación más exhaustiva, posiblemente lo sean como delitos de lesa humanidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de ese Estatuto.

148. Denuncias recibidas y testimonios recogidos por el Grupo de Expertos indican que las Fuerzas Armadas del Sudán y las milicias favorables al Gobierno actuaron mancomunadamente durante sus ataques contra el corredor septentrional. De conformidad con los principios del derecho internacional, un gobierno y sus funcionarios pueden ser considerados responsables si las milicias actúan como funcionarios de facto del Estado. Lo mismo se aplica si el Gobierno no impide ni reprime determinadas violaciones. Los funcionarios del Gobierno pueden ser considerados culpables de asociación para delinquir incluso si los actos delictivos se cometen sin orden ni apoyo explícito del Gobierno. Habida cuenta de la historia del conflicto de Darfur era previsible a todas luces que el uso de milicias tribales y de otro tipo como instrumento de guerra traería como resultado las violaciones de derecho internacional humanitario y los crímenes antes expuestos. Las circunstancias indican que el Gobierno no tuvo inconvenientes en asumir ese riesgo.

149. Por lo que respecta a la presencia de combatientes del JEM entre la población civil, cabe señalar que un representante de las Fuerzas Armadas del Sudán dijo que los combatientes del JEM tenían su base principal en la zona de Jebel Moon y sólo mantenían una presencia sumamente móvil, pero no permanente, en otros lugares del corredor septentrional que fueron atacados. En virtud de determinadas normas del derecho internacional, la presencia entre la población de elementos involucrados en un conflicto armado no priva al resto de la población de su carácter civil ni, en consecuencia, del derecho a recibir la protección que se otorga a los civiles.

150. Nada indica que fueran los propios combatientes del JEM quienes cometieron los actos de destrucción, saqueo y pillaje ni los ataques en gran escala contra los organismos de asistencia humanitaria. Ninguno de los testimonios ni de los informes de que se dispone indica que el JEM promoviera o promueva una política deliberada de “tierra quemada”.

VIII. Apoyo del Gobierno del Sudán a grupos armados no estatales en Darfur

151. Los Gobiernos del Sudán y del Chad practican desde hace tiempo una política de suministrar armas, municiones y vehículos y proporcionar entrenamiento a los grupos de la oposición armada del uno y del otro. Cada uno de estos Gobiernos, si bien ha negado toda participación en esa práctica, ha expresado directamente al Grupo su inquietud por las actividades que realiza el otro en materia de prestación de refugio y otras formas de apoyo militar conexas a los grupos rebeldes en su respectivo territorio.

152. Durante el presente mandato, el Grupo de Expertos ha recibido múltiples denuncias de la numerosa y constante presencia de miembros de grupos de la oposición armada del Chad en Darfur y de la igualmente numerosa presencia de miembros de grupos de la oposición armada del Sudán en el Chad. De hecho, el propio Grupo de Expertos fue testigo, mientras viajaba por el Chad oriental, de la presencia evidente de grupos de la oposición armada del Sudán y, mientras visitaba zonas de Darfur Occidental, de la presencia de grupos de la oposición armada del Chad.

153. El Grupo de Expertos se reunió con representantes de los departamentos gubernamentales encargados de la seguridad interna del Sudán y del Chad. En ambos casos, los representantes negaron tener conocimiento alguno de que en sus territorios hubiera actividad de movimientos rebeldes. Sin embargo, el Grupo de Expertos considera que ambos países son igual e implícitamente conscientes de la presencia de esos grupos, a pesar de las declaraciones oficiales en contrario. Además, fuentes fiables indican que los dos países apoyan decididamente la actividad sin trabas de estos grupos armados, proporcionándoles armas, equipo militar y apoyo logístico.

A. Apoyo a los grupos de la oposición armada del Chad

154. Se dice que el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad (NISS) proporciona apoyo, en forma de vehículos, armas y combustible, a los movimientos rebeldes del Chad. Los recursos se envían desde Jartum en aeronaves comerciales y

del propio Servicio Nacional, con asistencia logística de las Fuerzas Armadas del Sudán. Por lo general, los envíos se realizan en oleadas intensivas poco antes de las ofensivas principales, como las llevadas a cabo contra Nyamena, en enero de 2008, y contra Ade, en julio de 2008. Algunas fuentes indican que en esos períodos se realizan hasta tres vuelos de suministro diarios a El Geneina, en los que se transportan armas que van desde ametralladoras DShK y fusiles automáticos Kalashnikov hasta lanzagranadas con propulsión por cohetes, cañones antiaéreos, lanzacohetes múltiples y munición correspondiente. Parece ser que este sistema, que se cree que existe desde 2005, es una estructura independiente, dirigida directamente por el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad, pero que funciona de forma paralela al reabastecimiento de las fuerzas del Gobierno del Sudán en Darfur que se está llevando a cabo en violación del embargo de armas.

155. Los jefes de los grupos de la oposición armada del Chad coordinan directamente con sus homólogos del Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad la estrategia de los ataques, y las tropas terrestres reciben directamente del Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad los suministros militares que les son asignados en los almacenes de dicho Servicio, así como entrenamiento en El Geneina y sus alrededores. Durante las múltiples visitas realizadas a Darfur Occidental en 2008, el Grupo de Expertos ha visto circular libremente numerosos vehículos técnicos y camiones con las iniciales de diferentes grupos de la oposición armada del Chad rotuladas de manera evidente. En la propia El Geneina, los vehículos y el personal de la Unión de Fuerzas para la Democracia y el Desarrollo (UFDD), la Unión de Fuerzas para la Democracia y el Desarrollo Fundamental (UFDD-F), la Coalición de las Fuerzas del Cambio (RFC) y la Alianza Nacional circulan abiertamente y mantienen una estrecha interacción con las Fuerzas Armadas del Sudán. Las columnas de reabastecimiento suelen visitar el mercado de El Geneina y los almacenes militares de las Fuerzas Armadas del Sudán para comparar productos y recibir suministros del Gobierno. El propio Grupo de Expertos vio a menudo camiones con rótulos evidentes de la UFDD entrar y salir de edificios gubernamentales en El Geneina.

156. Durante todo este mandato, el Grupo de Expertos ha recibido denuncias de que grupos de la oposición armada del Chad reciben un extenso entrenamiento militar en territorio de Darfur. En diferentes ocasiones se han denunciado actividades de entrenamiento con armas de todo tipo que se llevan a cabo en Darfur Occidental. Por ejemplo, en agosto de 2008, el Grupo de Expertos llegó a una zona controlada por las Fuerzas Armadas del Sudán en Darfur Occidental, muy cerca de un lugar donde se estaba realizando un ejercicio con fuego de ametralladoras pesadas. Cuando el Grupo preguntó por la situación de seguridad en la zona, el personal de las Fuerzas Armadas del Sudán que lo recibió le dijo que todo estaba en calma y que el ruido de disparos que se escuchaba no era nada importante porque se trataba de un ejercicio de entrenamiento que estaba realizando un grupo de la oposición armada del Chad en los alrededores. Un análisis de los arsenales de armas, municiones y vehículos de los grupos de la oposición armada del Chad encontrados por el Grupo de Expertos muestra que existe una correlación entre parte del arsenal de esas fuerzas y el equipo de las Fuerzas Armadas del Sudán.

157. Los interlocutores del Grupo de Expertos en el Gobierno del Sudán han dicho reiteradamente al Grupo que en el territorio del Sudán no hay ningún grupo de la oposición armada del Chad. A pesar del limitado acceso del Grupo de Expertos a esos grupos en Darfur, sus verificaciones muestran claramente que esos grupos no

sólo están presentes, sino que también son acogidos, suministrados y apoyados abiertamente por las autoridades sudanesas.

B. Apoyo a las milicias árabes favorables al Gobierno

158. Según el Gobierno del Sudán, las milicias árabes favorables al Gobierno, otrora denominadas Janjaweed, ya no existen. Las fuerzas combatientes que antes se denominaban así se han desmantelado o integrado en la estructura oficial de la seguridad del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Paz de Darfur. Es posible que haya algo de cierto en esa afirmación del Gobierno. Hay indicios de que algunas milicias árabes aliadas al Gobierno se han incorporado realmente a unidades de la seguridad del Estado, como la Policía de la Reserva Central, y a estructuras paramilitares, como la Guardia Fronteriza de Inteligencia. No obstante, la cuestión de si eso significa efectivamente el fin del flagelo de las milicias Janjaweed o no es discutible. Los fuertes vínculos tribales que fueron la base original del reclutamiento de las milicias árabes por el Gobierno, y podría decirse que de la creación de las milicias Janjaweed, permanecen en gran medida intactos, independientemente de la nueva situación de empleo de esas milicias. La inclinación del Gobierno a proporcionar suministros militares y apoyo a dichas milicias se ha institucionalizado, dado que las armas, los uniformes y el entrenamiento se proporcionan ahora como parte de un proceso legítimo de iniciación que difiere del viejo estilo clandestino. Sin embargo, como ha demostrado el Grupo de Expertos en otras secciones de este informe, en ambas formas estas fuerzas han operado en coordinación con los efectivos de las Fuerzas Armadas del Sudán durante los ataques terrestres perpetrados contra objetivos civiles y militares, y por lo general cometen numerosas violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Además, hay otras milicias tribales árabes que no están incorporadas a ninguna entidad estatal ni paraestatal y que siguen actuando de forma igual o parecida a como lo hacían cuando se denominaban abiertamente Janjaweed.

159. El Grupo de Expertos observó que, durante el período de su mandato, el Gobierno del Sudán siguió proporcionando apoyo a los grupos de milicias armadas en Darfur. Los dirigentes tribales actuaban como los principales encargados de coordinar la movilización de los combatientes. Los coordinadores civiles del Gobierno, radicados en las capitales de cada uno de los tres Estados de Darfur, mantenían relaciones y actuaban de enlaces con los dirigentes tribales. A su vez, el Gobierno del Sudán proporcionaba dinero a esos dirigentes y facilitaba a sus fuerzas vehículos combustible y armas.

160. Una fuente allegada al Gobierno del Sudán explicó al Grupo de Expertos que existía un acuerdo tácito entre las Fuerzas Armadas del Sudán y las diversas milicias y fuerzas paramilitares favorables al Gobierno que operaban en Darfur. En esencia, ese acuerdo liberaba a esas fuerzas de toda responsabilidad por las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos que se cometieran durante los ataques y les daba plena libertad para saquear, llevar a cabo ejecuciones sumarias y cometer actos de violencia sexual y de género durante los ataques contra objetivos civiles.

161. A fin de ofrecer al Gobierno del Sudán el derecho de respuesta en este asunto, el Grupo de Expertos abordó la cuestión con los dirigentes militares en Jartum y El

Fasher, en marzo y agosto de 2008. En las reuniones celebradas, el Grupo recibió respuestas contradictorias a sus pregunta. Por ejemplo, el Estado Mayor de las Fuerzas Armadas del Sudán le informó de que en el pasado el Gobierno del Sudán sí había utilizado milicias árabes favorables al Gobierno, pero que, después de la firma del Acuerdo de Paz de Darfur, había cesado esa práctica. Con referencia al proceso de reforma institucional establecido en el Acuerdo de Paz de Darfur y a la integración prevista de 2.000 miembros de las milicias paraestatales del Gobierno del Sudán en las Fuerzas Armadas del Sudán, el Gobierno dijo además que el desarme total de las milicias Janjaweed era una tarea imposible.

162. El Grupo fue informado de que el proceso de reforma, que se refería fundamentalmente a la Guardia Fronteriza de Inteligencia, las Fuerzas de Defensa Popular y la policía popular. Se había detenido por un tiempo debido a la falta de financiación internacional y que, por eso, ahora se estaba llevando a cabo con apoyo financiero del Gobierno del Sudán. También se hizo referencia a un decreto presidencial que tenía por objeto transformar a la Guardia Fronteriza de Inteligencia en la Administración de la Guardia Fronteriza, proceso que debería conducir finalmente a la abolición total de la Guardia Fronteriza de Inteligencia.

163. La respuesta recibida del mando militar occidental en agosto de 2008 fue una simple declaración de su Jefe en la que se decía que, como resultado de las medidas de integración, las milicias Janjaweed habían dejado de existir.

C. Observaciones y conclusiones

164. El Gobierno del Sudán mantiene y utiliza a las fuerzas de seguridad del Estado de la misma forma en que antes utilizaba a las milicias tribales árabes. Esta afirmación se refiere, sobre todo, a la Guardia Fronteriza de Inteligencia, las Fuerzas de Defensa Popular y la Policía de la Reserva Central. En la actualidad algunas ex milicias tribales árabes se han incorporado a esas fuerzas de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Paz de Darfur y la resolución 1556 (2004) del Consejo de Seguridad, donde se exige que el Gobierno del Sudán cumpla sus compromisos de desarmar a las milicias Janjaweed. Sin embargo, sobre el terreno, poco ha cambiado, como se muestra en el estudio del caso sobre los ataques contra el corredor septentrional (véase sección VII *supra*). El Grupo de Expertos ha llegado a la conclusión de que durante las principales operaciones militares, esas fuerzas, junto con las milicias tribales árabes irregulares, seguían actuando como efectivos auxiliares de las tropas regulares de las Fuerzas Armadas del Sudán y seguían cometiendo abuso contra los civiles.

165. Las autoridades del Gobierno del Sudán han proporcionado muy poca información detallada con respecto al desmantelamiento y la integración de las milicias tribales y paramilitares favorables al Gobierno. El Grupo de Expertos ha solicitado esos detalles en reiteradas ocasiones para poder realizar una evaluación precisa de la situación, pero ha tenido poco éxito. A partir de la información disponible se pueden extraer las conclusiones siguientes:

a) Se han aplicado algunas medidas de reforma dirigidas a integrar a las milicias en los órganos de seguridad del Estado, como las Fuerzas de Defensa Popular y la Guardia Fronteriza de Inteligencia;

b) En la actualidad se están realizando reformas para agilizar las fuerzas de seguridad del Gobierno integrando a las Fuerzas de Defensa Popular y la Guardia Fronteriza de Inteligencia en las estructuras militares o policiales convencionales;

c) No obstante, a pesar de estos esfuerzos, el Gobierno del Sudán sigue utilizando estas unidades en violación del Acuerdo de Paz de Darfur, y proporcionándoles armas y material correspondiente en violación del embargo de armas, al tiempo que hace la vista gorda en relación con las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos que cometen;

d) Al parecer, no hay una estrategia para desarmar a las milicias tribales que operan al margen de los procesos de integración antes mencionados.

D. Recomendación

166. El Consejo de Seguridad debería pedir al Gobierno del Sudán que le facilite actualizaciones periódicas sobre el proceso de desarme, incluida una relación de las actividades concretas que se hayan realizado y datos precisos sobre el número de milicianos desarmados, adiestrados e integrados, con referencia, en particular, a las milicias tribales independientes. Además, en esos informes se deberían describir las dificultades encontradas y proponer soluciones, incluida la prestación de asistencia internacional si fuera necesario.

IX. Grupos rebeldes de Darfur

167. El comienzo del conflicto actual de Darfur en 2003 se caracterizó por la presencia de dos grupos principales de la oposición armada, a saber, el SLM/A, dirigido por Abdul Wahid Mohamed al-Nur, y el JEM, dirigido por Khalil Ibrahim Mohamed. En la actualidad, hay más de 20 grupos activos en Darfur. En su mayoría se trata de pequeñas facciones escindidas con una presencia militar o influencia política limitada.

168. Durante el período que abarca este informe, el Grupo de Expertos se reunió con numerosos representantes de los grupos de la oposición armada dentro y fuera de Darfur. En este período, muchos de estos grupos escindidos hicieron intentos, por lo general infructuosos, de unirse. Por ejemplo, en uno de esos intentos, que tuvo lugar a finales de 2007, se creó una coalición denominada Frente Unido para la Resistencia, que agrupó al JEM/Dirección Colectiva (JEM/CEL)⁷, el Frente de Fuerzas Revolucionarias Unidas, el Mando del SLA sobre el Terreno, dirigido por Khamis Abdullah; y el Movimiento Nacional para la Redención y la Democracia (NMRD), dirigido por Khalil Abdullah. En junio de 2008, la recién formada coalición del Frente Unido para la Resistencia se desintegró y sus miembros fundadores regresaron a sus estructuras originales.

169. Al parecer, muchos de los grupos armados escindidos están motivados primordialmente por intereses oportunistas particulares y no tienen un programa político coherente. Esos grupos carecen de estructuras claras de mando y control y

⁷ En el período que abarca este informe, el JEM experimentó una escisión interna. El ex Vicepresidente, Idriss Abu Garda y el Comandante en Jefe Abdullah Banda, crearon el JEM-Dirección Colectiva.

sólo poseen un número limitado de vehículos y algunas armas, aunque tratan de asegurar su lugar en las negociaciones de paz. Esos grupos adquieren equipo y vehículos y mantienen sus actividades mediante actos de bandidaje y secuestros de automóviles, a menudo dirigidos contra entidades de asistencia humanitaria, de las Naciones Unidas y de índole comercial.

170. A partir de sus propias observaciones, el Grupo de Expertos considera que, después de la creación del JEM, en agosto de 2001, éste se ha convertido en el grupo armado más poderoso de Darfur. Este grupo está dirigido por su Presidente, Khalil Ibrahim Mohamed y un consejo legislativo encabezado por Elthahir Abdam Ekfaki.

171. El JEM tiene una sólida red de miembros radicados fuera de la región de Darfur. El Grupo de Expertos cree que esa red lleva a cabo diversas actividades de apoyo, incluidas campañas de recaudación de fondos y de información pública. El Grupo de Expertos se reunió con varios miembros de esa red en los Estados del Golfo, Europa y otras partes. En Nyamena, los dirigentes superiores del JEM, como Suliman Noor Bushara (Secretario de Asuntos Exteriores y Relaciones Internacionales) e Izzedeen Yusuf Baggi (Secretario de Asuntos Presidenciales y de Asuntos Económicos), realizan sus actividades cotidianas abiertamente. Otros miembros del JEM han indicado al Grupo de Expertos que controlan algunos intereses comerciales en el país.

172. El JEM sigue aplicando una estrategia de propagación del conflicto de Darfur a través de las fronteras de la región. En una conversación telefónica entre Khalil Ibrahim y el Grupo de Expertos, que tuvo lugar el 21 de abril de 2008, el dirigente del JEM anunció la intención del grupo de llevar la batalla a lugares como el Estado de Kordofan y otros lugares fuera de Darfur. El ejemplo más elocuente de esta estrategia en la práctica fue el ataque perpetrado contra Omdurman el 10 de mayo de 2008. En una reunión celebrada con posterioridad en Nyamena se puso de manifiesto la determinación absoluta del JEM de repetir esos ataques fuera de Darfur cuando uno de sus miembros principales dijo en tono ominoso: “Escribanlo, lo *volveremos* a hacer”.

X. Aprovisionamiento de armamentos y materiales conexos a movimientos rebeldes

173. El Grupo trató de obtener información sobre el suministro de armamentos y munición a grupos armados no estatales por parte de Estados Miembros, o por parte de particulares o empresas privadas que operan en dichos países. Durante el presente mandato, el Grupo ha reunido abundante información técnica sobre armamentos, munición y equipo de otro tipo utilizados por movimientos rebeldes, y ha logrado investigar la cadena de propietarios de gran parte de estos materiales. La recolección y el catalogado de las pruebas a este respecto se realizaron mediante investigaciones sobre el terreno, el contacto directo con movimientos rebeldes y el examen de materiales militares capturados por los gobiernos en enfrentamientos armados. El Grupo aplicó un sistema de análisis de muestras en sus investigaciones de las cadenas de propietarios, ya que dado lo abundante de la información reunida y las limitaciones de capacidad, de tiempo y de acceso, este método sería el más eficaz para presentar una instantánea representativa de las permanentes transgresiones del embargo en que incurrían los movimientos rebeldes en Darfur.

174. El Grupo ha identificado numerosos lugares de fabricación, de origen y de transferencia del armamento utilizado por el JEM, y otros grupos armados que actúan en Darfur. El proceso de investigación a menudo ha resultado imposible por el deterioro de las marcas y lo antiguo de gran parte del armamento. La gama de fabricantes vinculados al armamento catalogado, junto con la red de posibles intermediarios que intervienen en sus desplazamientos, han dificultado significativamente la identificación de las cadenas de propietarios. La ayuda oportuna y precisa de los países de fabricación y de transferencia es un elemento necesario para hallar el punto en el cual estos materiales fueron desviados de los propietarios legales a las manos de grupos o a territorios sujetos al embargo de las Naciones Unidas.

175. El Grupo ha solicitado por escrito la ayuda de 20 Estados Miembros durante el curso de su actual mandato. Ha recibido respuesta a menos de la mitad de sus solicitudes. En algunos casos las respuestas son incompletas o no proporcionan la información solicitada. Pese al bajo porcentaje de respuestas, el Grupo ha avanzado en cierta medida en la identificación de elementos de las fuentes de suministro de armamentos y munición a grupos armados en Darfur.

176. En los armamentos que el Grupo catalogó para ser investigados se incluyen: lanzacohetes y lanzagranadas de un tubo y de múltiples tubos, misiles de superficie a aire; armas cortas, ametralladoras de uso múltiple y pesadas; cañones antiaéreos; fusiles automáticos ligeros y sin retroceso; y morteros, junto con la munición pertinente.

177. En su intento por investigar la cadena de propietarios de estos armamentos, el Grupo solicitó la asistencia de Bélgica, Bulgaria, el Chad, China, Egipto, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, el Iraq, Israel, la Jamahiriya Árabe Libia, la República Checa, la República Islámica del Irán, Serbia y el Sudán⁸.

178. Habida cuenta de las limitaciones asociadas a la investigación de armamentos y el tiempo limitado del mandato, se ha centrado la atención en la cadena de aprovisionamiento de armamentos y munición que funciona dentro del JEM. Dado el papel preponderante del JEM en el conflicto en curso, y el hecho de que es uno de los movimientos de mayor envergadura con operaciones en el terreno, las constataciones del Grupo respecto al JEM se consideran indicativas de cómo se abastece de armamentos y munición a otros movimientos rebeldes de importancia que operan en Darfur.

A. El Movimiento por la Justicia y la Igualdad

179. Desde fines de 2007 el JEM ha demostrado ser el más activo de los grupos armados de Darfur. El JEM ha dejado perfectamente claro con sus actos que está más a favor de una solución militar agresiva y ofensiva para favorecer sus objetivos en Darfur que de cualquier participación sustantiva en negociaciones de paz.

180. Durante el actual período del mandato el JEM ha llevado a cabo acciones militares en Darfur Occidental en un esfuerzo por lograr el control de una amplia faja de territorio del corredor septentrional; operaciones en el Chad, en apoyo del

⁸ La consulta a estos países no sugiere de manera alguna su participación en una infracción al embargo de armas. El Grupo se dirigió por escrito a estos Estados Miembros porque considera que pueden tener información de valor para sus investigaciones.

Ejército Nacional del Chad, llegando a penetrar en su territorio hasta la capital, Nyamena; ataques a instalaciones petrolíferas en Kordofan; y un ataque de gran magnitud contra Jartum, la capital del Sudán, con el objetivo declarado de derrocar al Gobierno.

181. Para poder realizar estas actividades, el JEM necesita armamentos y materiales conexos, vehículos, combustible, financiación y personal. El JEM ha demostrado una capacidad notable tanto para armar a sus tropas antes de los ataques, como para rearmarse y reabastecerse después de períodos de lucha en los cuales ha perdido o gastado cantidades importantes de equipos y munición. Además, un análisis del poderío militar del JEM demuestra no sólo una clara habilidad para mantener su capacidad, sino para mejorarla agregando a su arsenal equipos más nuevos, más potentes y de tecnología más avanzada.

182. Pese a que el JEM es un grupo armado sudanés, la gran mayoría de sus fuerzas tienen su base en el Chad oriental. El Grupo ha visitado esa zona y visto vehículos y personal del JEM circulando abiertamente por ciudades, pueblos y campamentos de refugiados. Algunos combatientes del JEM dicen haber recibido instrucción militar y equipos en campamentos militares a ambos lados de la frontera entre Darfur y Chad.

183. El JEM recibe la mayoría de su apoyo y suministros en territorio del Chad. Continúa manteniendo estrechas relaciones con el Gobierno del Chad y sus jefes más importantes han sido entrevistados frecuentemente por el Grupo mientras operan sin interferencias en Nyamena o se benefician del apoyo del Gobierno del Chad en el este. Este apoyo es recíproco. El JEM ha admitido abiertamente ante el Grupo que durante los ataques contra Nyamena perpetrados en enero de 2008 por una alianza de grupos opositores armados del Chad, sus fuerzas se desplazaron a Nyamena con el objetivo de luchar en apoyo del gobierno del Presidente Idris Deby. En entrevistas con combatientes del JEM se recibieron ejemplos de la estrecha relación del Movimiento con el Ejército Nacional del Chad, expresada en operaciones conjuntas y reabastecimiento en común en el Chad oriental.

184. En su calidad de fuerza de guerrillas de gran movilidad que lleva a cabo habitualmente operaciones a gran distancia, el JEM consta de unidades que se basan fundamentalmente en vehículos “técnicos” 4x4. Estas unidades móviles cuentan con el apoyo, por retaguardia, de camiones de abastecimiento pesados, que también abastecen a campamentos o posiciones estáticos una vez establecidos. Se ha demostrado que los camiones del JEM y los “vehículos técnicos” se adquieren por medio de transacciones mercantiles, de las reservas del Gobierno del Sudán, o secuestrando vehículos en el Chad y en Darfur.

185. Aunque el JEM no cuenta con medios aéreos propios, el Grupo ha recibido repetidamente información según la cual dentro del Chad se utilizan medios aéreos del Gobierno del Chad y comerciales para prestar apoyo logístico al JEM.

186. El Grupo se ha encontrado con unidades del JEM equipadas con armamentos que van desde pistolas de calibre 9 mm, fusiles automáticos de 5,56 mm y 7,62 mm de diversos tipos y grados de antigüedad, ametralladoras de uso múltiple y pesadas, rifles sin retroceso de 75 mm y 106 mm, hasta lanzagranadas de 107 mm de uno y de múltiples tubos, lanzacohetes y cohetes de 122 mm, distintos tipos de granadas impulsadas por cohete, y morteros de 60 mm, 82 mm y 120 mm. También cuenta

con importantes capacidades antiaéreas, que incluyen cañones antiaéreos de 14,5 mm y 23 mm montados en vehículos, y misiles portátiles de superficie a aire.

187. El análisis de estas existencias de armamentos y materiales conexos indica que pueden dividirse en tres grupos principales, según se hayan fabricado, antes o después del embargo. En primer lugar, un número importante de estos elementos formó en algún momento parte de envíos legítimos destinados a las reservas de los Estados con frontera con Darfur. En segundo lugar, el JEM ha obtenido equipos internamente, de las existencias del Gobierno del Sudán: en combate, por allegados al Gobierno o de otras fuentes internas de Darfur. Por último, algunas existencias del JEM fabricadas fuera de la región se han adquirido de otras fuentes distintas de las ya mencionadas, pero todavía no se ha emprendido y se ve dificultada una investigación definitiva por la falta de respuesta de los Estados Miembros, las marcas incompletas o la antigüedad de los equipos.

B. Armamentos y munición

Confiscados por el Gobierno del Sudán

188. En dos oportunidades, al comienzo del actual mandato, representantes militares del Gobierno del Sudán presentaron al Grupo cantidades importantes de munición, armamentos, equipos y documentos presuntamente confiscados a grupos armados no estatales y en enfrentamientos armados. La interacción directa sobre el terreno entre el Grupo y movimientos rebeldes indicó la validez de estas afirmaciones, en el sentido de que el Grupo fue testigo de que los rebeldes poseían los mismos modelos de armamentos y tipos de munición. Con frecuencia el Grupo confirmó que los materiales militares que estaban utilizando los movimientos, en particular la munición, provenían de los mismos lotes de fabricación y fabricantes.

189. El Grupo visitó depósitos militares del Gobierno en El Geneina y Nyala para catalogar y examinar los pertrechos que provenían, según se indicó, del JEM y de otros movimientos rebeldes. Los armamentos y munición incluían: lanzagranadas de 40 mm, tiro a tiro y automáticos; ametralladoras de uso múltiple, modelos FN MAG y PK, y sus variantes o copias; fusiles automáticos ligeros, modelos G3, FN-FAL, y Kalashnikov AK-47 y AKM, y sus variantes o copias; tubos de mortero de 60 mm, 82 mm y 120 mm; lanzagranadas impulsados por cohete, modelos RPG7 y RPG9, sus variantes o copias; misiles de superficie a aire, conjuntos de disparo y lanzadores; 82 mm, munición antitanque de alto explosivo (HEAT por sus siglas en inglés); y granadas de mortero de 60 mm.

190. En mayo de 2008 el JEM llevó a cabo un ataque armado contra Jartum, que se extendió a su ciudad gemela de Omdurman antes de ser rechazado por las fuerzas del Gobierno del Sudán. Inmediatamente después de esta tentativa fallida, el Grupo logró acceder a los armamentos y equipos del JEM capturados por el Gobierno durante los combates. Entre ellos se contaban lanzacohetes de tubos múltiples modelo tipo 63, sus variantes o copias; lanzacohetes de tubo único; ametralladoras de uso múltiple; fusiles automáticos livianos; cañones antiaéreos; y rifles sin retroceso de 106 mm y 75 mm. Entre la munición se contaba una gama de cartuchos de pequeño y gran calibre; misiles de superficie a aire; granadas para rifle sin retroceso de 75 mm y 106 mm; y cohetes de 107 mm con sus correspondientes espoletas de proximidad.

Cohetes de 122 mm

191. Se halló cierto número de cohetes de 122 mm así como lanzacohetes montados en vehículos, tanto en existencias capturadas al JEM como montados en vehículos que el Grupo pudo observar en Darfur. En entrevistas con combatientes del JEM, éstos dijeron al Grupo que este tipo de lanzacohetes montado en un vehículo provenía, en gran medida, del refuerzo del armamento del JEM antes del ataque a Omdurman. Uno de los combatientes describió en detalle cuatro vehículos recién equipados con lanzacohetes de 122 mm, que habían sido llevados desde el Chad a través de la frontera a Darfur, donde estaba apostado este combatiente. El entrevistado dijo claramente que la mayoría de los combatientes del JEM de su unidad no habían visto ni utilizado previamente este tipo de cohete.

192. Dos cohetes de 122 mm hallados en las existencias del JEM estaban claramente marcados —tanto los cohetes propiamente dichos como su embalaje— como fabricados por la *Arab Organization for Industrialization* (AOI). Otros cohetes de 122 mm en posesión del JEM fueron hallados en bastidores de almacenamiento que estaban marcados “FHQ JORDAN ARMED FORCES. DIR OF PLNG & ORG. AMMAN JORDAN”. El Grupo solicitó asistencia al Gobierno de Egipto para determinar la procedencia de estos cohetes. En la respuesta se confirma que AOI es el fabricante de los cohetes de 122 mm identificados por el Grupo. El Gobierno de Egipto afirmó además que la producción de este modelo había cesado en 1984. Indicó que se había suministrado un número limitado de estos cohetes a Iraq en 1983, pero no se proporcionó información detallada sobre la transferencia o certificación de usuario final.

Ametralladoras de uso múltiple

193. Las ametralladoras de uso múltiple examinadas por el Grupo parecían ser de los modelos W-85 y PK, y sus variantes o copias. Se presentaron solicitudes de asistencia para investigar la cadena de propietarios a la Federación de Rusia y a China. La Federación de Rusia indicó que las marcas en los armamentos en cuestión no coincidían con las marcas comunes en la Federación de Rusia o en la ex Unión Soviética. Se afirmaba además en la respuesta que las armas no habían sido registradas en la Federación de Rusia como robadas o extraviadas, ni estaban registradas en su Ministerio de Defensa. Se consideró imposible dar otros datos para la investigación, ya que los documentos de registro del período en cuestión se habían destruido por haberse agotado su plazo de almacenamiento. Hasta ahora, no se ha recibido respuesta de China sobre el tema.

Cañones antiaéreos

194. Los cañones antiaéreos examinados por el Grupo parecían ser modelos ZU-23, Tipo 58, Tipo 77 y Tipo 85 así como sus variantes. Se presentaron solicitudes de asistencia para investigar la cadena de propietarios a la Federación de Rusia y a China. La Federación de Rusia, al tiempo que confirmaba el modelo de arma, indicó que era imposible una ulterior identificación por ser insuficiente la información de marcas. Hasta ahora, no se ha recibido ninguna respuesta de la China sobre el tema.

Fotografía 24
Cañón antiaéreo de doble tubo



Fusiles automáticos livianos

195. Los fusiles automáticos livianos examinados por el Grupo se identificaron como de los modelos M-16, G3, FN-FAL, Kalashnikov AK-47 y AKM así como sus variantes o copias, con fecha de producción que se remontaba hasta principios de la década de 1960. Se presentó una solicitud de asistencia para la investigación a la Federación de Rusia. En su respuesta confirmó que las marcas de algunas de las armas correspondían a las de la planta de fabricación de máquinas Izhevsk, de la ciudad de Izhevsk, y del arsenal de Tula en la ciudad de Tula. Las armas habían sido fabricadas entre 1961 y 1980, por lo que era imposible investigarlas.

Misiles de superficie a aire

196. En dos ocasiones el Grupo encontró componentes pertenecientes a misiles de superficie a aire que parecían ser del modelo SAM-7 o una variante. En la primera ocasión solo se encontró el conjunto de disparo. Pero en la segunda ocasión se identificaron cinco misiles portátiles de defensa antiaérea 9M32M, con unidades de lanzamiento 9P54M. Estaban guardados en cajones de embalaje con las siguientes marcas: “D. G. of Military Accounts, L/C No. 86/1/379, Contract Number 42606, Baghdad – Irak”. Se presentaron solicitudes de asistencia para investigar la cadena de propietarios a la Federación de Rusia, el Iraq, Serbia, la República de Bulgaria y la República Checa. Sólo la Federación de Rusia ha respondido al Grupo sobre este tema, indicando que estos elementos no fueron fabricados en su territorio o en la ex Unión Soviética. Además, el único fabricante soviético de los misiles 9M32M, la Planta JSC Dyagterev, dejó de producirlos en 1982. Toda la documentación de la planta fue destruida, de conformidad con los reglamentos oficiales.

Munición

197. La mayor parte de la munición en las existencias del JEM fue producida antes del embargo, y ha resultado difícil investigarla en el tiempo de que dispone el

Grupo. Sin embargo, hay algunos grupos de munición que merecen una mención especial⁹.

Munición de 7,62 x 54 mm

198. El Grupo identificó cantidades significativas de cartuchos fabricados antes del embargo, con bala liviana perforante con núcleo de acero dulce, de 7,62 mm x 54 mm, de vaina de acero bañada en cobre, entre la munición capturada en Omdurman. En ulteriores investigaciones realizadas por el Grupo se descubrió el mismo tipo de munición que se halló en manos de unidades del JEM en Darfur, con iguales marcas, año de fabricación, número de lote y marcas de embalaje.

199. Se cree que esta munición proviene de un fabricante de Bulgaria. Se presentó una solicitud de asistencia al Gobierno de Bulgaria para la investigación de la cadena de propietarios. Cuando se estaba redactando el presente informe, la empresa búlgara “Arsenal AD” informó de que las marcas de la munición eran coherentes con su sistema establecido de marcas. Está pendiente la confirmación definitiva de los destinatarios finales y los detalles de la entrega de estos lotes de munición. Las autoridades de Bulgaria continúan cooperando en los esfuerzos por identificar el punto de desviación y los pormenores de la cadena de propietarios.

200. En otras existencias de munición de 7,62 mm hallada en poder del JEM o utilizada por éste en ataques, se ha hallado munición que por las marcas que lleva parece haber sido fabricada posteriormente a la entrada en vigencia del embargo.

Fotografías 25 y 26

Marcas de identificación de munición fabricada después del embargo y hallada en poder del JEM



⁹ Los dos grupos de munición fabricada con posterioridad al embargo y que se mencionan en esta sección, se correlacionan también con munición descubierta por el Gobierno del Chad en las existencias de los grupos armados de oposición del Chad durante su ataque contra Nyamena en enero de 2008. El Grupo de Expertos se ha reunido con representantes del Gobierno de China tanto en Nueva York como en Jartum, y sugerido una visita técnica a China a fin de investigar éste y otros materiales fabricados en China y hallados en Darfur. La sugerencia ha sido acogida favorablemente, y el Grupo espera que la cuestión pueda continuarse investigando durante un futuro mandato del Grupo de Expertos.

201. El Grupo ha solicitado al Gobierno de China su asistencia para determinar si esta munición proviene de fábricas chinas, y de ser así pedir detalles sobre su venta o transferencia. El Grupo no ha recibido aún una respuesta a su solicitud.

Munición de 12,7 mm

202. Nuevamente, se halló entre las existencias del JEM una cantidad importante de munición de 12,7 mm que parece estar marcada como de fabricación posterior al embargo. Esta munición de 12,7 mm, perforante e incendiaria (API por sus siglas en inglés) se halló en numerosos vehículos de la flotilla del JEM en Omdurman, tanto suelta como en cajas; y también en Darfur. Una vez más se ha tomado contacto con el Gobierno de China para pedir su asistencia para averiguar si esta munición es fabricada en China, como parecen sugerir las marcas que lleva, y de ser así si se puede investigar su cadena de propietarios. El Grupo aún no ha recibido una respuesta a esta solicitud.

Fotografía 27

Marcas de identificación de munición fabricada después del embargo y hallada en poder del JEM



Fotografía 28

Munición fabricada después del embargo y hallada en poder del JEM



Munición de 14,5 mm

203. Se encontró un conjunto significativo de munición de 14,5 mm, con marcas de fabricación similares, en manos del JEM. Aunque esta munición lleva diversas fechas de fabricación, todas ellas previas a la entrada en vigor del embargo, el Grupo ha visto pruebas de munición marcada de esta manera especial tanto en manos de combatientes del JEM, con quienes interactuó en Darfur, como después de ataques del JEM.

204. Cada vehículo del JEM equipado con una ametralladora de 14,5 mm llevaba entre una y seis cajas de munición de 14,5 mm transportadas sobre la plataforma de la camioneta, expuestas a los elementos y almacenadas entre otros suministros a granel y sueltos. Al Grupo le pareció que el gasto diario de munición de este tipo por parte del JEM en Darfur es relativamente bajo, y las cajas y la munición de este tipo parecían ser acarreadas de esta manera durante semanas o meses antes de utilizarla. La munición de 14,5 mm fue fabricada durante la década de 1970 o de 1980. Pese a su antigüedad y la manera aparentemente descuidada en que se transporta, gran parte de las cajas de munición vistas por el Grupo parecían estar en estado casi perfecto. Ello indica al Grupo que estas cajas de munición han estado almacenadas, en general, bajo techo; o que formaron quizá parte de reservas convencionales después de ser fabricadas, y fueron entregadas sólo recientemente a las unidades móviles del JEM.

C. Filtración de las existencias de armamentos de los gobiernos de la región

205. El Grupo ha hallado armamentos y materiales conexos en manos del JEM que, en algún momento, fueron parte de las existencias del Sudán, el Chad y Libia. Todos estos países tienen existencias transferidas legítimamente, en territorios a los cuales no alcanza el embargo de armas a Darfur. Las situaciones en las cuales los armamentos parecen haberse filtrado de estas existencias difieren en cada caso, pero tanto los gobiernos como los grupos armados dicen que estas reservas son un factor que contribuye de manera importante a sostener la capacidad militar de los rebeldes.

1. Reservas del Chad

Fusiles Tavor y Galil

206. El Grupo mencionó por primera vez el uso en Darfur de fusiles de asalto Galil y Tavor de 5,56 mm, fabricados en Israel, en su informe de 3 de octubre de 2007 (S/2007/584).

207. En dicho informe el Grupo describió haber visto una gama de armas presentadas por el Gobierno del Sudán, presuntamente confiscadas a un movimiento rebelde en Darfur. Entre ellas se identificaron varios fusiles Tavor y Galil de 5,56 mm, fabricados por Israel Weapon Industries. En consecuencia, el Grupo anterior se dirigió por escrito en marzo de 2007 al Gobierno de Israel solicitando su asistencia para investigar la cadena de propietarios de las armas en cuestión. Hasta julio de 2008 no se había recibido respuesta del Gobierno de Israel.

Fotografía 29

Fusil Tavor, de fabricación israelí



Fotografía 30

Fusil Galil, de fabricación israelí



208. El Grupo actual identificó varios fusiles Tavor y Galil adicionales que, según el Gobierno del Sudán, habían sido confiscados al JEM en el curso de enfrentamientos armados durante el período del mandato actual. El Grupo se dirigió por escrito al Gobierno de Israel en julio de 2008 solicitando asistencia adicional para investigar la evolución de la propiedad de estas armas.

209. Con la ayuda del Gobierno de Israel, se averiguó que todas estas armas provenían de embarques vendidos como parte de una transferencia legal de armamentos entre Israel Weapon Industries y el Gobierno del Chad, en julio y en septiembre de 2006.

210. Uno de los fusiles Galil estaba cargado con munición 5,56 mm x 45 mm, fabricada en Serbia en 2006, después de la entrada en vigor del embargo, por la compañía Privi Partizan.

Fotografía 31

Marcas de identificación de munición de 5,56 mm x 45 mm fabricada después del embargo



211. Con la ayuda del Gobierno de Serbia, el Grupo se ha enterado de que 4 millones de cartuchos de exactamente este tipo de munición y con idéntica fecha de fabricación fueron vendidos por Privi Partizan —con un certificado de usuario final del Gobierno del Chad— como parte de una transacción intermediada por Israel Weapon Industries en 2006.

212. Al igual que en el caso de los fusiles Galil y Tavor, esta entrega de por sí no es una infracción al embargo de armas a Darfur. Lo que sí constituye una infracción es que estos armamentos y municiones hayan sido posteriormente desviados de las reservas de armamentos del Gobierno del Chad e introducidos en Darfur para ser utilizados por el JEM.

213. Es en este sentido que el Grupo presentó por escrito una solicitud al Gobierno del Chad pidiéndole que aclarase la cuestión. Al momento de redactarse el presente informe, todavía no se había recibido una respuesta.

214. El Grupo ha solicitado también en numerosas ocasiones ver otros armamentos y materiales militares conexos capturados por el Gobierno del Chad a movimientos opositores armados del Chad y que, según el Gobierno, fueron suministrados en infracción al embargo de armas a Darfur. Se han entregado al Grupo listas y fotografías de parte de estos armamentos, munición y vehículos; pero todas las solicitudes de acceso directo se han visto frustradas. Fuentes allegadas tanto al JEM como a otros grupos armados, afirman que los armamentos y materiales conexos así capturados han sido redistribuidos periódicamente al JEM y a otros movimientos de oposición armados del Sudán, en apoyo de sus operaciones en Darfur. El Grupo ha advertido paralelismos entre la información proporcionada por el Gobierno del Chad respecto a las armas capturadas, y el estado de las existencias materiales sujetos a embargo del JEM. Sin embargo, la falta de acceso a estas existencias y la información técnica incompleta, no permiten hacer un análisis concluyente de una correlación directa.

Cartuchos de 75 mm y 106 mm para fusil sin retroceso

215. El Grupo identificó una gama de cartuchos de 75 mm y de 106 mm para rifles sin retroceso en las existencias del JEM capturadas durante el ataque a Omdurman. Entre ellos se identificaron los siguientes tipos: cartuchos modelo M310A1 de cabeza aplastable de alto explosivo, cartuchos modelo M344 A1 de antitanque de alto explosivo, cartuchos modelo NR 160 A1 antitanque de alto explosivo (trazadora) de composición B y cartuchos de cabeza aplastable de alto explosivo

modelo NR 601 de composición A3; cartuchos modelo M94B1 antitanque de alto explosivo y antipersonal, y cartuchos modelo M310A1 antitanque de alto explosivo de composición B.

216. Con la ayuda del Gobierno de los Estados Unidos, se averiguó que los cartuchos modelo M344 A1 fueron suministrados al Gobierno del Chad entre 1983 y 1987 por fabricantes de los Estados Unidos, a través del programa de este país de ventas de equipo militar al extranjero. Estos detalles se recibieron hacia finales del mandato, por lo cual el Grupo no pudo realizar el seguimiento correspondiente con el Gobierno del Chad.

2. Reservas de la Jamahiriya Árabe Libia

217. La investigación de la cadena de propiedad realizada posteriormente por el Grupo identificó varios elementos usados durante las batallas de Omdurman como suministrados por el fabricante a la Jamahiriya Árabe Libia. Estos artículos fueron producidos antes del embargo e incluyen rifles sin retroceso M40 A2 de 106 mm, fabricados en España, con fusiles de puntería .50 M8 adosados; un cierto número de cartuchos de 106 mm de fabricación belga, para rifles sin retroceso; y granadas antitanque PG7 fabricadas en Bulgaria así como cargas expelentes PG7P. Se presentaron cartas de asistencia oficiales a los gobiernos de la Jamahiriya Árabe Libia, España y Bélgica con vistas a identificar la cadena de propiedad de estos artículos.

218. El Grupo también viajó personalmente a la Jamahiriya Árabe Libia para examinar con el Gobierno esta cuestión y otras, vinculadas al mandato. El Grupo solicitó reunirse con representantes tanto del Departamento de Compras Militares como del Ministerio de Defensa, pero lamentablemente ninguna de las solicitudes fue considerada posible durante la visita. El Grupo se reunió, sin embargo, con representantes de los Departamentos de Asuntos de Seguridad y Desarme, Aviación, Relaciones Exteriores, Inteligencia y de Organizaciones Internacionales. Las respuestas atribuidas a las autoridades libias que se recogen más adelante, se recibieron en el curso de esa reunión. El Grupo pidió también que las respuestas se formularan por escrito, siguiendo el procedimiento normal cuando se presentan solicitudes oficiales de asistencia a Estados Miembros. Las autoridades libias se negaron a responder de esa forma.

Fusiles españoles sin retroceso, M40 A2, de 106 mm

219. Con la ayuda del Gobierno de España, el Grupo ha averiguado que los fusiles de puntería .50 M8 fueron producidos en la fábrica de armas de Oviedo en 1979, transportados ese mismo año a la “Fábrica de Artillería de Sevilla” y adosados a los rifles sin retroceso M40 A2 de 106 mm. Los rifles sin retroceso, producidos por el fabricante “Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S.A.”, integraban una partida de 189 fusiles vendidos originalmente en 1981 con licencia de exportación, junto con piezas de repuesto, a la dirección de compras militares de la Jamahiriya Árabe Libia, de la calle Al-Jamahiriya, en Trípoli.

220. Otros informes proporcionados al Grupo por fuentes fiables indican que el descubrimiento en la región de materiales exportados desde España a la Jamahiriya Árabe Libia que luego resultaron infringir el embargo de armas no constituye un hecho aislado. Las fuentes indican que también se ha descubierto recientemente munición de 106 mm fabricada en España en manos de fuerzas de milicia en el

Chad. Las solicitudes de asistencia en cuanto a esta denuncia presentadas por el Grupo a España respecto al tema, siguen sin respuesta hasta la fecha.

221. Cuando se solicitó información respecto a la presencia de los fusiles sin retroceso y de puntería en las existencias de la Jamahiriya Árabe Libia en 1981, se recibieron varias respuestas del Gobierno. En la primera de ellas se afirmaba que los registros de las existencias de armamentos de propiedad del Gobierno en la década de 1980 ya no estaban disponibles, pero que dicho período (1981) se había caracterizado por un elevado grado de inseguridad e inestabilidad, con una proliferación de armamentos descontrolada y generalizada. Por lo tanto, era posible que los fusiles sin retroceso y de puntería hubieran sido sacados sin conocimiento del Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia a consecuencia de la inestabilidad reinante en la época, y luego transferidos a movimientos rebeldes. En la segunda respuesta se sugería que las fuentes de información del Grupo no eran de fiar. La tercera respuesta, que siguió inmediatamente a la anterior, fue que de ser efectivamente fiables las fuentes de información del Grupo, entonces la información reunida era el resultado de una conspiración y que los datos reunidos eran, de hecho, un intento de inducir al Grupo al error y desacreditar al Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia, en vista de su papel prominente como mediador regional.

Granadas antitanque PG7 y cargas expelentes PG7P

222. Los detalles contenidos en la hoja de embarque que acompañaba a este material indicaban que la caja de granadas antitanque PG7 y cargas expelentes PG7P examinada por el Grupo después de los ataques a Omdurman formaba parte de un envío de 20, embaladas en 1982. Las marcas en el embalaje (“SPLAJ, Tripoli/Bengazi”) indicaban que los materiales pasaron por la Jamahiriya Árabe Libia en algún momento de su cadena de propiedad. Se solicitó asistencia respecto a este asunto a Bulgaria y a la Jamahiriya Árabe Libia. Bulgaria declaró que el material había sido parte de un envío de 46.000 piezas, entregadas bajo contrato al Ministerio de Defensa libio en 1982. La respuesta recibida de la Jamahiriya Árabe Libia al respecto fue cuestionar la fiabilidad de las fuentes de información del Grupo. Indicando una vez más la probabilidad de una conspiración, las autoridades libias declararon que las marcas podían fácilmente haber sido falsificadas.

Cartuchos para fusil sin retroceso de 106 mm

223. La mayoría de los cartuchos para fusil sin retroceso de 106 mm identificados en los depósitos del JEM tenían fechas de fabricación entre fines de la década de 1960 y principios de la de 1980. Los pedidos de asistencia para investigar la cadena de propiedad, además de ser presentados (véanse párrs. 177 y 216) a los Estados Unidos, también fueron presentados a Bélgica. Con ayuda del Gobierno de Bélgica se determinó que un cierto número de cartuchos de 106 mm, de los tipos antitanque de alto explosivo (trazadora) y de composición A3, habían sido fabricados por la compañía belga “Poudreries Réunies de Belgique” en algún momento entre 1980 y 1981. También se determinó que durante el mismo período se había emitido a la Jamahiriya Árabe Libia un permiso de exportación de munición de este tipo. Sin embargo, la confirmación absoluta de si los cartuchos vistos por el Grupo provenían de las mismas existencias no es concluyente, ya que el legajo original del permiso de exportación ya no está disponible por haber caducado el período de archivado.

224. El Grupo preguntó si las fuerzas de defensa libias habían utilizado alguna vez el tipo de cartuchos en cuestión. Las autoridades de Libia no contestaron esta pregunta. En lugar de ello se mencionó en forma general que Libia, en esa época, basaba su abastecimiento de armamentos y munición en los países del bloque del este.

Observaciones

225. Como en los casos del Chad, los envíos de armamentos y munición a las autoridades libias descritos más arriba no constituyen una infracción al embargo de armas sobre Darfur. También a semejanza del caso del Chad, sin embargo, estos armamentos y munición terminaron en las existencias de armamentos del JEM y fueron utilizados posteriormente, en infracción al embargo, en Darfur y en un ataque armado contra la capital del Sudán.

3. Reservas del Sudán

226. Durante la interacción del Grupo de Expertos con los líderes y combatientes del JEM, éste ha afirmado constantemente que una de sus principales fuentes de armamentos, munición y vehículos es su captura, en el campo de batalla, de manos de las SAF. Esta afirmación es respaldada por las constataciones del Grupo en sus investigaciones de los armamentos capturados al JEM en Darfur Meridional y occidental y en Omdurman.

227. Algunos comandantes superiores de las SAF han admitido que el JEM ha logrado capturar cantidades significativas de armamentos y munición durante el período del mandato. Otro ejemplo de ello se ilustra en una sección previa del presente informe, en donde se menciona la adquisición en el campo de batalla de camiones militares Dongfeng de las SAF, así como sus cargamentos de armamentos y materiales militares conexos por las fuerzas del JEM, en el curso de una emboscada en Darfur Occidental. Este ejemplo dista de ser el único, ya que es una tendencia predominante tanto en el JEM como en otros movimientos rebeldes. Los ataques de bajo nivel contra militares y agentes de policía, convoyes y posiciones estáticas sirven para mantener la capacidad en el terreno, mientras que las ofensivas mayores permiten un reabastecimiento significativo así como la adquisición de nuevos tipos de armamentos.

228. Se han hallado ametralladoras de uso múltiple, morteros, munición y vehículos que son idénticos a los usados por las fuerzas de seguridad del Sudán. Es muy probable que la munición fabricada después de entrar en vigor el embargo y utilizada por el JEM en sus ataques contra Omdurman haya sido adquirida por el JEM en combate en Darfur. El Grupo se ha dirigido a los Gobiernos de China y el Sudán para investigar la cadena de propiedad de las ametralladoras de uso múltiple halladas en las existencias del JEM en Darfur y en Omdurman, que eran idénticas a las ametralladoras de este tipo usadas por las Fuerzas Armadas Sudanesas. No se ha recibido respuesta alguna. Con la ayuda del Gobierno de China, el Grupo ha investigado las espoletas de proximidad MJ-1 fabricadas en ese país y montadas por las fuerzas del JEM en sus existencias de cohetes de 107 mm durante sus ataques contra Omdurman. Estas espoletas fueron transferidas en enero de 2004 de China al Gobierno del Sudán en un envío legítimo de armamentos. El JEM utiliza las espoletas en ataques contra las fuerzas del Gobierno del Sudán.

Fotografía 32
Cohete de 107 mm con espoleta de proximidad MJ-1



229. El Gobierno del Sudán expresó inicialmente su apoyo a los lineamientos de la investigación del Grupo de Expertos sobre el origen de los equipos utilizados por el JEM para atacar a las fuerzas de dicho Gobierno. Pero cuando llegó el momento de suministrar información concreta acerca de lo que parecen ser armamentos y munición del Gobierno del Sudán hallados en las existencias del JEM, cesó todo apoyo sustantivo al Grupo. Éste se ha dirigido al Gobierno del Sudán solicitando detalles acerca de sus pérdidas de material militar dentro de Darfur. Aunque algunos oficiales de logística de las SAF han indicado claramente al Grupo de Expertos que se lleva información detallada sobre los armamentos y munición en manos de sus unidades y, por ende, también sobre los pertrechos perdidos, la posición oficial del Gobierno es que carece de información sobre estos pertrechos y por lo tanto no puede ayudar al Grupo en sus averiguaciones.

230. En una reunión con el comando militar de las SAF en Jartum, se explicó al Grupo que, aunque en Darfur se roban a dichas Fuerzas cantidades significativas de materiales militares, ello no plantea una amenaza de seguridad concreta dentro del Sudán, ya que los grupos armados sacan inmediatamente estos equipos de Darfur y los venden en los mercados de armamentos regionales ilegales, a saber, en el Chad. Las pruebas reunidas por el Grupo durante el presente mandato no respaldan esta conclusión.

231. Las existencias de las SAF han demostrado ser una fuente de abastecimiento constante para los grupos armados de Darfur. Los grupos usan permanentemente armamentos perdidos por las SAF en enfrentamientos militares, y siguen reabasteciéndose gracias a sus adquisiciones en el campo de batalla. La transferencia de armamentos y materiales conexos a Darfur por las SAF en infracción al embargo de armas impuesto por las Naciones Unidas, provee directamente de armamentos y munición a las fuerzas del Gobierno del Sudán. Sin embargo, provee también de cantidades significativas de nuevos armamentos y munición a los grupos opositores armados y les permite llevar a cabo operaciones contra el Gobierno.

4. Recomendación

232. El Grupo de Expertos recomienda que el Consejo de Seguridad obligue al Gobierno del Sudán a conceder al Grupo libre acceso a todas las instalaciones de las SAF, a fin de facilitar un control eficiente de las existencias de armamentos y munición del Gobierno en Darfur.

D. Vehículos

233. El Grupo ha seguido investigando las líneas de abastecimiento a los grupos armados de Darfur de vehículos que se convierten en “técnicos” y se utilizan en ataques. El Grupo ha hallado vehículos del JEM, capturados y destruidos, tanto dentro como fuera de Darfur. En su ataque contra Omdurman el JEM perdió más de 75 vehículos 4x4, la mayoría de ellos de fabricación posterior a 2005 y algunos fabricados en 2008. Esto indica adquisiciones recientes de las fuerzas del JEM en Darfur y en el Chad. Con el apoyo del Gobierno del Japón, el Grupo ha logrado investigar algunos de los vehículos Toyota capturados en Omdurman.

234. Uno de los vectores de abastecimiento de vehículos se explica en forma más completa en la sección sobre finanzas del presente informe. En lo que se refiere al robo de vehículos de asistencia humanitaria y de las Naciones Unidas, el Grupo ha examinado por sí mismo, en Darfur y en Jartum, vehículos provenientes de estas fuentes. Se han hallado constantemente en poder del JEM, vehículos civiles y robados a organismos humanitarios. En Omdurman, una parte significativa de los vehículos capturados consistía en vehículos civiles blancos, 4x4, repintados con camuflaje para el desierto. En febrero de 2008, en Darfur, después que el JEM anexara territorios del corredor septentrional de Darfur Occidental, robó vehículos de organizaciones no gubernamentales internacionales, los ensució con lodo y los utilizó para sus operaciones. El Grupo encontró dos vehículos robados a organizaciones no gubernamentales internacionales que se estaban usando de ese modo y que más tarde recuperaron las SAF.

235. El Grupo también ha hallado vehículos que fueron despachados a gobiernos de la región y desviados a manos de grupos armados. Con la ayuda de las autoridades de los países fabricantes y exportadores de dichos vehículos, el Grupo está investigando el origen de unos 100 vehículos del JEM y presentará un informe al respecto una vez finalizadas sus investigaciones. Las constataciones preliminares sobre la cadena de propiedad de algunos de los vehículos del JEM indican que hay similitudes con un caso en el cual viene trabajando el Grupo, de vehículos hallados en poder de un comandante de la facción Unidad del SLA en Darfur Septentrional. Uno de los vehículos, con chasis número JTFLB71J368011275, es un modelo fabricado en 2006. Se constató que la Toyota Tsusho Corporation vendió este vehículo a la Golden Arrow Company Limited, de Jartum, y que la Golden Arrow vendió más adelante este vehículo al Ministerio del Interior del Sudán. Este vehículo fabricado en 2006 posteriormente fue transportado por el Gobierno del Sudán a Darfur, donde fue capturado y ahora es utilizado por la facción Unidad del SLA. Menos de ocho vehículos similares, capturados por el Gobierno del Sudán durante el ataque contra Omdurman y presentados ante el Grupo, parecen haber sido vendidos por Toyota a Golden Arrow Ltd.

236. Las investigaciones del Grupo hasta la fecha apuntan a tres principales vías de adquisición de vehículos por el JEM: a) vehículos robados a organizaciones de ayuda humanitaria, comerciales y no gubernamentales internacionales y de las Naciones Unidas, en Darfur y en el Chad; b) filtraciones de vehículos de los depósitos del Gobierno; y c) vehículos adquiridos fuera del Chad y de Darfur que son suministrados al JEM a través de canales comerciales.

XI. Estudio de caso: Utilización de niños por parte del Movimiento por la Justicia y la Igualdad en el ataque contra Omdurman, a la luz de los principios pertinentes del derecho internacional humanitario

237. El 10 de mayo de 2008 el JEM lanzó un ataque contra Omdurman, la ciudad gemela de Jartum en la ribera occidental del Nilo. Los atacantes se acercaron a la ciudad con aproximadamente 300 vehículos fuertemente armados. En declaraciones públicas el JEM justificó el ataque como continuación de la guerra en Darfur y anunció que se producirían más ataques. En conversaciones con el Grupo, un dirigente del JEM dijo que el ataque era un mensaje indicativo de la fuerza del JEM, y reiteró su intención de llevar a cabo ataques similares en el futuro.

238. La información sobre las bajas de una y otra parte y el número de los que fueron tomados prisioneros no ha sido verificada en forma independiente. Los detenidos fueron juzgados por cinco tribunales especiales, de conformidad con la Ley Antiterrorista de 2001. Los tribunales y los procedimientos judiciales parecen contradecir las garantías internacionales de un juicio imparcial así como las consagradas por la constitución del Sudán. Al momento de redactar el presente informe, 50 procesados habían sido condenados a muerte. Con posterioridad al ataque, el ejército y los servicios de seguridad del Gobierno del Sudán realizaron numerosas detenciones arbitrarias en Jartum y en Darfur y otras partes del Sudán, dirigidas contra supuestos partidarios del JEM.

239. Durante el ataque inicial del JEM contra Omdurman fueron capturados 89 niños. Las autoridades sudanesas alojaron a estos niños en un local de adiestramiento del NISS, a unos 100 km al noroeste de Jartum. Algunos observadores informaron que los menores de edad fueron tratados adecuadamente. El Grupo pudo acceder a algunos de estos niños.

A. Antecedentes sobre los niños en el conflicto armado en el Sudán

240. El reclutamiento y la utilización de niños es un fenómeno muy difundido en el contexto del conflicto de Darfur. La información aportada al Grupo sugiere que se han observado niños asociados con los grupos armados entre las filas de la mayoría de los agentes armados: la CRP, las SAF, las PDF, el Movimiento popular por los derechos y la democracia, JEM, la facción Unidad del SLA, la SLA/MM, la SLA/AW, la SLA/AS, milicias vinculadas al Gobierno del Sudán, el Ejército Nacional del Chad y grupos rebeldes del Chad.

241. Después de firmarse el Acuerdo de Paz de Darfur, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha entablado un diálogo con los movimientos signatarios sobre la cuestión del reclutamiento de niños. En junio de 2008 la autoridad regional de transición en Darfur, en cooperación con el UNICEF y otros agentes sudaneses, puso en marcha un programa para el desarme, la desmovilización y la reintegración de los niños asociados con los grupos armados. El 11 de julio de 2008 el JEM y la facción Unidad del SLA emitieron una declaración conjunta de los movimientos opositores, en el contexto del Diálogo Humanitario Ginebra/Darfur. Entre otras cuestiones, ambos movimientos anunciaron la adopción de medidas de

protección a los niños de Darfur, y reafirmaron su compromiso de abstenerse de reclutar niños para operaciones militares.

242. Pese a lo dicho, existen informes fidedignos, y se ha compartido información con el Grupo, que indican que el JEM participa activamente en el reclutamiento de niños asociados con grupos armados en varios campamentos de refugiados de Darfur en el Chad oriental y en el Sudán. La documentación disponible sobre los niños capturados sugiere que 5 de 89 niños son del Chad. La mayoría proviene del Sudán, a saber, de Darfur Occidental.

243. El Grupo no halló pruebas de que el JEM haya llevado a cabo un reclutamiento forzoso en gran escala, según se afirmó en algunos informes. El unirse a la oposición armada es considerado a menudo como una contribución de la familia a la lucha armada, y el pago de pequeños subsidios mensuales de aproximadamente 15 a 20 dólares de los EE.UU. puede agregar un motivo para que las familias dejen ir a sus niños. Esto no disminuye de manera alguna, con arreglo al derecho internacional, la culpabilidad por el reclutamiento, de niños ya sea forzoso o esté respaldado por las estructuras familiares.

244. Los reclutas menores de edad reciben adiestramiento en campamentos en los cuales pasan habitualmente varios meses, antes de visitar sus hogares en los campamentos de refugiados o de desplazados internos. Los interlocutores del Grupo afirmaron que se recluta en la mayoría de los campamentos de refugiados del Chad oriental, a saber, en Iridimi; (Iriba noroccidental), Amna Bak (Guereda nororiental), Farchana, Breidjing y Treguine (todas ellas en Adre occidental) y Oure Cassoni (Bahai). En particular, se dice que el reclutamiento más sistemático se lleva a cabo en Oure Cassoni, ya que se considera un campamento controlado por el JEM.

245. Según información confidencial aportada al Grupo, los líderes tradicionales (Oumdás) y los maestros desempeñan un papel activo en el proceso de reclutamiento de niños en los campamentos de refugiados y de desplazados internos. En junio de 2008, 13 líderes de campamentos de refugiados del Chad oriental emitieron una declaración en la cual desmentían dichas denuncias. Sin embargo, basándose en información fidedigna proporcionada por fuentes bien informadas, el Grupo cree que Oumdás y maestros sí apoyan el reclutamiento actuando como intermediarios entre el JEM, las familias y sus niños. En cuanto a la composición etaria de los niños, se informó al Grupo que a veces se reclutan niños de no más de 8 años de edad. En la mayoría de los casos, sin embargo, se dice que su edad está entre los 15 y los 18 años. Por lo general se asignan a los niños tareas domésticas; pero cuando estallan las hostilidades, también se los utiliza como combatientes activos.

246. El Grupo entrevistó a cuatro niños capturados, asociados al JEM. Dos de ellos eran del Chad y habían sido reclutados en ese país. En los testimonios de los niños se refleja una gama de distintas actividades que les fueron asignadas. Tres de los niños, de 14, 15 y 16 años habían sido efectivamente entrenados en el uso de armas; mientras que el otro, un niño de 13 años, no había combatido activamente, sino que había sido utilizado por una unidad del JEM para cumplir tareas domésticas. El Grupo tiene la convicción de que en lo que se refiere a este tema, los niños expresaron sus propias opiniones.

B. Respuesta del Movimiento por la Justicia y la Igualdad

247. El JEM rechaza toda acusación de reclutamiento y utilización de niños en conflictos armados. Un dirigente del JEM declaró al Grupo que el Movimiento tenía abogados especializados en derecho internacional humanitario, que velarían por que no se reclutaran niños asociados a grupos armados. Agregó que al JEM no le faltan combatientes mayores y capaces, por lo cual no tiene necesidad de reclutar niños. Adujo además que los 89 niños no formaban parte de las fuerzas del JEM sino que eran niños de la calle de Jartum, a los cuales usaba el Gobierno del Sudán en un esfuerzo por presentar pruebas falsas contra el JEM.

C. Conclusiones

248. En vista de las pruebas disponibles, directas e indirectas, el Grupo ha llegado a la conclusión de que los desmentidos y los alegatos del JEM carecen de credibilidad. El Grupo concluye que el JEM se ocupa activamente de reclutar niños para usarlos en un conflicto armado. Las actividades de reclutamiento se llevan a cabo en los campamentos de refugiados de Darfur en el Chad oriental y en el Sudán, a saber en Darfur. El JEM enseña a los niños a utilizar diversas armas, y los utiliza tanto para trabajos domésticos como para combatir cuando se considera necesario. Por último, las entrevistas del Grupo con los niños capturados no arrojaron indicación alguna de que el Gobierno del Sudán estaba intentando engañar al público presentando a niños de la calle como combatientes del JEM.

D. Normas jurídicas

249. Las siguientes normas jurídicas se aplican a los niños y los conflictos armados:

- La Convención sobre los Derechos del Niño dispone que las personas que no hayan cumplidos 15 años no deben tomar parte directa en hostilidades.
- El subsiguiente Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados se refiere en particular a los grupos armados no estatales y dispone que en ningún caso se reclutará a menores de 18 años o se los utilizará en hostilidades.
- El mismo umbral se aplica en la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, que fija una edad mínima de 18 años para ser reclutado y formar parte de cualquier fuerza armada o grupo armado.
- Los Protocolos Adicionales a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 (1977) fijan en 15 años la edad mínima para el reclutamiento o la utilización en un conflicto armado. Esto se aplica tanto a grupos gubernamentales como no gubernamentales, en conflictos internacionales y en conflictos internos.
- De conformidad con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, se considera como un crimen de guerra la conscripción o el alistamiento de niños menores de 15 años, o su uso para la participación activa en hostilidades de conflictos armados tanto internacionales como no internacionales.

250. De conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, todo ser humano menor de 18 años es considerado un niño. En base a una lista de los detenidos aportada por el Gobierno del Sudán. El desglose de los 89 niños capturados por las fuerzas del Gobierno del Sudán durante el ataque a Omdurman o después de éste, los niños nacidos entre 1991 y 1997, es el siguiente:

Año de nacimiento	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Número de niños	10	28	33	7	5	4	2

251. De las investigaciones del Grupo se concluye que en no menos de 18 casos, la utilización de niños en el ataque a Omdurman cumple con los criterios objetivos que definen un crimen de guerra en virtud del Estatuto de Roma.

252. Pese a la carencia de información —no se saben las fechas exactas (día y mes) de nacimiento— el cuadro precedente indica que 18 niños menores de 15 años, es decir, los nacidos entre 1994 y 1997, fueron utilizados en el curso del ataque a Omdurman. Dependiendo de una ulterior verificación de la edad, quienes nacieron después del 10 de mayo de 1993 y tenían por lo tanto menos de 15 años el día del ataque a Omdurman deberán ser agregados a dicha cifra. No se pudo constatar cuántos de los menores de 15 años participaron activamente en los combates. Sin embargo, la terminología del Estatuto de Roma (“utilizarlos para participar activamente en hostilidades”) no exige, de acuerdo con los principios y las interpretaciones establecidos, que los niños participen directamente en los combates. El término “utilizarlos” describe la aceptación de la participación de un niño en apoyo de un conflicto. Para configurar la participación activa, se considera suficiente que la participación del niño haya constituido una función de apoyo activo al grupo armado durante el conflicto¹⁰, por ejemplo, trabajando de cocineros, cargadores o mensajeros.

253. Sin el requisito de un elemento de intencionalidad, la utilización de niños menores de 18 años constituye una infracción a otras normas y convenciones de derecho internacional enumeradas más arriba, es decir, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.

XII. Violaciones de los derechos humanos

254. En su resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad confió al Grupo de Expertos sobre el Sudán el mandato de proporcionar información sobre las personas que perpetraran infracciones del derecho internacional humanitario o las normas relativas a los derechos humanos u otras atrocidades. En el presente informe, el Grupo se centra en las violaciones del derecho internacional humanitario estrechamente relacionadas con el embargo de armas por el Consejo de Seguridad establecido en sus resoluciones 1556 y 1591 (2005). Sin embargo, dada la regularidad y el alcance de las violaciones y los abusos de los derechos humanos

¹⁰ Véanse los Informes escritos de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados a la Corte Penal Internacional en el caso *El Fiscal vs. Thomas Lubanga Dyilo*.

que se siguen perpetrando, el Grupo ofrece una visión general de lo que considera las principales esferas de preocupación relacionadas con los derechos humanos. Los casos examinados por el Grupo y expuestos a continuación son ejemplos de tendencias mucho más amplias de violaciones institucionales sistemáticas de los derechos humanos constatadas en Darfur.

A. Contexto jurídico

255. El Gobierno del Sudán ha ratificado varios tratados internacionales de derechos humanos para proteger los derechos de las personas en el Sudán. Los tratados más importantes en el contexto de la labor del Grupo son el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y, a nivel regional, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Los derechos más pertinentes en el contexto del conflicto son los siguientes: a) el derecho a la vida y a no ser privado arbitrariamente de ella; b) el derecho a no ser sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; c) el derecho a no ser sometido a detención o prisión arbitrarias; d) el derecho de las personas privadas de libertad a ser tratadas con humanidad y respeto de la dignidad inherente a la persona; e) el derecho a un recurso efectivo en relación con toda violación grave de los derechos humanos, lo cual incluye la obligación de las autoridades estatales de llevar ante la justicia a los autores de violaciones de los derechos humanos, puesto que la cesación de la violación constituye un elemento indispensable del derecho a obtener un recurso efectivo¹¹; y f) el derecho a reparación por las violaciones de los derechos humanos.

256. Algunas garantías se pueden suspender en circunstancias excepcionales. De conformidad con el artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ello no se aplica al derecho a la vida ni a la prohibición de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Tampoco se puede suspender la obligación de proporcionar un recurso efectivo por cualquier violación de las disposiciones del Pacto, aunque esta cláusula no se mencione en su artículo 4¹².

B. Violaciones cometidas contra personas detenidas por el Gobierno

257. Un número significativo de las denuncias de violaciones de los derechos humanos recibidas por el Grupo se refieren al maltrato de los detenidos. Hay claros indicios de que los malos tratos, la tortura y otros tratos degradantes y humillantes son habituales durante la detención por el Gobierno. Ello parece ocurrir especialmente en el caso de las personas detenidas por el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad y el Servicio de Inteligencia Militar.

258. A continuación se reproduce un ejemplo típico comunicado al Grupo. El 9 de junio de 2008, el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad detuvo a un miembro destacado de la comunidad de Nyala. La víctima se entregó después de que el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad hubiera retenido a su esposa como

¹¹ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, observación general No. 31, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 40 (A/59/40)*, vol. I, anexo III.

¹² Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, observación general No. 29, párr. 14.

rehén y la hubiera amenazado con encarcelarla. La información disponible indica que la víctima era un miembro activo del Congreso Popular de Hassan Turabi y que su detención se produjo en el contexto del ataque del JEM contra Omdurmán. El 11 de junio de 2008 se supo que la víctima había muerto y hay indicios de que murió como consecuencia de la tortura. Los resultados de la autopsia no se revelaron a la familia de la víctima. Tras una reunión entre la familia y el Valí (Gobernador) de Darfur Meridional ese mismo día, el Valí ordenó al fiscal que iniciara un proceso penal contra el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad. Cuando se redactó el presente informe las investigaciones no habían dado ningún resultado.

Observaciones y conclusiones

259. El Grupo reconoce que el director del Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad emitió un decreto en 2007 por el que reafirmó los derechos de los detenidos y las obligaciones de los funcionarios, especialmente la prohibición de los malos tratos físicos y la responsabilidad de los funcionarios de seguridad. A pesar de esa medida positiva, el número de denuncias dignas de crédito presentadas al Grupo indica claramente que los derechos humanos fundamentales no se respetan de manera sistemática.

260. El Grupo comunicó esas denuncias de malos tratos y tortura al jefe adjunto del Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad en Jartum en la última reunión que sostuvo con autoridades del Gobierno del Sudán en agosto de 2008. La respuesta fue la negación rotunda de cualquier violación. En vista de la enorme cantidad de casos denunciados y documentados periódicamente, el Grupo considera que esa negación carece de credibilidad. Parece más bien que existe una cultura de violencia institucionalizada contra los detenidos que es preciso abordar con urgencia.

C. Violencia sexual y basada en el género

261. El Grupo observa con preocupación que se siguen presentando con regularidad y de manera generalizada casos de violencia sexual y basada en el género, como violaciones, tentativas de violación y otras formas semejantes de acoso sexual y trato degradante, a menudo cometidas en las cercanías de los campamentos de desplazados internos.

262. En las denuncias recibidas y las declaraciones de los interlocutores del Grupo se han atribuido repetidamente incidentes de abuso sexual a árabes armados, en muchos casos vestidos con uniformes de estilo militar. El Grupo observa con preocupación que se ha denunciado un número particularmente elevado de delitos de violencia sexual y basada en el género tras los ataques perpetrados en febrero al norte de El Geneina. Se señala a milicias armadas partidarias del Gobierno, así como a soldados regulares de las fuerzas del Gobierno, de ser los autores de esos ataques.

263. El hecho de que las autoridades gubernamentales no actúen con la diligencia debida al investigar y enjuiciar los delitos de violencia sexual y basada en el género contribuye a que éstos sean un hecho frecuente. Se informó al Grupo de casos en los que se habría rechazado a las víctimas o los familiares de las víctimas que intentaban presentar una denuncia ante la policía o las autoridades judiciales del Gobierno o se les habría amenazado para que retiraran los cargos. Otro elemento

que disuade a las mujeres de pedir ayuda a la policía y las autoridades gubernamentales es la práctica generalizada de acusar a las demandantes de adulterio.

264. Otro obstáculo es la ausencia de policía civil en muchas zonas, así como la falta de confianza en las autoridades gubernamentales. Asimismo, las costumbres locales de resolver los casos de violación recurriendo a mecanismos tradicionales, como el pago de una indemnización, impiden que los autores de los hechos sean castigados.

265. Las autoridades del Gobierno del Sudán se defienden de las denuncias de violencia sexual generalizada con el argumento de que los medios de comunicación y los organismos internacionales exageran la gravedad de la cuestión. Con frecuencia se aduce que en otras zonas de conflicto el número de casos de violación y otras formas de violencia sexual es mucho más alto.

266. Los siguientes casos denunciados al Grupo son ejemplos de esa violencia sexual y basada en el género generalizada:

a) En diciembre de 2007, tres hombres armados violaron a una mujer y una niña cerca del campamento de desplazados internos de Mornei, en Darfur Occidental. Las víctimas regresaban a casa desde sus parcelas, cuando fueron violadas. Las víctimas denunciaron los hechos a la policía que, al parecer, no hizo nada al respecto;

b) En diciembre de 2007, cuatro hombres con uniformes de color verde y azul atacaron a una niña del campamento de desplazados internos cerca de Zalingi (Darfur Occidental). La niña estaba trabajando en la granja de su familia con su abuelo y una hermana menor. La hermana se escapó y avisó a los vecinos, que pidieron ayuda a la policía. Mientras tanto, los autores de los hechos apuntaron una pistola a la cabeza del abuelo y violaron a la víctima delante de él. Más tarde, la policía llevó a la niña a un hospital para que recibiera atención médica;

c) En enero de 2008, cuatro mujeres salieron del campamento de desplazados internos de Kalma (Nyala, Darfur Meridional) para llevar a cabo faenas agrícolas. Cuatro hombres armados vestidos con ropa de estilo militar dispararon contra ellas. Se acercaron a las mujeres y las acusaron de refugiar a miembros de grupos armados de oposición en el campamento. Luego violaron a las cuatro mujeres. Estas recibieron atención médica en el campamento, pero se abstuvieron de denunciar los hechos a la policía;

d) En marzo de 2008, miembros de la Policía de Reserva Central atacaron presuntamente a cuatro niñas refugiadas en Sirba, en Darfur Occidental. Las víctimas se dirigían a Sirba desde Birak (localidad del Chad que acoge a refugiados de Darfur). Las víctimas fueron obligadas a acompañar a los autores de los hechos a la base de la Policía de Reserva Central, donde fueron violadas ante otros miembros del cuerpo. El comandante de la Policía de Reserva Central no investigó el delito, alegando al parecer que las víctimas se habían negado a prestarle declaración;

e) En enero de 2004, en un campamento en Darfur Meridional un hombre vestido de civil y armado con un cuchillo violó presuntamente a una niña desplazada interna en su casa. Se denunció el caso a la policía de Nyala y, poco después, se detuvo al autor de los hechos, a quien se acusó de violación. En el proceso judicial, se condenó al autor de los hechos por ultraje contra la moral pública, no por

violación, y se le impuso una pena de dos años de prisión y el pago de una indemnización. De conformidad con la interpretación predominante del derecho penal del Sudán, el delito de violación exige como condición previa que concurra con adulterio lo que, a su vez, exige la confesión de los hechos o cuatro testigos adultos. Los requisitos para que exista ultraje contra la moral pública son mucho menos estrictos¹³.

Observaciones y conclusiones

267. El Grupo no puede ofrecer una estimación fiable del número de casos de violencia sexual y basada en el género cometidos en Darfur. Sin embargo, la mera comparación de cifras es irrelevante para explicar la repercusión de los delitos relacionados con la violencia sexual y basada en el género en el contexto del conflicto de Darfur. El hecho decisivo es que prevalece una situación en la que se pueden cometer delitos sexuales con impunidad. Cuando se aventuran a salir de los campamentos, las mujeres corren el riesgo de ser violadas y los hombres de ser atacados de otro modo. Esto ha creado un clima de temor. Los desplazados internos afectados sufren una restricción de su libertad de circulación que les hace sentirse prisioneros y les impide dedicarse a otras actividades generadoras de ingresos, como la recogida de leña y hierba y la agricultura. Están prácticamente confinados en los campamentos, con pocas posibilidades de reducir su dependencia como personas desplazadas.

268. No obstante, se informó al Grupo de que en unos pocos casos las autoridades locales habían adoptado medidas e incoado procesos judiciales contra los presuntos autores de los hechos. Ello parece la excepción más que la norma y, por lo tanto, no se puede considerar el comienzo de una tendencia positiva.

269. También es motivo de preocupación el hecho de que incluso cuando se juzga al autor de los hechos, el sistema jurídico del Sudán impide que se impongan penas adecuadas. La interpretación predominante de la legislación del Sudán impone cargas de prueba poco realistas a la fiscalía que, en la inmensa mayoría de los casos, impiden cualquier tipo de condena por violación, como se puede constatar en el caso de violencia sexual y basada en el género expuesto más arriba (véase el párrafo 266, apartado e)).

D. Ataques contra campamentos de desplazados internos

1. Campamento de Rwanda, en Tawila

Antecedentes

270. Tawila ha sido siempre un lugar problemático en la historia del conflicto de Darfur. En 2004, la localidad cayó en manos del Ejército de Liberación del Sudán (SLA), entonces unificado, después de una batalla con las fuerzas del Gobierno del Sudán. A principios de 2005, las tropas del Gobierno trataron en vano de recuperar el control de Tawila. Después de la escisión del SLA en los grupos de Abdel Wahid (SLA/AW) y Minni Minawi (SLA/MM), este último se apoderó de la aldea. El Gobierno del Sudán mantuvo un puesto de la Policía de Reserva Central en una

¹³ Artículo 151 del Código Penal del Sudán de 1991: “Incurrirá en delito de ultraje contra la moral pública quien cometa cualquier acto contrario al pudor de otra persona o cometa cualquier acto sexual con otra persona que no constituya adulterio o sodomía ...”.

colina cercana, a unos cientos de metros del campamento de la UNAMID. La población civil de Tawila se vio afectada por los combates entre la SLA/AW y la SLA/MM, por un lado, y la SLA/MM y la Policía de Reserva Central, por otro. El campamento de Rwanda se creó en septiembre de 2005, después de que la Policía de Reserva Central y las Fuerzas Armadas del Sudán lanzaron conjuntamente un ataque contra Tawila y otro campamento de desplazados internos.

Ataque de mayo de 2008

271. El 12 de mayo de 2008, miembros de la Policía de Reserva Central lanzaron un ataque contra la población civil del campamento de Rwanda y la aldea de Tawila, a unos 60 kilómetros al oeste de El Fasher. El campamento está situado en las inmediaciones de la base del grupo militar de la UNAMID.

272. A las 11.00 horas, un miembro de la Policía de Reserva Central fue asesinado cerca de la zona del mercado de Tawila. En torno a las 12.00 horas, fuerzas de la Policía de Reserva Central rodearon el campamento de desplazados internos, abrieron fuego indiscriminadamente, quemaron y saquearon viviendas civiles y tiendas y destruyeron la zona del mercado. Lo mismo ocurrió en la propia localidad de Tawila. Según un testigo que inspeccionó la zona tres días después de los incidentes, 29 hogares fueron incendiados dentro y fuera de los campamentos y el fuego y los disparos destruyeron el 90% del mercado del campamento de Rwanda. No se registraron víctimas.

273. En torno a las 14.30 horas, la Policía de Reserva Central respondió gradualmente a los llamamientos de la UNAMID para que cesara el fuego y, en torno a las 16.30 horas, se retiró del campamento. A la media noche, miembros de la Policía de Reserva Central regresaron al campamento y continuaron el saqueo.

Fotografía 33

Miembros de la Policía de Reserva Central durante el ataque al campamento de Tawila



Fotografía 34

El campamento de Tawila ardiendo, visto desde la base del grupo militar de la UNAMID**Observaciones y conclusiones**

274. El Grupo habló con un testigo ocular que asistió a una reunión posterior de líderes tribales de los desplazados internos, representantes de la UNAMID y el comandante de la Policía de Reserva Central de Tawila. Según el testigo del Grupo, el comandante explicó que el ataque había sido la reacción de sus hombres al asesinato de su compañero. También dijo que se había opuesto a los desmanes de sus tropas, pero admitió que tenía poca autoridad sobre sus hombres. Agregó que no había podido ordenar a sus subordinados que devolvieran los bienes saqueados. El Grupo considera que las fuerzas de la Policía de Reserva Central cometieron un acto ilícito de castigo colectivo impulsado por el deseo de venganza y, aprovechando la situación, de saqueo.

275. De conformidad con el Acuerdo de Paz de Darfur, las fuerzas de la Policía de Reserva Central no tienen derecho a estar presentes en el centro de Tawila ni en el campamento de desplazados internos en sus inmediaciones. En el apartado c) del párrafo 268 del artículo 26 del Acuerdo se asignan las tareas policiales a los movimientos que se haya reconocido que controlan las diferentes zonas. A la Policía de Reserva Central del Gobierno del Sudán no le corresponde ninguna función policial en Tawila, puesto que, de conformidad con la situación existente cuando se firmó el Acuerdo, Tawila es reconocida como territorio de la SLA/MM y, por lo tanto, la responsabilidad policial corresponde a esa facción.

276. Además, los ataques constituyen una violación de los apartados a) y b) del párrafo 262 del artículo 26 del Acuerdo de Paz de Darfur, donde las partes reafirmaron su compromiso de respetar los derechos de los desplazados internos y abstenerse de realizar actividades que socavaran su seguridad y bienestar.

277. Los ataques constituyen asimismo una violación de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de las Naciones Unidas, en los que se hace hincapié

en la obligación primaria de las autoridades nacionales de proporcionar protección a los desplazados internos y prohibir los ataques a los campamentos de desplazados internos. Más concretamente, en el párrafo 2 del principio 21, se establece que:

“Se protegerá la propiedad y las posesiones de los desplazados internos en toda circunstancia, en particular, contra los actos siguientes:

- a) Pillaje;
- b) Ataques directos o indiscriminados u otros actos de violencia;
- c) [...];
- d) Actos de represalia;
- e) Destrucciones o expropiaciones como forma de castigo colectivo (E/CN.4/1998/53/Add.2).”

278. Además, el incidente demuestra la impunidad reinante de los actos ilegales cometidos por miembros de las fuerzas del Gobierno. Según la información disponible al redactar el presente informe, el comandante responsable de la Policía de Reserva Central había sido trasladado a un lugar desconocido. No se ha instaurado ninguna investigación de los incidentes.

2. Campamento de Kalma

279. Al alba del 25 de agosto de 2008, cerca de 1.000 efectivos del Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad, las Fuerzas Armadas del Sudán y la policía lanzaron un ataque contra el campamento de desplazados internos de Kalma (en Nyala, Darfur Meridional). Al parecer, las fuerzas del Gobierno querían entrar en el campamento para ejecutar una orden de detención, pero una multitud de desplazados internos, incluidos mujeres y niños, se lo impidió. Posteriormente, las fuerzas del Gobierno abrieron fuego y mataron al menos a 32 personas, incluidos 10 mujeres y 7 niños. El día del incidente, el Grupo de Expertos ya había abandonado el Sudán, de modo que no pudo llevar a cabo sus propias investigaciones. Se ha tenido noticia de que el Valí de Darfur Meridional ha establecido una comisión de investigación sobre el incidente.

Observaciones y conclusiones

280. Sobre la base de la información preliminar de que se dispone, el incidente parece una clara violación de las normas más elementales de derechos humanos, más concretamente, del derecho a la vida. Además, constituye una violación de otras normas, como los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Esas normas obligan a los oficiales de seguridad a ejercer moderación y reducir al mínimo los daños y lesiones, y a las autoridades gubernamentales a castigar el empleo arbitrario o abusivo de la fuerza. Al redactar el presente informe no se disponía de información más detallada sobre las investigaciones iniciadas por las autoridades del Gobierno del Sudán y el castigo impuesto a los responsables.

E. Violaciones de los derechos humanos por los movimientos armados de oposición

281. Durante el período que se examina, la población civil siguió siendo la más perjudicada por las luchas internas entre las diferentes facciones rebeldes y los abusos cometidos en el territorio bajo su control. Entre las denuncias de esos abusos recibidas por el Grupo, cabe mencionar las siguientes:

a) En abril de 2008, en la zona de Kafod (Darfur Septentrional), los combates entre la SLA/MM y la Facción Free Will del SLA, facciones signatarias del Acuerdo, causaron el desplazamiento en gran escala de la población civil, la muerte de más de 10 civiles y la destrucción de un gran número de viviendas en Kafod y las localidades vecinas;

b) La información disponible sugiere claramente que el Movimiento de Fuerzas Populares por los Derechos y la Democracia, grupo signatario del Acuerdo, viola habitualmente los derechos humanos en la zona de Masteri, en Darfur Occidental. Se acusa al Movimiento de llevar a cabo arrestos y detenciones ilegales, proferir amenazas de muerte, obligar a los ciudadanos a pagar rescates, maltratar y torturar a los detenidos y secuestrar a civiles;

c) Se acusa a los miembros de la SLA/MM de violar sistemáticamente los derechos humanos de los detenidos. Según noticias procedentes de Darfur Septentrional, el movimiento mantiene a personas detenidas de forma indefinida y prolongada sin presentarlas a una autoridad judicial. Al parecer, las palizas y otras formas de malos tratos y tortura son habituales.

Conclusiones

282. Aunque el Gobierno del Sudán tiene la responsabilidad primordial de garantizar los derechos humanos de sus ciudadanos y protegerlos de cualquier violación, los diferentes movimientos armados de oposición tienen también esa responsabilidad en las zonas bajo su control. Tanto los signatarios como los no signatarios del Acuerdo de Paz de Darfur muestran una tendencia creciente a violar sistemáticamente los derechos fundamentales de la población civil. Además de la utilización de niños asociados con los grupos armados, se acusa a las facciones rebeldes de arrestos y detenciones arbitrarias, malos tratos, tortura y ejecución de los detenidos, secuestros y desapariciones forzadas, extorsión, imposición de impuestos a las comunidades y violencia sexual y basada en el género. Un defensor de los derechos humanos de Darfur que, en principio, es partidario de los movimientos declaró al Grupo que muchas facciones rebeldes se habían desvinculado de la sociedad de Darfur y libraban la guerra sin tener en cuenta a la sociedad civil ni los derechos de la población.

XIII. Aspectos financieros de las violaciones del embargo

A. Ingresos legítimos procedentes de la recaudación de impuestos y la venta de petróleo

283. La principal fuente de financiación de las violaciones del embargo de armas cometidas en la región de Darfur y del apoyo a los grupos armados no estatales que

operan en la región fronteriza entre el Sudán y el Chad se basa en gran medida en la capacidad de ambos Estados de recaudar impuestos y obtener otros ingresos de forma legítima. La fuente de ingresos más lucrativa del Sudán y el Chad es la producción y la exportación de petróleo, actividades que comenzaron recientemente.

284. El crecimiento económico del Sudán fue, en promedio, de aproximadamente el 7% anual entre 2000 y 2006 y se calcula que ascendió al 10% en 2007, lo cual tuvo como consecuencia un aumento de los ingresos per cápita de 340 dólares en 2001 a 810 dólares en 2006. No obstante, la nueva riqueza del Sudán sigue siendo inestable. El Estado ha acumulado 1.300 millones de dólares de atrasos internos y las desigualdades de desarrollo separan a Jartum y algunos estados septentrionales, que tienen indicadores de desarrollo similares a los de los países de ingresos medios, de Darfur, donde los indicadores siguen siendo comparables a los de los países con los ingresos más bajos del mundo. Se calcula que, en 2007, el producto interno bruto ascendió a unos 80.000 millones de dólares. Se calcula también que el presupuesto militar equivale aproximadamente al 3% del producto interno bruto. Por lo tanto, los ingresos del Sudán procedentes del petróleo, las exportaciones agrícolas y los impuestos ordinarios permiten al Estado financiar plenamente su presencia militar en Darfur, sus acciones contra los rebeldes de Darfur y el apoyo a los grupos armados de oposición del Chad.

285. El Chad también muestra las tasas de crecimiento económico más altas de su historia, mientras gran parte de su población sigue sumida en la pobreza. En la actualidad, el producto interno bruto del Chad es de unos 16.000 millones de dólares, tras registrar una tasa de crecimiento anual del 9% desde 2001. En 2004 logró una tasa de crecimiento del 30%, la más alta de su historia, tras el inicio de la producción de petróleo el año anterior, que aumentó rápidamente hasta llegar a 200.000 barriles diarios. Aunque la producción de petróleo ha disminuido desde entonces, el aumento de los precios del petróleo se ha mantenido por encima de los ingresos previstos en el sector de la energía. En la actualidad, el Chad gasta alrededor del 4% de su producto interno bruto para fines militares.

286. Las fuerzas armadas del Sudán y del Chad, incluidas sus fuerzas auxiliares, las unidades de seguridad y quienes actúan en su nombre, se financian con cargo a los ingresos fiscales legítimos de sus Gobiernos. En la medida en que los grupos armados de oposición sudaneses y chadianos reciben el apoyo del Gobierno contrario, también se benefician de esos ingresos estatales. El Gobierno del Chad también presta apoyo a algunos grupos armados del Sudán y el ejército y los cuerpos de seguridad del Sudán a fuerzas que luchan en su nombre, como los Janjaweed o la guardia fronteriza, así como a grupos armados de oposición del Chad, mediante el suministro directo de material, como vehículos, armas o equipo de comunicaciones.

B. Métodos ilícitos de recaudación de impuestos y generación de ingresos

1. Impuestos

287. La mayoría de los grupos obtienen ingresos adicionales mediante sus propios sistemas fiscales, a los que someten a la población civil bajo su control. Los mecanismos de recaudación de fondos son imprecisos y se aplican de forma

desigual. En realidad, esos regímenes se asemejan a las estafas y extorsiones de la delincuencia organizada y, por lo tanto, son a todas luces ilícitos.

288. Los representantes del SLA, el JEM y la Dirección Colectiva del JEM interrogados por el Grupo alegaron que, como sustitutos legítimos del Gobierno del Sudán tenían derecho a imponer gravámenes a la población civil. Por otra parte, los representantes no estaban dispuestos a proporcionar descripciones detalladas del sistema de recaudación de impuestos que estaban aplicando. Tampoco estaban dispuestos a proporcionar datos relativos al monto de los impuestos recaudados, la manera de calcular el ingreso imponible o el líder rebelde que asumía la responsabilidad general de la recaudación de impuestos.

2. Microcréditos

289. Otro aspecto de esos métodos de recaudación ilícitos es la estrecha relación que parece existir entre los grupos armados y los agricultores locales. Según los representantes del SLA, el JEM y la Dirección Colectiva del JEM, es fundamental que en las zonas “liberadas” se estimulen con la mayor rapidez posible la agricultura y otras actividades económicas. Básicamente, los combatientes de todos los grupos rebeldes dependen de las comunidades agrícolas locales para obtener alimentos y otros suministros. Por lo tanto, cuando un grupo armado se hace con el control de una zona, alienta a los agricultores a volver a cultivar la tierra o a criar ganado lo antes posible. En algunas ocasiones, cuando es necesario, el SLA y el JEM se han mostrado dispuestos a proporcionar microcréditos para promover la agricultura, en el entendimiento de que los combatientes del JEM o el SLM serán abastecidos de alimentos según sus necesidades. Ninguno de los grupos interrogados ofreció explicaciones detalladas sobre el miembro de su grupo que había asumido la responsabilidad general de administrar esos programas de préstamos, ni sobre los intereses y otras tasas impuestas a los prestatarios.

3. Asaltos a vehículos

290. Otra forma de recaudación de fondos para los grupos armados de oposición del Sudán es la extorsión y el bandidaje en las carreteras, dirigidos contra los vehículos y equipo de otro tipo utilizados por los agentes internacionales presentes en Darfur y las provincias orientales del Chad.

Asaltos a automóviles en el Chad

291. Se ha observado un aumento significativo de las actividades ilegales y el bandidaje relacionados con violaciones del embargo de armas. Desde principios de noviembre de 2005 hasta finales de julio de 2008 fueron asaltados o robados 129 vehículos de propiedad de organizaciones de las Naciones Unidas u ONG internacionales que operaban en la parte oriental del Chad. En algunos casos, los conductores y los pasajeros resultaron heridos o incluso fueron asesinados. Si bien muchos de los vehículos se recuperaron luego, algunos de ellos con daños importantes y casi siempre completamente desvalijados, hasta la fecha no se han podido recuperar 57 de esos vehículos. Durante los seis primeros meses de una oleada de asaltos a automóviles, los servicios de seguridad de las Naciones Unidas determinaron en sus investigaciones el paradero de varios vehículos. Se determinó que el 50% de los automóviles robados se encontraban en el Sudán, al otro lado de

la frontera, en manos de personas asociadas con los grupos armados o con funcionarios del Gobierno del Sudán.

292. Como ejemplo de este problema puede señalarse el caso de un Toyota Land Cruiser que fue alquilado por una ONG internacional en Abéché a un comerciante local en mayo de 2008. El vehículo fue asaltado por cuatro hombres armados con fusiles automáticos, que robaron todas las pertenencias de los cuatro pasajeros, computadoras portátiles y pasaportes incluidos. El propietario, en cuanto tuvo conocimiento de los hechos, persiguió el vehículo siguiendo las pistas proporcionadas por los testigos, que indicaron que habían visto al vehículo dirigirse hacia la frontera entre el Chad y el Sudán. Finalmente, siguió al vehículo hasta El Geneina y la casa de Gibril Abdullah, líder miliciano, hermano del jefe de la policía local. En sus intentos por recuperar el vehículo, se vio obligado a pagar 3.000 dólares por su devolución. El vehículo en cuestión fue visto por última vez en El Geneina. Estaba recién pintado y tenía la inscripción “Guardia Fronteriza” en árabe.

4. Robo de teléfonos Thuraya

293. Otra forma de lo que se podría considerar una fuente de financiación ilegal mediante robos y saqueos se observó durante los ataques de enero y febrero contra Nyamena. Durante los combates fueron saqueados los almacenes de la Société Générale de Commerce, Construction, Transport et Import-Export (SOGECT), concesionario local de los teléfonos Thuraya. El Sr. Abderaman Hassan Mahamat Itno, propietario de la empresa, declaró al Grupo que 1.000 teléfonos Thuraya, 1.000 tarjetas SIM y muchos otros artículos habían sido sustraídos de sus locales. El hecho de que el Sr. Itno sólo denunciara oficialmente el robo de 290 teléfonos Thuraya 7101 y ninguna tarjeta SIM complicó aún más el caso. El Grupo no ha podido determinar cuáles son los requisitos técnicos para utilizar teléfonos satelitales robados o indebidamente activados.

294. No obstante, tal vez sea necesario examinar con más atención el papel del Sr. Itno en este incidente, en vista de su renuencia a aclarar plenamente su participación en la importación de automóviles Toyota Land Cruiser de los Emiratos Árabes Unidos al Chad. Varios testigos han declarado al Grupo que el Sr. Itno es un empresario de quien se sospecha que tiene estrechos vínculos con el JEM y que ha organizado suministros para los grupos armados de oposición del Sudán.

5. Importación de vehículos al Chad

295. En abril de 2008, el Gobierno del Sudán señaló a la atención del Grupo dos envíos de un total de 17 vehículos y varios envíos de mercancías generales incautados por el servicio de aduanas del Sudán durante una escala técnica de dos aviones en el aeropuerto de Jartum. Los dos aviones llegaron a Jartum procedentes del Aeropuerto Internacional de Fujaira (Emiratos Árabes Unidos) y se dirigían a Nyamena. Posteriormente, el Gobierno del Sudán decidió devolver las mercancías a sus propietarios legítimos, pero incautó los vehículos. La razón aducida fue que los vehículos destinados a Nyamena formaban parte de una cadena de suministro organizada por un empresario local de quien se sospechaba que tenía estrechos vínculos con el JEM. Se suponía, por tanto, que los vehículos acabarían en poder del JEM que, a su vez, los transformaría en “técnicos” (vehículos armados).

296. El Grupo investigó esos dos envíos y las personas involucradas en ellos, con los resultados que se indican a continuación.

Envío No. 1

297. El primer envío fue organizado por Goldstar Cargo and Clearing, empresa con sede en Dubai, controlada por Barcai Mohamed Abdel Karim. El Sr. Karim informó al Grupo de que había organizado unos 20 envíos de vehículos similares, así como de mercancías generales, a Nyamena. Señaló como destinataria en el Chad a la Société Golden Star Tchad, cuyo Director General era el Sr. Hassan Adam Kissine y Director Adjunto, el Sr. Mahamat Hamid Kona. No obstante, algunos testigos explicaron al Grupo que el destinatario final era un pariente del Ministro de Defensa del Chad.

Fotografía 35

Ilyushin-76 de East Wing con matrícula UN-76011



298. El envío se realizó en un avión de East Wing con matrícula UN-76011 que llegó a Jartum en las primeras horas del 5 de abril, repostó y despegó hacia Nyamena, pero regresó 40 minutos después debido a problemas técnicos. Tras el aterrizaje, las autoridades del aeropuerto de Jartum incautaron los bienes y los vehículos consignados en el manifiesto de carga, a saber:

Toyota Prado, No. de chasis: JTEBK29J80031974

Camioneta Toyota, No. de chasis: JTFLJ73J086043440

Camioneta Toyota, No. de chasis: JTFLJ73J586042171

Camioneta Toyota, No. de chasis: JTFLJ73J786044164

Camioneta Toyota, No. de chasis: JTFLJ73J686042468

Camioneta Toyota, No. de chasis: JTFLJ73J186042457

Camioneta Toyota, No. de chasis: JTFLJ73J286042192

Toyota Land Cruiser, No. de chasis: JTFLJ73J286042533

Toyota Land Cruiser, No. de chasis: JTFLJ73J786042284

Envío No. 2

299. El segundo envío fue organizado por Mahamat Issa M. Mustafa mediante su empresa Al Aumdah Auto Spare Parts Dubai, en los Emiratos Árabes Unidos. El Sr. Issa informó al Grupo de que él también había organizado periódicamente envíos de vehículos y había utilizado con ese fin los servicios de Massawa Clearing and Forwarding, también con sede en los Emiratos Árabes Unidos. El destinatario del envío era la SOGECT del Chad, propiedad del Sr. Abderaman Hassan Mahamat Itno. Para transportar el envío, Massawa había fletado un avión Ilyushin-76 ST-BDE de Badr Airlines, que llegó a Jartum el 9 de abril de 2008. En los manifiestos de carga no había datos sobre los vehículos.

6. Procesos judiciales

300. El Grupo investigó las solicitudes de asistencia jurídica y extradición formuladas a las autoridades de los Emiratos Árabes Unidos por el Gobierno del Sudán en relación con algunos de los organizadores de esos envíos. En una reunión con el Ministerio de Justicia del Sudán, el Grupo pidió información adicional sobre las iniciativas bilaterales para enjuiciar a esas personas. El Grupo pidió también copias de la solicitud de asistencia jurídica y extradición presentada a los Emiratos Árabes Unidos y cualquier otra información pertinente sobre el asunto. Hasta la fecha, no se ha recibido información del Ministerio de Justicia en respuesta a esa solicitud.

301. El Grupo descubrió por sus propios medios que, en respuesta a la solicitud del Gobierno del Sudán a las autoridades de los Emiratos Árabes Unidos, entre el 21 y el 23 de junio varias personas relacionadas con Goldstar Cargo and Clearing de Dubai, incluido el Sr. Barcai Mohamed Abdel Karim, director de la empresa, fueron detenidos por las fuerzas de seguridad locales. El Sr. Barcai, que al parecer tiene la nacionalidad sudanesa, chadiana y estadounidense, y sus colaboradores, de nacionalidad canadiense, francesa o sudanesa y chadiana, fueron detenidos por las autoridades de los Emiratos Árabes Unidos durante varias semanas hasta que intervinieron sus representaciones diplomáticas respectivas ante los Emiratos Árabes Unidos. Tras su liberación, se les pidió que abandonaran el país.

302. Además, el Grupo tuvo conocimiento de que se habían producido casos similares en los que el Ministerio de Justicia del Sudán había intervenido en colaboración con las autoridades judiciales de los Emiratos Árabes Unidos. En 2003, las autoridades del Sudán pidieron asistencia jurídica para el enjuiciamiento de varios ciudadanos sudaneses y chadianos que residían en Dubai o en otros lugares de los Emiratos Árabes Unidos involucrados en el envío de vehículos a los Estados vecinos del Sudán. El Gobierno del Sudán declaró a los Emiratos Árabes Unidos que la exportación de automóviles Land Cruiser beneficiaba a los movimientos insurgentes y, que por lo tanto, se trataba de una conspiración contra el Estado. Según las investigaciones del Grupo hasta la fecha, el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos no ha extraditado a ninguna persona al Sudán en respuesta a esas solicitudes, pero ha pedido a todas las personas investigadas que abandonen el país.

Observación

303. Debería considerarse un precedente importante el hecho de que el Gobierno del Sudán, en dos casos documentados, haya adoptado medidas bilaterales, esgrimiendo instrumentos jurídicos, contra las personas implicadas en el comercio internacional de vehículos con tracción en las cuatro ruedas. El Gobierno del Sudán, en esos documentos y en sus acciones bilaterales, ha hecho constar que considera que esos vehículos tienen aplicaciones militares, incluso sin modificarlos, cuando se venden o importan a países vecinos. Por lo tanto, el Sudán establece el precedente de que esos vehículos son pertinentes en el contexto de las violaciones del embargo. En consecuencia, se debería exigir la misma responsabilidad al propio Gobierno del Sudán si permite que sus militares y oficiales de seguridad trasladen vehículos de ese tipo a Darfur.

C. Estrategia de dilación y obstrucción del Gobierno del Sudán

304. Habida cuenta de la larga tradición del Gobierno del Sudán de mantener un estricto control sobre importantes funciones económicas del país mediante las empresas paraestatales, es necesario analizar atentamente las funciones y actividades de esas empresas. El Grupo trató de detectar y, en su caso, señalar los servicios o las contribuciones que pudieran violar las disposiciones pertinentes de las resoluciones de las Naciones Unidas. Sin embargo, el Gobierno del Sudán ha dilatado, obstruido y entorpecido en gran medida las investigaciones del Grupo dirigidas a lograr una mejor comprensión de la identidad y las actividades precisas de esas empresas paraestatales.

305. Un método empleado por el Gobierno para obstruir la labor del Grupo en ese ámbito consistió en tratar de negar su independencia. Por ejemplo, el coordinador del Gobierno del Sudán trató de imponer la norma de que el Grupo no entrara en contacto directo con las empresas privadas. Ese mero intento socava de manera significativa la independencia de las investigaciones del Grupo. También es una forma muy eficaz de demorar y obstaculizar su tarea más básica de reunir información. En consonancia con esa actitud, el funcionario del Gobierno del Sudán encargado de la coordinación con el Grupo simplemente no facilitó nunca el contacto directo con las empresas con las que el Grupo quería reunirse.

306. Otro método del Gobierno para socavar la labor del Grupo consistió en denegar o ignorar las solicitudes de información más elementales. El Grupo ha intentado, por ejemplo, determinar si algunas empresas son, de hecho, empresas paraestatales o empresas privadas. Para ello, pidió copias del registro mercantil del Sudán en relación con cada una de las empresas en cuestión. El Grupo siguió las instrucciones del Gobierno y formuló su petición por conducto de su coordinador con el Gobierno del Sudán, a pesar de que se trataba de documentos públicos. En concreto, pidió los datos del registro mercantil sobre los accionistas y los directores, así como sobre posibles entidades subsidiarias o afiliadas, las direcciones de las sedes y las fechas en que iniciaron o terminaron su actividad. No se recibió ninguna información al respecto del Gobierno del Sudán.

XIV. Efectos de los ataques contra las organizaciones humanitarias internacionales y las misiones de mantenimiento de la paz

307. Los agentes humanitarios que operan en Darfur se han convertido en presa fácil de una amplia gama de elementos armados de Darfur en busca de recursos. Intentando mantener sus operaciones y justificar sus reclamaciones como movimientos rebeldes, o simplemente por propósitos delictivos en interés propio, esos elementos armados han hecho cada vez más a los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales internacionales y otras organizaciones humanitarias objeto de actos de bandidaje, secuestro de vehículos y ataques directos.

308. Tomar deliberadamente como blanco a la comunidad que presta asistencia mediante ataques a los convoyes, las oficinas y las viviendas se ha convertido en algo habitual. Esos ataques se producen a diario en los tres estados de Darfur Septentrional, Meridional y Occidental y el resultado inevitable ha sido la correspondiente disminución del acceso a las poblaciones vulnerables.

309. Los ataques contra la comunidad que presta asistencia se han extendido a las misiones de mantenimiento de la paz en Darfur. Para los bandidos y los grupos armados los ataques contra los efectivos de mantenimiento de la paz son un método potencial de obtener equipo civil y de doble uso. Los ataques contra las operaciones de mantenimiento de la paz de la AMIS y la UNAMID han tenido el dividendo añadido para los rebeldes de servir de fuente de armas y municiones. Esos ataques han dado como resultado la pérdida de un número significativo de personal civil y militar de la UNAMID y han demostrado la incapacidad de la UNAMID de defenderse militarmente o de impedir ataques repetidos.

310. El Grupo ha recibido instrucciones del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán de investigar el ataque contra personal de la AMIS que se produjo en Haskanita en septiembre de 2007 y un ataque contra un convoy de combustible de la UNAMID en enero de 2008. El Grupo también ha decidido investigar el robo de 12 toneladas de municiones de la UNAMID de un convoy en Darfur Septentrional y un ataque producido en agosto de 2008 contra una patrulla conjunta militar y civil de la UNAMID. Al hacerlo, el Grupo ha realizado esa labor a la luz de las disposiciones pertinentes de su mandato. El Grupo no tiene capacidad para determinar la responsabilidad penal fuera del ámbito de su mandato ni de realizar observaciones sobre defectos institucionales, excepto en la medida en que se relacionen específicamente con las disposiciones del embargo de armas, los sobrevuelos militares ofensivos, el derecho internacional humanitario o las normas de derechos humanos.

A. Ataques contra las misiones de mantenimiento de la paz

311. La UNAMID, al igual que su predecesora, la AMIS, adolece de una falta crónica de capacidad en lo que respecta al personal y el equipo desde su despliegue en enero de 2008. Desde entonces, ha sido atacada por fuerzas del Gobierno del Sudán y fuerzas rebeldes. El personal de la misión trabaja bajo la amenaza constante de ataques individuales, secuestros de vehículos y actos de bandidaje. Los grandes

ataques contra sus convoyes de suministro sufridos en enero y abril y la ofensiva letal de que fue objeto en julio muestran que las amenazas a la seguridad de la UNAMID van más allá del oportunismo criminal de bajo nivel y que los ataques iban dirigidos contra la propia misión. Esos ataques afectan gravemente la capacidad de funcionamiento de la UNAMID y la protección del acceso humanitario, y sirven de oportunidad a los grupos armados para reabastecer a sus fuerzas mediante el robo de bienes de las Naciones Unidas.

1. Ataque contra la AMIS en Haskanita

312. El 29 de septiembre de 2007, miembros de los grupos armados de la oposición de Darfur atacaron la base militar de la AMIS en Haskanita. Murieron 10 efectivos de mantenimiento de la paz y otros 12 resultaron gravemente heridos. Se saqueó gran parte del equipo de la base militar, incluyendo armas, municiones y vehículos, así como pertenencias personales de los soldados. La propia base fue destrozada e incendiada parcialmente.

Fotografía 36

Vista aérea de la base militar de Haskanita después del ataque



313. Haskanita está situada en el sureste de Darfur Septentrional, a unos 85 kilómetros de la localidad de Al Daein y limítrofe con el estado de Kordofan. Cuando se produjo el ataque estaban destacadas en la base 157 personas, consistentes en una compañía de las fuerzas de protección, observadores militares, policías civiles y otros empleados civiles.

314. Según fuentes del Grupo, unos 30 atacantes se acercaron a la base militar desde el norte. Estaban equipados con unos 30 vehículos con armas pesadas. Los testigos comunicaron que la potencia de fuego de los atacantes era muy superior a la de las fuerzas de mantenimiento de la paz. Al cabo de 30 a 45 minutos consiguieron entrar en la base por la fuerza, robar vehículos de la AMIS y registrar la base tienda por tienda para apoderarse de armas y artículos personales. El personal de la AMIS

devolvió el fuego, inclusive desde uno de los vehículos blindados de transporte, pero los asaltantes se apoderaron del vehículo al cabo de 15 minutos cuando el artillero resultó herido de bala. Algunos soldados huyeron de la base por el lado occidental, donde atravesaron la alambrada de espino y escaparon a campo abierto. Cuando otros efectivos que disparaban a los asaltantes desde las trincheras utilizando armas pequeñas se quedaron sin munición, los atacantes se acercaron a las trincheras y exigieron a los soldados que les entregaran todas las armas y el dinero. Algunos de los que se negaron o intentaron ocultar sus armas fueron ejecutados.

Acontecimientos en la región antes del ataque

315. La zona en torno a Haskanita estaba tradicionalmente controlada por la facción de Minni Minawi del SLM (SLM/MM). Algunos miembros del SLM/MM no estuvieron de acuerdo con la política del movimiento, y en especial con que hubiera firmado el Acuerdo de Paz de Darfur. Formaron su propia fracción, denominada SLM/Unidad. El 3 de agosto de 2007 anunciaron oficialmente a representantes de la AMIS la creación de ese nuevo grupo escindido. También afirmaron que cooperarían con los elementos del JEM presentes en la zona. Posteriormente, en un intento de expulsar de la zona a las fuerzas del SLM/Unidad y el JEM, las Fuerzas Armadas del Sudán lanzaron varios ataques contra Haskanita, incluidos ataques aéreos.

316. El 6 de septiembre la población local protestó contra los ataques y pidió a la AMIS que o bien hiciera que el Gobierno del Sudán cesara sus ataques o cerrara la base militar. El 10 de septiembre se produjo otro ataque aéreo, después del cual representantes del JEM y el SLM/Unidad acudieron a la base militar y declararon que si se producía otro ataque, volverían sus armas contra la base. Además, impusieron restricciones de vuelo a las aeronaves de la AMIS con rumbo a Haskanita. Esas restricciones se levantaron el 16 de septiembre.

317. Unos días antes del ataque, las fuerzas del JEM también se escindieron. Durante una visita de Khalil Ibrahim, dirigente del JEM, se produjo una ruptura entre él y uno de sus comandantes Abdallah Banda. Khalil Ibrahim abandonó la zona con sus combatientes mientras que Banda permaneció en Haskanita con sus leales. Continúa la cooperación entre el SLM/Unidad y la facción de Banda del JEM.

Conclusiones

318. El ataque contra la base militar de la AMIS en Haskanita fue un ataque intencionado contra el personal, las instalaciones y los vehículos que participaban en una misión de mantenimiento de la paz, y por tanto, constituye un crimen de guerra según lo definido en el inciso iii) del apartado e) del párrafo 2 del artículo 8 del Estatuto de Roma.

319. La información disponible, incluidas las entrevistas realizadas por el Grupo en el Sudán y el Chad, sugiere que los responsables del ataque fueron miembros del SLA/Unidad y la facción del JEM leal a Abdallah Banda.

320. Por lo que respecta a los motivos del ataque, las fuentes del Grupo indican dos motivos principales.

321. En primer lugar, existe la sospecha general entre los movimientos de que las fuerzas del AMIS colaboraron con el Gobierno del Sudán y le suministraron importante información militar.

322. En segundo lugar, los rumores de un inminente ataque en masa por parte de fuerzas del Gobierno del Sudán hicieron que los grupos armados pensaran que era urgente reabastecerse de armas, municiones y vehículos. Se escogió como objetivo la base militar de la AMIS como la fuente más viable de ese equipo, dado su nivel de protección, que los atacantes pensaron que podían superar con un riesgo aceptablemente bajo para ellos.

Recomendación

323. Habida cuenta de la gravedad y complejidad del delito, el Grupo recomienda que el caso sea plenamente investigado por un tribunal competente.

2. Ataque contra el convoy de combustible de la UNAMID

324. El 5 de enero de 2008, un convoy logístico de la UNAMID partió de El Fasher con rumbo a Tine. Al necesitar dos días de viaje, el convoy se detuvo en el camino en las localidades de Kutum y Umm Barro. El convoy iba escoltado por un contingente de las fuerzas militares de protección de la UNAMID, integrado por 10 vehículos blindados de transporte de la AMIS de color blanco, dos camiones con distintivos de las Naciones Unidas, un camión con distintivos de la AMIS y ocho camiones cisterna civiles. Después de su partida de Umm Barro tras la parada durante la noche, el convoy fue atacado por efectivos de las Fuerzas Armadas del Sudán cuando estaba a sólo dos kilómetros de su destino final. Dispararon contra el convoy con armas pequeñas y cohetes durante casi 15 minutos, causando graves daños a un vehículo blindado de transporte, la destrucción total de un camión cisterna que se incendió y graves heridas a un conductor civil que recibió disparos.

325. Durante una entrevista con el Grupo, el comandante de la región militar occidental de las Fuerzas Armadas del Sudán afirmó que las Fuerzas Armadas del Sudán no habían recibido información sobre los movimientos del convoy de la UNAMID y no había existido coordinación entre la UNAMID y las Fuerzas Armadas del Sudán sobre los movimientos del convoy. El comandante afirmó además que el convoy iba sin identificar, viajaba por la noche en una zona en la que se sabía que había grupos armados, y por tanto, los centinelas de la base de las Fuerzas Armadas del Sudán consideraron que representaba una amenaza inminente para la seguridad de la base.

326. Esta versión de los hechos contradice informes de la UNAMID que afirman que se informó al Gobierno del Sudán de los movimientos del convoy, y de hecho, había estado supervisando su recorrido desde su partida de El Fasher. El convoy había viajado a un ritmo mesurado, con retrasos debido a numerosas averías, y había pasado por muchos puestos de control del Gobierno del Sudán en los dos días de viaje antes del ataque. Declaraciones de testigos reunidas por el Grupo indicaron que esa noche estaba despejada e iluminada por la luz de la Luna, y que distintivos de las Naciones Unidas y la AMIS estaban claramente delineados en los vehículos del convoy de color blanco. Incluso sin esos distintivos, las fuerzas rebeldes no tienen vehículos blindados de transporte ni camiones cisterna de ese tamaño, ni suelen viajar lentamente en un convoy de esa naturaleza. Por tanto, es ilógico que

las Fuerzas Armadas del Sudán afirmasen que desconocían los movimientos del convoy o que podían haber confundido fácilmente con un ataque de los rebeldes.

327. El ataque se produjo al comienzo del mandato de la UNAMID y poco después de su traspaso de la AMIS. En aquel entonces hubo muchas controversias sobre los límites que el Gobierno del Sudán intentó imponer a la libertad de circulación de la misión. El Grupo es consciente de que hay firmes alegaciones de que el ataque contra el convoy podría haber estado organizado por el Gobierno del Sudán a fin de reforzar sus intentos de limitar los movimientos nocturnos de la UNAMID. Las pruebas reunidas por el Grupo durante sus investigaciones no permiten respaldar esta conclusión.

3. Ataque contra el convoy de la UNAMID en Al Odaiya

328. En marzo de 2008 casi 12 toneladas de municiones de 5,8 mm y 12,7 mm llegaron a Port Sudan como parte del despliegue de la contribución de China al contingente de ingenieros militares de la UNAMID, basado en Nyala, Darfur Meridional. La UNMIS se encargó principalmente de los arreglos logísticos del despliegue y se contrató a la empresa de transportes Raiba Trans Sudan Ltd. para que se encargara del transporte terrestre del cargamento.

329. El 22 de abril, el cargamento salió de Port Sudan en la etapa inicial hacia su destino final. Debido a motivos de seguridad, se había adoptado previamente la decisión de no ir directamente de Port Sudan a Nyala, sino efectuar el viaje en dos etapas, y que el cargamento cambiara de convoy en un almacén propiedad de la empresa Raiba en El Khuwei, a las afueras de El Obeid.

330. La primera etapa del viaje se realizó sin incidentes. Durante la segunda, en una zona conocida por los actos de bandidaje y los ataques a convoyes comerciales, los vehículos que transportaban las municiones y otros suministros fueron atacados y el cargamento fue robado.

331. Está claro que las municiones eran transportadas por un contratista comercial en nombre de las Naciones Unidas en una zona insegura de Darfur, sin arreglos de seguridad por parte de las Naciones Unidas. Cuando el Grupo trató de realizar su propia investigación de los elementos de esta pérdida que podían incumbir a su mandato, descubrió que en la UNAMID no se sabía mucho sobre las circunstancias en las que se produjo el ataque. También descubrió que la UNAMID no tiene un sistema interno para llevar un registro central de las armas y el material militar que transporta a Darfur con arreglo a la exención de las disposiciones relativas al embargo de armas. Hasta la fecha, el Grupo no ha podido determinar las marcas exactas, los números de lote y los detalles sobre el embalaje de los artículos perdidos. Se creó una junta de investigaciones de la UNAMID a fin de determinar los hechos concretos del incidente.

Recomendaciones

332. **El Grupo recomienda que:**

a) Se haga un examen completo de los procedimientos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz relativos al transporte, almacenamiento y recepción de armas y material conexo en zonas sujetas a un embargo de armas impuesto por las Naciones Unidas;

b) Se cree un registro central de las armas y municiones de la UNAMID en el que se especifiquen todas las armas y municiones que se transportan a Darfur con arreglo a la exención de las disposiciones relativas al embargo de armas a fin de que se pueda abordar de manera oportuna cualquier pérdida o desvío de esos materiales. El Grupo recomienda además que la UNAMID mantenga actualizada esa información y que el Grupo y las estructuras de la UNAMID puedan acceder a ella para vigilar el embargo de armas.

4. Ataque contra una patrulla de la UNAMID en Gusa Jamat

333. Fuentes del Grupo afirmaron que el 8 de julio de 2008, un convoy de patrulla de la UNAMID salió de la localidad de Shangil Tobaya en Darfur Septentrional hacia Gusa Jamat, vía Dar es Salam y Wada, y estaba previsto que regresara el mismo día. El convoy estaba integrado por soldados de la fuerza de protección, asesores de policía, observadores militares y auxiliares de idiomas que viajaban en 13 vehículos, incluyendo vehículos blindados de transporte y vehículos con tracción en las cuatro ruedas. A su regreso de Gusa Jamat hacia la localidad de Wadah, miembros del convoy observaron vehículos con ametralladoras detrás del convoy que circulaban en la misma dirección. A unos 12 kilómetros de Gusa Jamat, dispararon contra el convoy desde dos direcciones. Se comunicó que hasta 300 atacantes se aproximaron en unos 40 vehículos. Los atacantes parecían bien equipados, con armas como fusiles y ametralladoras pesadas, cañones antiaéreos de doble tubo, fusiles sin retroceso, lanzagranadas y morteros. Los atacantes iban más armados que la fuerza de protección de la UNAMID. Al parecer, iban vestidos con camuflaje verde o de desierto y algunos con ropas civiles.

334. El intercambio de disparos duró unas dos horas. Murieron siete efectivos y policías de la UNAMID y 22 resultaron heridos, siete de ellos de gravedad. Los atacantes atacaron físicamente a los supervivientes antes de robar 10 de los vehículos y equipo conexo de la UNAMID.

Conclusiones

335. El Grupo constató que:

a) Las circunstancias sugieren firmemente que los miembros de la UNAMID fueron víctimas de un ataque bien organizado y premeditado de asaltantes bien equipados con una gran variedad de armas pesadas;

b) El ataque tuvo lugar en una zona bajo el control del Gobierno del Sudán;

c) Al parecer, los dirigentes de la policía de Darfur Septentrional declararon que no investigarían el delito porque se trataba de un incidente entre la UNAMID y las fuerzas rebeldes. Parece que los funcionarios del servicio de inteligencia dieron la misma explicación.

Recomendación

336. Dado que una investigación de delitos de esa gravedad y complejidad supera la capacidad del Grupo, el incidente debería ser investigado por un tribunal competente.

B. Conclusiones

337. Los ataques endémicos contra las organizaciones internacionales y los ataques persistentes contra las operaciones de mantenimiento de la paz en Darfur son un proceso cíclico que alimenta una espiral de violencia. Cuantos más ataques se producen, más capacidad adquieren los grupos armados para su agresión y más difícil resulta a la UNAMID y la comunidad humanitaria llevar a cabo sus actividades para promover la paz y hacer frente a los problemas humanitarios en Darfur.

338. Esa creciente inestabilidad promueve la fragmentación continua de los grupos armados. Esos grupos existen en un medio en el que los elementos de apoyo que necesitan, en lo que respecta a vehículos y equipo no letal, pueden conseguirlos mediante ataques a los convoyes humanitarios y, por tanto, los grupos armados fragmentados que tienen más éxito son aquellos que más material pueden sustraer a la comunidad humanitaria.

339. Los múltiples ataques exitosos a las fuerzas de mantenimiento de la paz reafirman actualmente la impresión de que, dada la posibilidad de obtener armas y equipo conexo, las ventajas de un ataque eficaz a los contingentes de mantenimiento de la paz compensan los riesgos de asaltar a fuerzas tan escasamente armadas. La posibilidad de conseguir armas y material conexo dentro de Darfur socava de por sí los intentos de suprimir el suministro de ese material a las partes beligerantes mediante la imposición de un embargo de armas por las Naciones Unidas.

340. La reacción de las Naciones Unidas y del Gobierno del Sudán a los ataques descritos anteriormente ha sido mínima y representa, en sí, escasa disuasión a futuros ataques de ese tipo. Esto va en detrimento del prestigio de las fuerzas de mantenimiento de la paz, que es indispensable para inspirar confianza en su capacidad de proporcionar condiciones de seguridad en Darfur.

341. La disminución del acceso humanitario debido a esa situación ha continuado durante el período que abarca este mandato y afecta a todos los agentes humanitarios y de las Naciones Unidas, desde las más pequeñas organizaciones no gubernamentales locales e internacionales hasta grandes entidades como el PMA y la UNAMID. Se secuestran vehículos a diario y las entregas de asistencia de las principales operaciones de ayuda no sólo se han visto amenazadas, sino que ha sido necesario reducirlas debido a las amenazas a su seguridad.

342. El Grupo considera que dentro de su mandato hay otras medidas que, aplicadas de manera oportuna y con el apoyo necesario, podrían ayudar a afrontar esas amenazas y a mitigarlas. Esas medidas se recogen en las recomendaciones incorporadas en el presente informe y en la sección siguiente, en la que se presentan las recomendaciones generales.

XV. Recomendaciones generales

Recomendación 1

343. A la luz de las constantes violaciones del embargo de armas, el Grupo reitera sus recomendaciones anteriores de que el Consejo de Seguridad vuelva a examinar las opciones para fortalecer el embargo de armas que presentó el Grupo en sus informes anteriores ampliándolo a la totalidad del territorio del

Sudán (S/2006/250, párr. 60) y recomiende que el embargo se amplíe aún más para incluir el Chad y las zonas septentrionales de la República Centroafricana. Podría aplicarse una etapa inicial del embargo adicional a la zona oriental del Chad y la zona septentrional de la República Centroafricana, con una vigilancia acorde con las recomendaciones 3 y 4 del Grupo *infra*.

Recomendación 2

344. El Grupo recomienda que se apliquen mecanismos de vigilancia en los aeropuertos, los puertos marítimos y los enlaces por carretera en todo el territorio, condicionados a la ampliación del embargo. El sistema debería procurar la eliminación de las limitaciones impuestas a la UNMIS, la UNAMID y el Grupo de Expertos por el Gobierno del Sudán al acceso a materiales como los registros de los vuelos de los aeropuertos de Jartum, El Fasher, El Geneina y Nyala y permitir que se hagan comprobaciones sin aviso previo del cargamento a fin de verificar que la carga de las aeronaves comerciales, y los transportes por carretera y ferroviarios hacia Darfur no viola el embargo de armas.

Recomendación 3

345. En el párrafo 9 de la resolución 1769 (2007) del Consejo de Seguridad se decidió que la UNAMID supervisara el embargo de armas en el territorio de los tres estados de Darfur. La UNAMID todavía no ha aplicado una estrategia para cumplir este elemento de su mandato. En la medida de lo posible, el Grupo de Expertos ha intentado mantener una presencia permanente en Darfur durante el presente mandato a fin de suplementar esta deficiencia de la UNAMID. Sin embargo, un Grupo integrado por sólo cinco miembros no puede tener la misma capacidad potencial de vigilancia que una misión de mantenimiento de la paz. El Grupo ha ofrecido realizar una contribución a una estrategia de la UNAMID para determinar las necesidades y aplicar una estrategia efectiva de vigilancia del embargo, ya que la participación de la UNAMID en esta cuestión se considera una prioridad urgente.

346. En consecuencia, el Grupo recomienda que se incorpore inmediatamente la vigilancia del embargo de armas en las estructuras operacionales de mantenimiento de la paz de la UNAMID. Esto entrañaría la creación de una célula dedicada al embargo de armas en la UNAMID. El Grupo recomienda además que esa célula se encargue de documentar las violaciones, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1591 (2005) relativo a los vuelos militares ofensivos, además de las responsabilidades de su mandato que figuran en el párrafo 9 de la resolución 1769 (2007), relativas a las medidas impuestas en virtud de los párrafos 7 y 8 de la resolución 1556 (2004) en lo que respecta al embargo de armas.

347. El Grupo recomienda también que se proporcione a la célula de vigilancia de las armas mayor capacidad y autoridad para realizar inspecciones en aeropuertos, carreteras y enlaces por carretera vulnerables. La célula coordinaría sus hallazgos con el Grupo de Expertos y otras misiones internacionales de mantenimiento de la paz y protección que operan en la región y otros grupos pertinentes de vigilancia de las sanciones del Consejo de Seguridad.

Recomendación 4

348. El establecimiento de una fuerza internacional multidimensional de mantenimiento de la paz y protección a lo largo de la frontera tripartita compartida entre Darfur, el Chad y la República Centroafricana, así como en el sur y el norte del Sudán, presenta una oportunidad única para que la comunidad internacional contribuya a la paz y la estabilidad en la región. Esto es especialmente cierto en lo que respecta a la vigilancia efectiva de las posibles violaciones del embargo de armas.

349. Por consiguiente, en consonancia con la recomendación 1 *supra*, el Grupo recomienda que se incorpore inmediatamente la vigilancia del embargo de armas en las estructuras operacionales de la UNMIS, la MINURCAT y la EUFOR. De manera similar a la recomendación 3 *supra* sobre la UNAMID, esto entrañaría la creación de células dedicadas al embargo de armas en las respectivas misiones. De manera análoga al modelo de la UNAMID, esas células se encargarían de documentar las violaciones de las medidas impuestas en virtud de los párrafos 7 y 8 de la resolución 1556 (2004) relativos al embargo de armas. En el caso de la MINURCAT y la EUFOR, esas células se encargarían también de vigilar las violaciones en virtud de lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1591 (2005) relativo a los vuelos militares ofensivos a lo largo de la región fronteriza. Esas tareas también se aplicarían a las condiciones de la ampliación del embargo de armas que se sugiere en la recomendación 1 *supra*.

350. El Grupo recomienda también que se institucionalicen mecanismos prácticos de cooperación entre la UNAMID, la UNMIS, la MINURCAT y la EUFOR respecto de la vigilancia del embargo y la realización de misiones de verificación. Esto se aplicaría en particular a la reunión de datos, la supervisión de la capacidad analítica, el intercambio de información y la identificación de las tendencias y la criminalidad y *modus operandi* de los movimientos ilícitos de armas.

Recomendación 5

351. En su tercer informe (S/2006/795, párr. 91), el Grupo recomendó que los países que mantuvieran un comercio de bienes y servicios militares con el Sudán aplicasen la exigencia voluntaria del certificado de uso final. El Grupo reitera esta recomendación y recomienda que se refuerce el propuesto sistema de verificación del uso final de las armas exportadas al Sudán mediante:

a) La cesación voluntaria inmediata de la venta de armas y material conexo al Sudán por los países exportadores cuando pueda demostrarse que el uso final de las entregas anteriores al Gobierno de la República del Sudán ha violado el embargo de armas;

b) La imposición de sanciones selectivas a los dirigentes de las Fuerzas Armadas del Sudán y el Ministerio de Defensa cuando se demuestre que las armas y equipo militar suministrados con certificados de uso final se han utilizado luego en Darfur.

Recomendación 6

352. Pedir al Gobierno del Sudán que retire inmediatamente de la región todo el equipo militar, las armas, las municiones y las aeronaves transportados a Darfur después del embargo en violación de este.

Recomendación 7

353. Se recomienda que el Consejo de Seguridad refuerce significativamente la capacidad del Grupo de Expertos para realizar un mayor número de investigaciones detalladas de las violaciones de las disposiciones pertinentes de las resoluciones 1556 (2004), 1591 (2005) y 1779 (2007) y otras peticiones de investigaciones especiales formuladas por el Comité de Sanciones. En consecuencia, se recomienda:

a) Que se proporcione al Grupo de Expertos sobre el Sudán capacidad adicional, asignando el personal y los recursos necesarios para que coordine la vigilancia e investigación de las violaciones de un embargo ampliado que incluya territorio adicional en el Chad y la República Centroafricana y establezca enlaces con las misiones de mantenimiento de la paz en la región;

b) Que a fin de desempeñar sus obligaciones actuales, se proporcione al Grupo de Expertos capacidad adicional sobre el terreno que le permita tener una presencia permanente de investigación al menos en cada uno de los tres estados de Darfur a fin de investigar a personas que violen el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos y dirigir posibles sanciones contra infractores individuales.